

ALFREDO LOPEZ AUSTIN

*La Constitución Real  
de México - Tenochtitlan*

*Prólogo de*

MIGUEL LEÓN-PORTILLA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
INSTITUTO DE HISTORIA: SEMINARIO DE CULTURA NAHUATL  
MEXICO, 1961

ALFREDO LOPEZ AUSTIN

*La Constitución Real  
de México - Tenochtitlan*

*Prólogo de*

MIGUEL LEÓN-PORTILLA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
INSTITUTO DE HISTORIA: SEMINARIO DE CULTURA NAHUATL  
MEXICO, 1961

Primera edición, 1961

*El presente estudio fue hecho en los Seminarios de Derecho Constitucional y de Cultura Náhuatl, en la Universidad Nacional Autónoma de México. A sus Directores Doctor Mario de la Cueva y Dr. Angel Ma. Garibay K., y muy especialmente al Sub-director del Seminario de Cultura Náhuatl, Dr. Miguel León-Portilla, agradezco profundamente su ayuda y sus consejos.*

Derechos reservados  
por la Universidad Nacional de México  
Ciudad Universitaria, Villa Obregón, D. F.

*Dirección General de Publicaciones  
Universidad Nacional Autónoma de México*

## PROLOGO

Varios son los estudios publicados acerca de la institución cultural del derecho en el México precolombino. Investigadores acuciosos como Bandelier, Kohler, Mendieta y Núñez, Toscano, Manuel M. Moreno, Carlos H. Alva y otros, han escrito sendas monografías sobre diversos aspectos de lo que fue el orden jurídico en el México Antiguo. Mas, no obstante la existencia de todos esos importantes estudios, seguía echándose de menos una investigación que tomara en cuenta, además del testimonio de los cronistas españoles, los textos y alusiones de carácter estrictamente jurídico contenidos en la documentación indígena en idioma náhuatl. Nos referimos al material conservado en documentos tan importantes como los Códices matritenses de la Real Academia y del Palacio Nacional, en el Códice Florentino, en varios de los Huehuetlatolli o discursos de los ancianos, etc.

En todos estos textos, en los que hay información para el estudio de la antigua cultura, existen también numerosas referencias acerca del modo como concibieron y organizaron los propios indígenas su vida jurídica. Podría decirse que en ellos se conserva la propia visión indígena de sus leyes y derecho.

El presente trabajo del Lic. Alfredo López Austin, estudiante por cuatro años del Seminario de Cultura Náhuatl, en el Instituto de Historia de la Universidad y asimismo alumno en la Facultad de Leyes y en especial en el Seminario de Derecho Constitucional, viene a ser el primero en tomar en cuenta para el estudio de la organización jurídica prehispánica los testimonios dejados por los antiguos mexicanos en su propia lengua. Esto solo da al presente trabajo valor y originalidad.

Pero, hay más. El autor, sirviéndose de esos testimonios de primerísima mano, que cita siempre en su lengua original, con traducción preparada por él mismo, trata de recons-

truir en este libro, dentro de la dinámica de la evolución histórica, lo que acertadamente llama "constitución real" del grupo más representativo entre los nahuas de los siglos xv y xvi, o sea los aztecas. Entendiendo por constitución real la suma de factores sociales, económicos, religiosos, etc., que en perpetuo movimiento originan la organización estatal. López Austin dedica buena parte de su estudio al análisis histórico de lo que cabe llamar la evolución política de México-Tenochtitlan. Y para hacer esto aún más comprensible presenta en apretada síntesis una exposición de lo que fue el pensamiento filosófico-religioso de los nahuas y más específicamente de los aztecas.

Expuesta la estructura conceptual y la evolución política de los antiguos mexicanos, analiza López Austin esos factores reales en perpetuo movimiento que son la división originaria en las dos clases sociales de los macehualtin y pipiltin y la división propiamente funcional en gobernantes, jueces, sacerdotes, militares, pochtecas, artesanos, mayeques, tlatlacontin o esclavos. Descritas las funciones de cada uno de estos grupos dentro de la estructura social prehispánica, considerados como fuerzas y elementos claves en la vida política y social, podrá comprenderse, en función de los textos indígenas, lo que constituye propiamente el funcionamiento estatal, tanto en sí mismo como sistema de gobierno, como en su administración y organización judicial, eclesiástica, militar, escolar, fiscal, etc.

El último capítulo de este libro es en cierto modo la conclusión y consecuencia del análisis de la constitución real de México-Tenochtitlan. Se trata de una exposición hasta cierto punto esquemática de lo que puede describirse como derecho de familia, de propiedad y de transacciones mercantiles. Como el mismo autor lo nota, no es su propósito abarcar todos los puntos a los que pudiera referirse un estudio especializado de la constitución proyectada a todos los campos del derecho. Únicamente se propone, por vía de ejemplo, estudiar en los textos indígenas la forma como vinieron a concretarse esos ordenamientos jurídicos más o menos implícitos, como una consecuencia del juego de factores históricos que habían dado origen a la organización estatal específica de los aztecas.

Tanto en esta última parte, como en las secciones precedentes del trabajo de López Austin se trasluce un criterio que a nuestro parecer avalora aún más este libro. Nos refe-

rimos a su empeño por buscar en los textos indígenas las categorías jurídicas propias del mundo azteca. Es el suyo, trabajo de hermenéutica y no intento de querer aplicar forzosamente a la cultura del México Antiguo módulos mentales que no le pertenecieron. En este sentido, como él mismo lo nota, se abstiene hasta donde le es posible de calificar o querer encontrar semejanza entre las categorías jurídicas prehispánicas y las de otros ordenamientos legales. Su trabajo, primera aproximación al derecho prehispánico basada en textos indígenas de primera mano, puede considerarse como una contribución valiosa, tanto en el campo de los estudios sobre la cultura náhuatl, como en el de la historia del derecho en México.

El presente libro habrá de provocar profundo interés entre historiadores y juristas. Para quienes se ocupan de la historia del derecho, no ya sólo mexicano, sino en las diversas culturas, se ofrece aquí una oportunidad de acercarse a las raíces jurídicas de una civilización que floreció independiente de las del viejo mundo. La cultura del México Antiguo, cuyo arte despierta cada día mayor admiración, poseyó también instituciones jurídicas dignas de estudio y análisis. No podrá negarse que el derecho prehispánico, como antecedente para comprender numerosos fenómenos del México actual, y en sí mismo como creación cultural totalmente independiente de influjos externos, en el orden de lo jurídico, constituye importante tema de estudio. Tal vez en día no lejano la propia Facultad de Derecho de nuestra Universidad incluya entre las materias para obtener la licenciatura un curso monográfico sobre esta forma de derecho, estudiada como debe ser, a través de sus propias fuentes indígenas. La presente obra demuestra que esto es posible y deseable.

Dr. MIGUEL LEON-PORTILLA.

Sub-director del Seminario de Cultura Náhuatl.

## INTRODUCCIÓN

CONSTITUCIÓN es la calidad esencial de una cosa que le da su ser y carácter distintivos. Como tal, este concepto es aplicable a cualquier hombre, objeto, establecimiento, asociación, etcétera; pero para el entendimiento necesario en cualquier estudio jurídico es forzoso limitar la palabra a Constitución del Estado, es decir, a la unidad política de un pueblo (Schmitt, 1952, p. 3). Aun así, la Constitución puede significar la estructuración del Estado en general, la de un Estado en particular, el conjunto normativo del que emana el restante orden jurídico, el documento en el que se consigna dicho conjunto normativo, etc., por lo que es preciso limitarnos en el presente trabajo al concepto de Constitución en su sentido real, definido magistralmente por Fernando Lasalle como la suma de factores reales de poder que rigen en un país determinado (1957, página 21). Estos factores reales en perpetuo movimiento originan la organización estatal, cuya realidad actual consiste en "la efectividad presente de la conducta de los miembros ordenada para la acción unitaria", y su realidad potencial en "la probabilidad relativamente previsible de una cooperación de los miembros a reproducirse de modo semejante en el futuro" (Heller, 1942, p. 277). En otras palabras, Constitución en sentido real significa una organización estatal engendrada por el conjunto de manifestaciones sociales conscientes que conforman las relaciones de *supra*, sub y coordinación de los individuos, que adquiere presencia por la acción conjunta de sus miembros, y que se sostiene por la normalidad de la cooperación de éstos, debido a que presupone una continuidad indefinida. Bajo este ángulo, todo Estado se estructura por medio de una Constitución, exista o no un cuerpo sistemático de normas jurídicas que sirva para determinar la actuación de los órganos estatales y la posición de los individuos frente y dentro del Estado. Desde el punto de vista real analizaremos la Constitución conforme a la cual se regía y estructuraba el Estado de Mexico-Tenochtitlan.

Los mexicanos o aztecas fueron los integrantes de la última oleada náhuatl que llegó al Valle; su poder fue efímero, y la

caída de su Estado ocurrió en los momentos en que apenas se preparaban para una mayor expansión. No puede considerarse como el prototipo de los pueblos nahuas, ya que dieron un sesgo muy distinto a toda la cultura; pero fueron ellos, a la llegada de los blancos, los que ocupaban la más alta posición política, y sus instituciones jurídicas sobre las que más datos tenemos. Su posición de predominio motivó que toda la cultura, hasta nuestros días, haya recibido muchas veces el nombre de azteca o mexicana. Ellos no crearon la cultura náhuatl, aunque en mucho la hayan modificado; eran simplemente los integrantes de uno de los pueblos nahuas, el último, el más poderoso de su época, pero no el más culto.

La anterior afirmación no es con el fin de menospreciar a los mexicanos; pero el gran cariño al pueblo que nos ha legado su nombre, nos obliga a presentarlo en la forma que hemos considerado más honrada. Otra cosa sería si cayésemos en los extremos de vituperarlo o hacer de él un pueblo con características ideales; no se puede honrar a los muertos con la falsedad. No obstante, en contra de nuestros propósitos, tal vez en muchas ocasiones nuestro juicio no haya sido completamente imparcial; es imposible que los hombres, movidos por pasiones y predilecciones, puedan colocarse en una situación absolutamente científica, más cuando el estudio versa sobre su propio pueblo. Con el afán de pecar de parciales lo menos posible, todas las valoraciones innecesarias han sido suprimidas en el presente trabajo, restándole tal vez colorido, pero con la finalidad que lo justifica.

Creemos distinguir dos motivos de importancia del estudio del Derecho tenochca: el primero se refiere al conocimiento de la Historia del Derecho mexicano, no sólo con el afán de descubrir las instituciones jurídicas que existieron en nuestro suelo, sino como un auxilio a la comprensión de la mentalidad de los grupos indígenas nahuas que subsisten, y en general del pueblo mexicano, que en mucho conserva latentes importantes residuos culturales. El segundo, la presentación al Derecho en general de una labor jurídica creada y desarrollada fuera del campo de influencia de los cartabones occidentales que norman el Derecho moderno; del surgimiento independiente de una de las actividades sociales más importantes en el transcurso de la humanidad: el Derecho. Es una aportación a la Filosofía del Derecho y a la Teoría General del Estado para el conocimiento de un orden jurídico

brotado fuera del marco en el que, hasta la fecha, se han hecho sus investigaciones.

México presenta un campo extensísimo para el desarrollo de ambos estudios. Es imposible tratar de abarcar la totalidad de los aspectos jurídicos que las diferentes culturas, absolutamente diversas entre sí, crearon en nuestro país. Por esto el presente trabajo se refiere tan sólo a un Estado surgido dentro de un amplio marco cultural. La similitud que tuvo con los otros Estados nahuas contemporáneos es manifiesta, pues la creación jurídica fue en gran parte producto de su transculturación; pero no en tal forma que su configuración fuese idéntica.

Sobre el particular se han escrito multitud de obras, y en el apéndice de este trabajo se enumeran las principales de que hemos tenido noticia. Sin embargo, creemos necesario el presente estudio porque está enfocado específicamente al aspecto constitucional, raíz y fuente del orden jurídico. Una obra de Derecho, más cuando se trata del desarrollado en una cultura extraña, debe descansar principalmente en un previo estudio de su Constitución; reunir todo el material necesario para la reconstrucción de un Derecho del pasado no es suficiente para ligar y acomodar los datos dispersos; es indispensable inicialmente la reconstrucción de la Constitución.

Tampoco podemos afirmar que no exista un estudio anterior sobre el Derecho Constitucional de los tenochcas; pero fuimos impulsados a desarrollar este tema con tres finalidades previas: primera, presentar a la Constitución en movimiento; relacionando su estudio con un esquema de evolución política del pueblo mexicano desde su peregrinación hasta la caída de su Estado; segunda, hacer una breve exposición de los principios filosófico-religiosos que influyeron en la gestación jurídica; tercera, y tal vez la única que pueda dar originalidad a nuestro trabajo, el aprovechamiento de fuentes indígenas cuya traducción directa insertamos acompañada de textos en idioma náhuatl. Dicha información está obtenida principalmente de los *Códices Florentino* y *Matritense*, redactados por indígenas viejos después de la conquista y consignados gráficamente por jóvenes que habían aprendido los caracteres latinos, bajo la dirección y cuidado de Fray Bernardino de Sahagún.

El presente trabajo se ha dividido en cinco capítulos. El primero trata, en forma sumamente breve, de las ideas filosófico-religiosas de los nahuas en general y de los tenochcas

en particular, y su influencia en la configuración del Derecho. El segundo, de la evolución política del pueblo mexicano en su peregrinación, en su establecimiento en el lago donde fundarían la capital, en su guerra de independencia contra los tepanecas, en su triple alianza con los reinos de Acolhuacan y Tlacopan, en sus reformas en tiempos de Itzcóatl y por consejo del formidable Tlacaélel, en sus conquistas y en sus nuevas reformas que no llegaron a fructificar plenamente, interrumpidas por el terrible choque que motivó la caída del Estado. El tercero, de la posición del individuo frente y dentro del funcionamiento estatal. El cuarto, el más extenso, de la estructuración y funcionamiento del Estado. El quinto, como complementación, de un estudio breve del orden jurídico en lo referente a tres aspectos capitales: el derecho de familia, el derecho de propiedad y el derecho de las transacciones mercantiles.

En la preparación de este trabajo nos hemos visto precisados a utilizar términos jurídicos del Derecho occidental, no porque consideremos identidad en las instituciones, sino por la necesidad de hacer comprensibles las del México antiguo al mundo moderno.

Antes de pasar al desarrollo de los capítulos enumerados, creemos pertinente hacer dos aclaraciones de carácter gramatical. Todos los nombres de los personajes y los toponímicos conservan la escritura que corresponde a su antigua pronunciación, por lo cual, por ejemplo, Mexico, Tenochtitlan, Acolhuacan, etc., se escriben sin acento ortográfico, ya que, como todas las palabras nahuas con excepción de los vocativos, son graves. Por otro lado, en la pluralización de palabras nahuas sin traducción exacta o sin uso en el castellano, preferimos, con el objeto de evitar confusiones, la forma náhuatl, y no es por demás señalar que permanecen en su forma singular todas aquellas que no designan seres vivos.

## CAPÍTULO PRIMERO

### FILOSOFÍA, RELIGIÓN Y DERECHO

- A) El pensamiento filosófico-religioso de los nahuas.
- B) El pensamiento filosófico-religioso de los mexicanos tenochcas.
- C) La proyección en el Derecho.

#### A) EL PENSAMIENTO FILOSÓFICO-RELIGIOSO DE LOS NAHUAS

EL DERECHO, como la Filosofía y la Religión, es producto del desenvolvimiento cultural de una sociedad, imposible de estudiar históricamente desligado de todos los factores humanos que confluyen en su constante gestación. No pretendemos en el curso de este breve capítulo hacer un estudio detallado de los principales conceptos filosóficos y religiosos de los nahuas en general y de los mexicanos en particular, sino simplemente presentar la estructura del basamento sobre el que se elevó un pensamiento jurídico.

Hay testimonios desde los tiempos toltecas de la creencia de que el universo había surgido de un principio positivo y negativo, masculino y femenino, creador de los elementos, de las fuerzas, del espacio, del tiempo: era Ometéotl —Dios dual—, llamado también, entre otros muchos nombres, Ipalnemohuani —Aquel por quien se vive—, Tloque Nahuaque —el Dueño de la proximidad y la cercanía—, Moyocoyani —El que se inventa—, Yohualli Ehécatl —el Invisible e Impalpable—, divinidad creadora y sustentadora de los hombres y los dioses.

De él derivaron sus cuatro hijos: Tezcatlipoca rojo, Tezcatlipoca negro, Quetzalcóatl y Tezcatlipoca azul (Caso, 1953, página 20), cada uno con el color representante de un rumbo del universo en el plano horizontal. Perpendicularmente a este plano, se colocaba una división de trece cielos, en los que moraban los astros y los dioses, siendo el supremo el Omeyocan, lugar de la dualidad, y de nueve páramos subterráneos, que descendían los muertos para llegar al Mictlan, su destino final (León-Portilla, 1956, p. 123).

Sobre esta concepción espacial surgió el tiempo. Entre los hijos de Ometéotl, que eran elementos naturales —el agua, el fuego, la tierra y el aire— y rumbos del universo, se distribuyeron las edades; “apareció el movimiento al especializarse el tiempo” (León-Portilla, 1956, p. 129). Cada año pertenecía

a uno de los cuatro hijos de la dualidad, transcurría en uno de los cuatro rumbos, formando una espiral que todavía puede verse representada en los códices cronológicos.

Pero los elementos eran al mismo tiempo fuerzas, y la lucha por el predominio se desencadenaba en su movilidad (León-Portilla, 1956, p. 106). Cada uno tenía su época de triunfo, era el Sol que iluminaba la tierra en su reinado, período de equilibrio provisional que llegaba a romperse cuando su poder se igualaba, para dar paso a otro lapso de estabilidad que permitía la creación de nuevos hombres (León-Portilla, 1956, p. 119). Todo período estaba condenado a desaparecer; nada podía ser permanente en el mundo. El movimiento era lucha, triunfo y derrota constantes, hostilidades y treguas que permitían el nacimiento y vida humanas, para volver a extinguirlos a la caída del Sol que había imperado.

Los hombres de la época eran los creados en el Quinto Sol, que sabían que su fin podía llegar de un momento a otro, que de nada valían las glorias y las riquezas, el poder y el triunfo. Todo era provisional; nada permanecía estable. El hambre y los terremotos marcarían el fin de toda creación humana.

El hombre venía a vivir un corto tiempo, a sufrir y a gozar en la tierra por algunos años; pero no era éste su hogar. Su verdadera casa tal vez estaría después de la vida; mas esa existencia no era muy segura. La separación de pensamientos llega al máximo al tratarse el tema de la supervivencia (León-Portilla, 1956, p. 221), y ésta se mueve constantemente en la concepción náhuatl entre la afirmación, la negación y la duda. Ometéotl, así como escondía su rostro y su figura a la humanidad, le negaba el conocimiento cierto de su destino final. El hombre venía a vivir sobre la tierra, no para siempre; esto era todo lo que podía saber.

Es imposible establecer el origen y la antigüedad de un pensamiento religioso o filosófico. Ya en otro continente —Asia— existía la concepción de un principio dual del que se derivaban los cuatro elementos, y cuatro tigres simbólicos de cuatro colores estaban distribuidos en los cuatro rumbos diferentes; pero muchas veces el hombre piensa igual a gran distancia espacial y temporal.

El origen que los mismos nahuas señalan es Tollan, la patria del gran filósofo Ce Acatl Nácxitl Topiltzin Quetzalcóatl, sacerdote y gobernante que recibió posiblemente su último nombre del Dios que representaba, y sobre cuya figura, mis-

teriosa ya de por sí, se han seguido construyendo más leyendas, hasta el punto de convertirlo en un hombre blanco, en un monje budista o en un misionero cristiano. De este gran filósofo deriva todo el sistema de pensamiento considerado por los nahuas posteriores como fuente máxima de especulación, y su época era para éstos la Edad Dorada de la cultura. Cimentó la creencia en el Dios supremo y apartó del culto todo sacrificio humano. Pero su gobierno fue interrumpido por un cataclismo desconocido y misterioso que cimbró la estructura social, y la vieja Tollan vio dispersarse a su pueblo, siguiendo algunos hombres —cuentan que los sabios— el rumbo que marcaba el filósofo, y quedando la gente baja esparcida por el Valle.

Dicen que Quetzalcóatl prometió volver, y la llegada de los blancos, por el mismo rumbo en que se contaba haberlo visto partir, hizo que todos pensaran que aquellos hombres venían de la legendaria Tlillan Tlapallan, la tierra de la sabiduría a la que había ido a morar el filósofo.

Los toltecas dispersos conservaron su vieja cultura. Ellos fueron los maestros de todos los grupos nahuas que a su contacto adquirieron los restos de la magnífica Tollan, para empezar a crear con ímpetus juveniles nuevas ciudades en las que florecían las artes, las ciencias y la filosofía antiguas.

La transculturación operó no sólo entre los nuevos nahuas. Los toltecas empezaron a penetrar en territorio chichimeca, y los monarcas descendientes de Xólotl, el poderoso que extendió su dominio sobre gran parte del mundo entonces conocido, empezaron a recibir con benevolencia a los civilizados peregrinos, y así “los chichimecas comenzaron a tener alguna policía, y a cubrir sus carnes, y a serles vergonzoso lo que hasta entonces no les era, y comenzando a conversar con esta gente perdiéndoles el miedo que les tenían, y emparentando con ellos por vía de casamiento, comenzaron a hacer chozas y buhios donde se meter en congregación y orden de república, eligiendo sus señores y reconociéndoles superioridad; y así salieron de aquella vida bestial que tenían...” (*Códice Ramírez*, 1944, páginas 23-24). Techotlalla fue el primer chichimeca que permitió el culto público de los dioses toltecas (Ixtlilxóchitl, 1952 b, pp. 74-75), y ya Ixtlilxóchitl se enterró con los ritos y ceremonias del pueblo maestro (Ixtlilxóchitl, 1952 b, p. 97). 1894, t. II, p. 234), es producto del orgullo nacional que tenía su hijo Nezahualcóyotl terminó la transculturación, y su ca-

pital, Tezcoco, pudo bien merecer el título de la ciudad más ilustrada de su tiempo.

El principio supremo, Ometéotl, fue representado en cada manifestación de su grandeza, y los hombres dieron un nombre especial a cada imagen; como es natural, para la mentalidad popular empezaron a surgir muchos dioses, representantes de su aspecto masculino, y todas sus partes, representantes del aspecto femenino; no obstante, el culto de Ometéotl siguió conservándose en la forma prescrita por Quetzalcóatl en todos los círculos de los sabios hasta el momento en que la cultura náhuatl cayó para no levantarse.

#### B) EL PENSAMIENTO FILOSÓFICO-RELIGIOSO DE LOS MEXICANOS TENOCHCAS

Los mexicanos pertenecientes a la última tribu náhuatl que llegó al Valle, tenían como deidad suprema a Huitzilopochtli. El los guiaba a la tierra prometida, y los alentaba a través de sus sacerdotes a conquistar todos los pueblos para constituirse en señores universales, ricos y poderosos, que siempre lo reconocieran como su protector máximo. Tezozómoc pone las siguientes palabras en boca de los sacerdotes que interpretaban sus deseos: "... porque no iremos a establecer, a radicar, y conquistaremos a los naturales que están establecidos en el universo; y por tanto os digo en toda verdad que os haré señores, reyes de cuanto hay por doquiera en el mundo; y cuando seáis reyes tendréis allá innumerables, interminables, infinitos vasallos, que os pagarán tributos, os darán innumerables, excelentísimas piedras preciosas, oro, plumas de quetzal, esmeraldas, corales, amatistas, las que vestirán primorosamente, así como las diferentes plumas..." (Tezozómoc, 1949, p. 24). Era el sueño de grandeza de una tribu belicosa y pobre.

Al llegar los mexicanos a la tierra prometida ya habían sido parcialmente conquistados: la fuerza del pensamiento antiguo, la grandeza económica y cultural de todos los pueblos establecidos, habían deslumbrado y dominado a aquel grupo recién venido. Pero las viejas ideas no podían triunfar plenamente, y sobre su armazón fue colocado Huitzilopochtli, aprovechando su pueblo la firme estructura para cimentar los propósitos de lucha, de conquista y de poder.

El pueblo mexicano no podía aceptar que su Dios estuviese sometido a otro (Caso, 1953, p. 17); pero colocar a Huitzilopochtli en el lugar de Ometéotl no hubiese sido conveniente; supondría un sincretismo de difícil aceptación tanto para los tenochcas como para los pueblos circunvecinos. Debido a esto fue colocado en el lugar del Tezcatlipoca azul, y la figura del Dios supremo se fue diluyendo en su invisibilidad e incorporeidad, en su difícil acceso a la mentalidad común.

Huitzilopochtli fue identificado con el Sol reinante, y sólo podía vivir alimentado con la sangre de los hombres. Su pueblo fue el pueblo del Sol, encargado de mantener con el agua divina, con la vida humana, las fuerzas que hacían posible la continuidad de la existencia del mundo (Caso, 1953, p. 24). Ya el movimiento cósmico no se resolvía en la incertidumbre de los designios de Ometéotl; ahora el hombre participaba en el sostenimiento del equilibrio universal: hacía andar al Soy y a la Tierra (Motolinía, 1903, p. 283). Podían dedicarse ya los mexicanos a sus conquistas con una justificación plena: la guerra, los sacrificios humanos, la sangre, sostenían su labor benefactora de alimentar a los dioses.

En el plano material los aztecas habían triunfado, pero el pueblo se había vuelto pesimista; las viejas ideas le habían mostrado que todo lo humano es incierto, y que a la postre sería vencido su caudillo el Sol (Caso, 1953, p. 123).

Ellos crearon otra visión del mundo, coexistente a la antigua (León-Portilla, 1956, p. 265): por un lado quedó el ideal de la preeminencia militar y política, el culto de los sacrificios humanos, el bienestar económico, el hombre sometido a la férrea voluntad estatal; por el otro, la meditación intelectual de los filósofos, sus reuniones y sus poemas, su culto a Ometéotl, la impotencia y la rebeldía frente al coloso guerrero.

Los pueblos circunvecinos fueron adoptando poco a poco la visión de los mexicanos. Su poderío hacía que se consideraran éstos ofendidos si sus dioses no eran aceptados. Los aliados, entre ellos Nezahualcóyotl y Nezahualpilli, elevaban en sus ciudades grandes templos en honor a Huitzilopochtli (Ixtililxóchitl, 1952 b, p. 184) y sacrificaban hombres en sus altares (Ixtililxóchitl, 1952 b, p. 224), aun cuando privadamente adorasen a Ometéotl y aconsejasen a sus hijos no creer en los dioses nuevos (Clavijero, 1945, t. I, pp. 337-338). Los pueblos enemigos también recibían su influencia y los mo-

narcas tenochcas invitaban a sus gobernantes a concurrir secretamente a las solemnes fiestas:

Coacalli, uncan tecpanoaya	La Casa de la Serpiente, donde se aposentaban
in ixquichtin nohuiian Tlatoque,	todos los Tlatoque de diversas partes,
in iicnihuan Tlatoani	los amigos del Tlatoani (tenóchcatl) y (también) los Tlatoque
ihuan in ixquichtin iyauhoan	que estaban en guerra (con él).

Tlatoque (Códice Florentino, 1954, p. 45).

De ahí contemplaban toda la magnificencia mexicana, y volviendo a su país empezaban a edificar templos, a sacrificar hombres, a elegir sacerdotes, a instituir cuerpos militares, escuelas, casas de canto, en fin, todo lo que pudiera acercarlos al nuevo modelo (Durán, 1951, t. I, p. 198). Los mismos enemigos estaban colaborando al poderío de México-Tenochtitlan.

### C) LA PROYECCIÓN EN EL DERECHO

El Derecho mexicano no era únicamente un reflejo de la religión de Huitzilopochtli: se desarrolló en la unión de dos visiones en apariencia antagónicas, pero que se complementaban en la conciencia colectiva. El orden jurídico descansaba en el orden cósmico; la misión del pueblo elegido, en las aspiraciones de grandeza de la religión primitiva.

El Estado intervenía rígidamente en la vida de los mexicanos, no sólo debido a sus precisos y magnos fines de sostén universal a través de la colaboración del hombre con los dioses, sino por la imitación sobre la tierra del principio de ordenamiento matemático de la divinidad. Tenía que estructurarse sobre una unidad de pensamiento, de fines, de motivaciones, acercarse lo más posible al Dios cuya imagen era. Esta unidad lo gobernaba, pero no lo impelía a la búsqueda de una idealidad o de la perfección de sus instituciones. Un pueblo dirigido por diversidad de focos culturales, es natural que trate de aspirar a configurar sus principios jurídicos conforme a aquel que en un momento dado sea el predominante, ya la religión, ya el pensamiento científico, ya el interés económico, ya la idea de progreso, forzando de esta

manera las instituciones de Derecho hacia el plano que considera en ese tiempo como prototipo de la construcción ideal, siempre tendiente a una realización cercana a un punto metafísico. Pero un Estado como el tenochca, dirigido por un solo foco cultural a través de toda su historia, se estructura dentro de su pensamiento y conforme a sus necesidades, sin aspirar a su superación ideal constante; en este caso el Derecho es el instrumento destinado a la satisfacción de los intereses colectivos inmediatos, es el perteneciente por su finalidad a la etapa cultural que está viviendo, no el del pasado o el del futuro; es el que avanza de acuerdo con los pasos dados por toda la unidad cultural; no tiende a la idealidad; descansa en la realidad cambiante.

Este carácter de Derecho apegado a la realidad no fue fruto en Tenochtitlan sólo de la configuración estatal como reflejo divino que adquirió desde sus inicios, y por la unidad de foco de cultura a través de todos los tiempos. Mucho influyó también el carácter transitorio de la humanidad y del hombre como individuo. Toda aspiración ideal considera en cierto modo como eterno al género humano, si no durante su estancia terrenal, sí en una vida ultramundana en la que la evolución conduce al progreso tendiente a la perfección. Los nahuas dudaban de la supervivencia, y aun en el caso de no dudar, no era muy cierto su destino. Todas las instituciones fundadas en el mundo estaban sujetas a una duración precaria, pertenecían a un mundo que no tenía el carácter de permanente. Por otro lado, la realización de la misión del pueblo del Sol era inmediata, constante, cotidiana, no podía esperar a la construcción de un régimen perfecto, porque durante el transcurso de su configuración podía perecer su caudillo; la actuación era urgente.

La existencia de un fin rector de los destinos del pueblo permitió la ductilidad de las instituciones. Las reformas estaban sujetas a dicho fin, y todas las oportunidades surgidas en la política exterior permitían una transformación interna que no se veía constreñida por un fuerte dogmatismo constitucional, tan común en los lugares en que el Derecho tiende a la idealidad. El fin mismo adquirió todos los matices que convenían a los intereses materiales, y muchos casos parece claramente que no sean sino la pantalla para cubrir los verdaderos propósitos de los gobernantes; pero hay que recordar

que la promesa que Huitzilopochtli hizo al pueblo tenía mucho de interés material: predominio, riqueza, poder, triunfo.

La Constitución, como hemos dicho, era el reflejo de la divinidad, de la división cuaternaria, de los trece cielos, del orden cósmico. Por este reflejo el poder estaba en la dualidad, en la representación masculina del Tlatoani y en la femenina del Cihuacóatl; el ejército estaba gobernado por dos grandes militares; el clero tenía a la cabeza dos supremos sacerdotes; los mismos comerciantes obedecían a dos jefes; el águila y el ocelote eran los emblemas de un cuerpo militar, y representaban el cielo y la tierra (Caso, 1953, p. 53); el consejo inmediato del Tlatoani y del Cihuacóatl estaba integrado por cuatro consultores; la ciudad estaba dividida en cuatro distritos administrativos, triángulos que abarcaban los cuatro rumbos cardinales y que unían sus vértices en el Templo Mayor, cuyo máximo edificio tenía en la cumbre dos adoratorios; el tribunal supremo estaba integrado por trece jueces; se otorgaban veinte días para que el enemigo contestara la propuesta de paz. Como dice Caso, una de sus ideas fundamentales consistía en "agrupar a todos los seres según los puntos cardinales y la dirección central, o de abajo arriba" (1953, p. 21). El Estado era el águila que representaba al Sol, y para referirse al pueblo, a la gente común, usaban frecuentemente el difrasismo "la cola y el ala", el sostén de toda la estructura por medio de su fuerza física y su dirección.

El hombre no era el individuo aislado con aspiraciones propias; era la célula de funciones necesarias para todo aquel cuerpo que tenía como fin alimentar a los Dioses. Mientras más grandes fueran sus responsabilidades, mayor el rigor de la ley y más ejemplar su vida. Los derechos eran obtenidos en relación a los méritos, por lo que la igualdad de todos los hombres nunca fue postulada como principio dogmático; el Estado tenía una finalidad cierta, y todo se tenía que mover alrededor de ella.

Los fines estatales del pueblo de Huitzilopochtli y los principios de una antigua forma de vida perteneciente al pensamiento de los viejos toltecas, se unían para formar en los mexicanos una conciencia de respeto a la moral y al orden jurídico. Fuera del territorio estatal, en el campo de batalla, el hombre podía dar salida a todos sus instintos de agresividad; pero en su vida cotidiana sabía que un escándalo en el mercado lo llevaría a ser condenado a muerte (Zurita, 1941, pá-

gina 105), que en la ciudad tenía que andar completamente desarmado (López de Gómara, 1943, t. I, p. 226), que la embriaguez lo podía conducir a gravísimas penas, y que no podía beber si no estaba enfermo o si no había pasado de los cincuenta años, a menos que se dedicara a trabajos pesados (Zurita, 1941, p. 105). Las penas eran muy graves; pero en aquella sociedad, en la que la muerte como castigo a los delitos no transformaba en héroe al delincuente, sino que era la última afrenta al ciudadano que no se conducía de acuerdo con los intereses fuertemente colectivos, presentaban magníficos resultados.

A tal punto participaba el pueblo en la conciencia del orden social, que jamás las rebeliones fueron motivo de un sentimiento de opresión jurídica. Sólo con esta conciencia de respeto al orden social puede explicarse que el pueblo considerara como uno de los mayores insultos que se podían lanzar a un hombre, el de "huey tetlaxinqui" (Veytia, 1944, t. I, página 298), esto es, gran adúltero.

Todo esto se lograba a través de una educación apropiada, dirigida por dos principios fundamentales: el del auto-control por medio de una serie de privaciones a que debía acostumbrarse el niño, y el conocimiento de sí mismo y de lo que debía llegar a ser (León-Portilla, 1956, p. 234), inculcados desde antes que abandonase su casa paterna para ir a recibir la formación bajo la dirección estatal.

El orden jurídico no era respetado únicamente por el pueblo; el Tlatoani, representante de Dios, podía obtener las mujeres que quisiese; pero nunca pedía que le llevaran una mujer casada (Pomar, 1941, p. 35). El orden cósmico exigía la obediencia de las leyes que habían sido juzgadas convenientes por los antepasados. El Tlatoani necesitaba ajustarse a las normas que reconocía como obligatorias, así como en la conducta de Ometéotl creía descubrir el hombre una causa lógica que justificaba los cataclismos a que estaba sujeto el género humano.

El mayor rigor legal para las clases dirigentes, la obtención de derechos conforme a los méritos realizados y el respeto al orden jurídico, permitían ejecutar el destino del pueblo del Sol, que en su Constitución reflejaba la estructura del universo, inspirado en la vieja filosofía del sabio Quetzalcóatl.

CAPÍTULO SEGUNDO

ESQUEMA DE LA EVOLUCIÓN POLÍTICA  
DE MÉXICO-TENOCHTITLAN

- A)* El pueblo seminómada.
- B)* Fundación de Mexico-Tenochtitlan. Sujeción a los tepanecas.
- C)* Independencia. La triple alianza. Tlacaélel. La guerra florida.
- D)* El pueblo conquistador.
- E)* Motecuhzoma Xocoyotzin.

#### A) EL PUEBLO SEMINÓMADA

CONSTITUCIÓN indica funcionamiento, vida, estructuración de un Estado en el tiempo y en el espacio. No puede comprenderse sin tener conocimiento de los factores determinantes que en cada momento la configuran. No puede explicarse en forma estática, porque, como vida, es producto del dinamismo. Todavía más: su estudio no puede iniciarse en el orto, sino en la gestación, en la idiosincrasia del elemento humano que se desarrolló en determinadas condiciones para convertirla en realidad. Por tanto, nuestra exposición se iniciará en el momento en que un numeroso grupo de hombres de lengua náhuatl, nombrados aztecas o mexicanos, de escasa cultura y hostiles intenciones, invade la Meseta Central, a mediados del siglo XIII.

En su afán de colocarse a la cabeza del mundo conocido, los mexicanos cambiaron mucho su verdadera historia, haciendo desaparecer de ella todo lo que pudiera señalar su origen obscuro, y formando una nueva llena de narraciones poco verosímiles. Aztlán, Aztatlán, Quinehuayan o Chicomóztoc tiene más sabor mítico que real. Ese reino que gobernaba un personaje llamado Motecuhzoma, padre de Mexi Chalchiuh-tlatónac —primer guía del pueblo mexicano (Tezozómoc, 1949, p. 15)— en donde tenían “sus casas y sus sementeras, y sus Dioses, ritos y ceremonias, con orden y policía” (Acosta, 1894, t. II, p. 234), es producto del orgullo nacional que tendía a la ocultación del verdadero origen. El mismo Mexi, de quien deriva el nombre de Mexico (Martínez, 1948, p. 123), parece confundirse con la divinidad de la tribu, Huitzilopochtli, no como la exaltación de un personaje principal, sino como la metáfora que coloca al Dios entre sus hombres, dirigiéndolos en encarnación humana.

El verdadero motivo del éxodo se desconoce; pero teniendo en consideración que se trataba de grupos bárbaros y belicosos que se arriesgaban a penetrar en territorios poblados por Estados ya fuertes y bien organizados, podemos afir-

mar que se debió posiblemente a causas de carácter económico y no a la presión de otras tribus más bárbaras y belicosas.

Los mexicanos se decían originarios de siete calpulli —grupos sociológicos y políticos con posible división territorial en su origen—, y conservaron en la peregrinación su separación natural; los historiadores nos los presentan con los nombres de yopicas, tlacochealcas, huitznahuacas, cihuatepanecas, chalmecas, tlacatepanecas e itzquitecas (Tezozómoc, 1944, p. 8). Cada uno de dichos calpulli llevaba su dios particular, pero todos adoraban a Huitzilopochtli y lo tenían por superior a los demás. La división se conservó hasta el final, aunque por posibles divisiones o anexiones de otros calpulli extraños, se contaban quince en Coatépéc (Tezozómoc, 1949, p. 32) o veinte a la fundación de la ciudad de México.

Caso ha escrito que “la organización social y política de los aztecas en esta época es una organización tribal que parece fundada esencialmente en lazos de parentesco” (1954, página 18). Es preciso ahondar un poco más: En contra de lo afirmado que en un principio venían guiados por un rey, Mexi Chalchiuhtlatónac (Tezozómoc, 1949, p. 23), otras fuentes nos dicen que, como gente de bajo linaje, se regían por capitanes y no traían Señor (Origen de los mexicanos, 1941, p. 265 y Relación de genealogía..., 1941, p. 248). Durán afirma que cada uno de los siete calpulli venía dirigido por un caudillo (1951, t. I, p. 222), encargado probablemente sólo del gobierno interno del grupo, o tal vez, todos ellos en unión, en la solución de problemas urgentes que se le presentaran a la tribu. Aparte de los siete caudillos, la dirección central estaba encomendada a los llamados teomamaque o cargadores del dios, sacerdotes que llevaban a cuestras la imagen de Huitzilopochtli, e interpretaban sus mandatos, ya que, según las crónicas, éste se presentaba en la noche para aconsejarles lo que debían hacer, siendo tan grande su autoridad que, como dice el Códice Ramírez, “no se movían un punto sin parecer y mandato de este ídolo” (1944, p. 24). Todavía, como superiores a estos cuatro teomamaque, se habla de dos “Sumos Supremos” (Torquemada, 1944, t. I, p. 78), o de tres capitanes (Historia de los mexicanos por sus pinturas, 1941, p. 224), a los que creemos simplemente caudillos de calpulli o teomamaque que se distinguieron por sus cualidades personales. Uno de los sacerdotes, sin embargo, parece haber

tenido predominio sobre los otros tres, ya que la Crónica Mexicáyotl dice:

...ipan compehualti in tecayacanalizyotl	...entonces empieza la dirección de los hombres
in teomama in itoca Cuauhtlequezqui.	el sacerdote cargador de dios, llamado Cuauhtlequezqui.

Inic quin yacan Mexica (Tezozómoc, 1949, pp. 36-37). Así dirige a los mexicanos.

El verbo yacana, que hemos traducido como dirigir, viene de la palabra yácatl, nariz o punta, de donde deducimos la función gubernamental que ejercían los teomamaque, únicamente de elección de los lugares en que descansarían o poblarían, el tiempo de abandonarlos, la dirección que tomarían, decisiones que vemos tomar durante el éxodo. El gobierno interno de los calpulli correspondía a los siete caudillos, o por mejor decir, a los caudillos de cada uno de los calpulli.

No existía, por lo tanto, un verdadero poder central que los ligara estrechamente en el plano político. En el religioso la unión era grande, pero no lo necesario para mantener en concierto a los diferentes calpulli. El gobierno de caudillos, que les había sido favorable antes de la peregrinación o en la primera etapa de ésta, no alcanzaba a sujetar los diversos intereses ante el cambio de condiciones geográficas, y los teomamaque eran insuficientes, aún con su fuerte influencia, para evitar intrigas y divisiones. La tribu era incapaz de hacer frente a los problemas que se le presentaban en su calidad de grupo extraño que, después de haber abandonado regiones estériles, se encontraba en la fértil tierra del Valle. Muchos no contaban con el peligro de un establecimiento fácil, embriagados en las delicias de sus nuevas poblaciones. Otros, tal vez, se habían dado cuenta de la necesidad de unificar el poder y pretendían alcanzarlo. Los teomamaque, en vez de tratar de solucionar los problemas que los desconformes presentaban, por medio de medidas políticas, engreídos por la fuerza religiosa que ejercían sobre todo su conglomerado, acudieron a ella, prefiriendo la forma simple y radical de terminar las controversias por medio del abandono de los rebeldes —caso de Malinalxóchitl (Veytia, 1944, t. I, pp. 292-293)— o del asesinato colectivo —como ocurrió en Coatépéc (Durán,

1951, t. I, pp. 24-26)—, justificando sus actos por los consejos recibidos de Huitzilopochtli, o haciéndolo intervenir directamente en la muerte de los que transgredían sus determinaciones.

Si su vida pasada, como se afirma, había sido sedentaria, o si por el contrario, su nomadismo se refería a incursiones de caza y recolección periódicas, había creado una estructura que fue suficiente durante las primeras décadas; pero que después constituyó un lastre al desenvolvimiento en diferentes situaciones, e impidió la coordinación interna, no obstante que militarmente, en sus choques con pueblos de escasa organización, había presentado resultados favorables.

Al penetrar en la tierra de los tepanecas y culhúas, comprendieron por fin la necesidad de organizarse, cuando menos militarmente, bajo el poder de un mando supremo, y eligieron como capitán a Huitzilíhuítl, hijo, según parece, de Cuauhtlequezqui (Historia de los mexicanos por sus pinturas, 1941, p. 224), o emparentado con los xaltocamecas, como dicen los Anales de Cuauhtitlan (1945, p. 18), el que se dedicó a fortalecer la población que habían fundado en Chapultépec, y a organizar a la tribu para su defensa (Durán, 1951, t. I, 27-28).

El resultado de su nueva forma de gobierno fue desastroso, ya que no pudieron resistir las fuerzas de los ejércitos culhúas, quienes cautivaron y mataron a su primer jefe militar. Después de este fracaso, una vez libres de Culhuacan, no volvieron a intentar otro experimento, y continuaron, hasta la llegada a Mexico-Tenochtitlan, con la forma original de gobierno.

**CULHUACAN.** El momento de la muerte de Huitzilíhuítl inicia una etapa decisiva al posterior nacimiento y desenvolvimiento de la Constitución mexicana. Culhuacan era heredera de la vieja cultura tolteca, y se gobernaba por descendientes del propio Quetzalcóatl Topiltzin (Clavijero, 1945, t. I, p. 183), el célebre sacerdote tolteca. Los mexicanos fueron reducidos a servidumbre, pero con derechos de comercio dentro de la metrópoli de los culhúas (Código Ramírez, 1944, p. 33), y con libertad, según algunas fuentes (Durán, 1951, t. I, p. 32, y Código Ramírez, 1944, p. 33), de emparentar con ellos por medio de matrimonios. Con libertad o sin ella, lo cierto es que pronto el pueblo cautivo empezó a mezclarse

con su cautivador, al mismo tiempo que aprendía sus costumbres, y fingía olvidar las propias, hasta el punto de ocultar la imagen de Huitzilopochtli (Relación de genealogía..., 1941, p. 249). La transculturación se desarrolló, pues, por medio de la influencia familiar. Laurette Séjourné dice al respecto: "Únicamente por medio de rasgos dispersos al azar podemos imaginar cómo esas diversas poblaciones de cazadores primitivos se posesionaron poco a poco de la rica tradición que impregnaba la comarca entera. Parece que la transmisión se operó principalmente a través de las mujeres pertenecientes a la civilización disgregada, que los recién venidos tomaron como esposas o como educadoras de sus hijos" (1957, p. 27).

La afinidad étnica y lingüística hizo más fácil el complicado proceso, aunque no hemos de creer que la transculturación fue en modo alguno absoluta. Los rasgos nómadas de los mexicanos eran todavía tan marcados que les hicieron posible el destierro de Tizaapan—lugar en que los tenían reclusos los culhúas— y con éste la prosecución de su peregrinar.

El gran paso ya estaba dado. Aparentemente, después de ser despedidos de las tierras de Culhuacan, volvieron con normalidad a su vida anterior; pero hay que tener en consideración que su seminomadismo, en el que se alternaban etapas más o menos grandes de estancia pacífica en poblaciones que para su descanso fundaban, con etapas de continuo viaje, no se prestaba a la conservación de fuertes tradiciones—con excepción de las religiosas— que pudiesen haber traído de su lugar de origen. Las condiciones geográficas cambiaban en cada instante; los contactos con pueblos diversos, ya fuesen amigables u hostiles con la tribu, tuvieron por necesidad que dejar profundas huellas; su economía inicial de cazadores recolectores (Tezozómoc, 1949, p. 18) se alteró cuando, en sus descansos, se iniciaron en el arte de la agricultura; sus fracasos políticos contrastaron con la organización de los cultos culhúas, que ellos muy bien pudieron observar y comprender durante el cautiverio; el orgullo nacional los unía frente a los demás pueblos, pero el de calpulli los distanciaba entre sí; todo esto contribuyó a formar hombres modelables en su posterior organización en todo lo que no se relacionara con su culto y con su esperanza de dominar el mundo circundante.

En estas condiciones aquel pueblo seminómada, en vías de una transculturación mucho mayor, llegó por fin al lugar que por mandato de sus sacerdotes había de ser su asiento definitivo.

B) FUNDACIÓN DE MÉXICO-TENOCHTITLAN.  
SUJECIÓN A LOS TEPANECAS

Desde la inicial división de Mexico-Tenochtitlan, aproximadamente en 1321, parece existir el sincretismo en el pensamiento de sus fundadores. En el centro de lo que había de ser su ciudad se erigió el humilde templo a Huitzilopochtli, y en él se unieron los vértices de las cuatro divisiones mayores, los campan denominados Moyotlan, Teopan, Atzacualco y Cuexpopan (Tezozómoc, 1949, pp. 74-75), repartiéndose entre ellos los calpulli fundadores, que llevaron consigo sus calpulteteo o dioses particulares. La separación en cuatro grandes porciones, que tanto sirvió posteriormente a la administración estatal, fue el reflejo del universo concebido por el pensamiento tolteca. La división en calpulli, por otro lado, conservaba la tradición que regía a la tribu antes de su peregrinación, y también desempeñó un papel importantísimo en el posterior desenvolvimiento constitucional, ya que aquellos núcleos conservaron, hasta la caída de Mexico-Tenochtitlan, un gobierno independiente en varios aspectos.

La distribución de las tierras que corresponderían a los diversos calpulli fue hecha por los cuatro que tenían más fuerza, ya que, según afirma Acosta, Huitzilopochtli dijo a su pueblo que "cada principal barrio de los cuatro nombrase y señalase otros barrios particulares, donde aquellos Dioses fuesen reverenciados" (1894, t. II, p. 258). Esto es, que habiéndose dividido en cuatro partes que correspondían a cada campan, posiblemente los calpulli de más fuerza física o moral fueron los que se consideraron aptos para señalar los límites a los más débiles.

La distribución, necesariamente, como basada en un sentimiento de autoridad que no se había fundamentado, produjo la inconformidad en algunos de los orgullosos calpulli que, abandonando a sus hermanos, fueron a buscar dentro de la misma laguna otro lugar para establecerse, y, una vez encontrado, fundaron la ciudad de Mexico-Tlatelolco.

La situación era precaria. Habían escogido un lugar difícilmente vulnerable en caso de guerra, ya que era pesado atravesar el lago y llegar a Tenochtitlan en son de ataque; pero los medios de vida no eran suficientes. La piedra y la madera no bastaban siquiera para levantar el templo de Huitzilopochtli. Por otro lado, la isla era el punto en que se unían los límites de los fuertes culhuás, acolhuacanos y tepanecas. Podían sujetarse de manera absoluta a estos últimos, ya que su capital, Azcapotzalco, era la más próxima. Esto implicaría la desaparición de sus sueños de conquista; pero daría como ventaja la ayuda económica y la protección del Estado más fuerte de los que rodeaban su naciente ciudad. La solución tenía que venir de todo el pueblo, y así, congregados, acordaron que no era digno someterse de manera absoluta —entretejerse, como dijeron textualmente— a los tepanecas (Códice Ramírez, 1944, pp. 38-39). El problema más urgente era la adquisición de alimentos, piedra y madera, ya que la situación estratégica de la ciudad y la fama guerrera de sus habitantes los protegería por algún tiempo. Podían, mientras tanto, aprovechar sus recientes conocimientos de pesca, y comerciar con los pueblos vecinos.

Distraídos y satisfechos con sus nuevas ocupaciones, duraron algunos años conservando la independencia interna primitiva, aunque tributando a los tepanecas. El desarrollo paralelo de sus hermanos los mexicanos tlatelolcas y el peligro de los ataques de sus comarcas, pronto hicieron que recordaran aquella misión de conquista que les había encomendado Huitzilopochtli, y volvieron a consejo para decidir lo que habrían de hacer, aproximadamente por el año de 1352.

PRIMER TLATOANI. El ejemplo de Culhuacan hizo que se atrevieran a pretender un régimen similar, que remediara la separación de tenochcas y tlatelolcas, ya que, como dice el Códice Ramírez, un Tlatoani podría tener sujetos a ambos pueblos (1944, p. 40). Necesitaban, ante todo, encontrar un individuo en el que se unieran el linaje mexicano y la estirpe del gran sacerdote Topiltzin Quetzalcóatl, o cuando menos ese requisito decían haber establecido. En Culhuacan —nos cuentan— habían dejado a Acamapichtli, hijo del mexicano Opochtli y de la princesa culhuá Atotoztli (Clavijero, 1945, t. I, p. 240).

Habiéndolo acordado todo el pueblo, fue electo aquel joven educado en la corte de los culhúas. Los mexicanos entroncaron entonces —o cuando menos así pudieron afirmarlo— con uno de los pocos pueblos que podían jactarse de haber adquirido su cultura directamente de la desaparecida Tollan.

Dice el Códice Florentino:

Inic ce Mexico Tlatoani.	Primer Tlatoani de Mexico.
Acamapichtli achto compehualli tlatocat in Tenochtitlan; cempoalxihuitl once ihuián iocoxca in catca.	Acamapichtli fue el primero que empezó el señorío de Tenochtitlan; por vetintiún años todo estuvo pacífico, tranquilo.
Ayatle yaoyotl ipan mochiuh (1954, p. 1).	Aún no se hacía la guerra.

Tlatoani, que creemos deber dejar sin traducción, y que significa "el que habla", fue el título que recibió Acamapichtli, igual al que tenían en todos los pueblos de la época, y que los españoles tradujeron como "Rey".

Los resultados inmediatos que se esperaban no llegaron a realizarse. Ya había transcurrido mucho tiempo de la separación, y los tlatoalcas no estaban dispuestos a aceptar un gobierno que les ligara a sus antiguos hermanos, prefiriendo acudir a los tepanecas para pedir al Tlatoani de Azcapotzalco uno de sus hijos para que los gobernara, siendo su primer monarca Cuacuauhuitzahuac (Torquemada, 1944, t. I, pp. 97-98).

Por otra parte, los tepanecas no vieron con buenos ojos la elección de Acamapichtli, y uniendo su recelo por el desarrollo mercantil de los mexicanos a la falta que habían cometido de elegir Tlatoani sin su consentimiento, acordaron agravarles el tributo, tanto para empobrecerlos como para provocar la guerra (Clavijero, 1945, t. I, p. 242).

Acamapichtli, aconsejado por los sacerdotes, que todavía en su tiempo seguían interpretando los deseos de Huitzilopochtli (Torquemada, 1944, t. I, p. 100), mantuvo una posición sumisa, pues comprendía que nada podía hacer aún el pueblo mexicano, y mientras tanto se ocupó de mejorar las condiciones económicas de su ciudad por medio de acequias y calles que facilitarían el transporte de las mercancías.

Hancuítl, la dama de Culhuacan que habían pedido los mexicanos para fortalecer más la descendencia de Quetzal-

cóatl, fue estéril. Cada jefe de calpulli, queriendo ligarse a su vez con la noble línea, dio al Tlatoani una de sus hijas, y lo mismo hicieron los cuatro teomamaque (Códice Ramírez, 1944, p. 42), naciendo de ellas todos los pipiltin —división social de la que hablaremos más adelante—.

Durán dice que a su muerte, el Tlatoani no señaló a ninguno de sus hijos por heredero, dando libertad al pueblo para que eligiese (1951, t. I, p. 52). Fuera esto, o fuera el deseo de independencia que aún conservaban los jefes de los calpulli y los teomamaque, así se originó una de las principales variaciones al gobierno tradicional de los pueblos nahuas contemporáneos: la elección del Tlatoani.

SEGUNDO TLATOANI. La elección no fue inmediata a la muerte de Acamapichtli. Tal vez el problema que los detenía era determinar la manera como sería nombrado su sucesor. Cuatro meses después (Clavijero, 1945, t. I, p. 245), viendo la necesidad de un gobernante que resolviera el peligro del cierre de caminos, de los que traía su único sustento debido a la falta de tierras laborables (Códice Ramírez, 1944, pp. 50-51), acordaron reunirse los principales de la ciudad para elegir Tlatoani. En ese momento aparece una reforma a las costumbres tribales. Torquemada sólo dice que la elección se hizo habiéndose reunido "los más Ancianos del Pueblo, y Señores particulares de la Ciudad" (1944, t. I, p. 101); Tezozómoc habla de la reunión de los "principales viejos y sacerdotes... de los cuatro barrios" (1944, p. 19); pero Durán dice claramente que la decisión la dieron los representantes de los cuatro barrios (1951, t. I, pp. 53-55). Los cuatro campan se imponían a los calpulli independientes. Sobre la organización primitiva se estaba tejiendo la red de la estructura estatal, respetando el funcionamiento interno de los grupos iniciales, pero apartándolos de la directa intervención en el gobierno del naciente Estado. Participarían los caudillos de calpulli en las elecciones; pero ya no serían ellos los que diesen el voto final. El pueblo ni siquiera presenció la deliberación; esperó fuera y, cuando fue avisado de la elección del nuevo Tlatoani, se limitó a dar su aprobación (Códice Ramírez, 1944, pp. 47-48).

El electo fue Huitzilíhuítl, hijo de Acamapichtli y de una hija del teomama Cuauhtlequezqui, entre seis candidatos hermanos suyos (Durán, 1951, t. I, p. 49).

La religión de los mexicanos, a pesar de la transformación que sufría con el influjo de las ideas de los demás pueblos nahuas, continuaba colocando a Huitzilopochtli en la cumbre de su culto, y Huitzilíhuítl se convirtió en la imagen representativa del dios, ocupando su lugar en el trono (Clavijero, 1945, t. I, p. 246), al igual que lo había hecho su padre (Durán, 1951, t. I, p. 46).

Ya habían comprendido los mexicanos el gran error de no haber buscado con anterioridad el apoyo de los tepanecas. Siendo el Estado más peligroso que los rodeaba, de Azcapotzalco dependía el florecimiento de su comercio. Ahora era la ocasión de congraciarse, y optaron por pedir a Tezozómoc, su Tlatoani, una de sus hijas para esposa de Huitzilíhuítl (Tezozómoc, 1944, p. 20). Ayauhčíhuatl, que fue la elegida, una vez desposada con el mexicano, intervino por su nuevo pueblo ante su padre, y los tributos fueron reducidos a un simple reconocimiento de la autoridad de los tepanecas (Código Ramírez, 1944, p. 49). Todo parecía satisfactorio; pero desde entonces Maxtla, el hijo de Tezozómoc, empezó a ver con peligro para su sucesión la unión de las dos familias (Clavijero, 1945, t. I, p. 253).

Los mexicanos habían encontrado una manera fácil de ir mejorando sus situaciones económica y política. Carecían de algodón, y éste se encontraba en abundancia en las tierras de Cuahnáhuac. Nada más sencillo que pedir al Tlatoani Ozomatztintecuhtli una de sus hijas para Huitzilíhuítl. Pero si para los tepanecas los mexicanos eran un peligro cercano, aunque latente, para los cuahnahuacas constituían sólo un pueblo salvaje y pobre. La petición fue negada; mas lo que no se obtuvo por la diplomacia se logró con la guerra, haciendo Huitzilíhuítl esposa suya a la hija del orgulloso Tlatoani (Tezozómoc, 1949, pp. 90-95). Torquemada nos dice que desde ese tiempo "los Mexicanos comenzaron á vsar Ropa Blanca, de Algodón" (1944, t. I, p. 104).

El antiguo Culhuacan iba en decadencia; era la oportunidad para unir en forma definitiva el linaje y la gloria de Quetzalcóatl con el naciente Estado. Según los Anales de Cuautitlan, el pueblo culhúa empezó a dispersarse sin Tlatoani, y Mexico-Tenochtitlan envió gobernantes que lo sujetaran, en tiempos de Acamapichtli (1945, p. 32). Pero otra es la versión del Código Florentino:

Huitzilíhuítl ic ome  
tlatocat in Tenochtitlan,  
cempoalxihuitl once.

Yehuatl quipehualti in yaoyotl;  
quinpeuh in Colhoacan tlaca  
(1954, p. 1).

Huitzilíhuítl fue el segundo  
que señoreó en Tenochtitlan,  
por veintiún años.  
El hace empezar la guerra;  
conquista a los hombres de Culhua-  
can.

De una forma u otra, quedaron unidos desde entonces los restos de aquel culto pueblo con los mexicanos de Tenochtitlan.

Por otro lado, siguiendo el intento de emparentarse con las principales naciones de su tiempo, Huitzilíhuítl casó a su hermana con el Tlatoani de Acolhuacan, Ixtlilxóchitl (Veytia, 1944, t. I, p. 582); lo cual no le impidió que al iniciar su suegro Tezozómoc la guerra contra dicho Tlatoani, forzado el mexicano por la cercanía, vasallaje y parentesco, se uniera al tepaneca para destruir la monarquía acolhuacana (Clavijero, 1945, t. I, p. 255).

En estas condiciones lo sorprendió la muerte, habiendo dado a su pueblo nuevas leyes, principalmente en lo referente al culto religioso y a la organización del ejército, que empezó a adiestrarse en ejercicios lacustres, ya en espera de que a la muerte de Tezozómoc, su hijo Maxtla cambiara las relaciones políticas que su padre había mantenido.

**TERCER TLATOANI.** La elección de Tlatoani recayó en Chimalpopoca, hijo del pasado y nieto de Tezozómoc (Código Ramírez, 1944, p. 5). Con esto creyeron asegurarse los mexicanos el apoyo de los tepanecas, que reclamaban en ese tiempo la descendencia de Xólotl (Ixtlilxóchitl, 1952 a, p. 146), gobernante chichimeca que se había adueñado de la mayor parte de las tierras del Valle, y cuyo legítimo sucesor era el Tlatoani de Acolhuacan.

La guerra por el título de descendencia se inició. Las fuerzas de los tepanecas y las intrigas de Tezozómoc fueron suficientes para sublevar a los pueblos sujetos a los acolhuacanos y derrotar a Ixtlilxóchitl. Al vencer, el tepaneca se colocó a la cabeza de todos los pueblos que antes pertenecían a aquél, formando una alianza tripartita con su nieto Chimalpopoca y el Tlatoani de Mexico-Tlatelolco, pero dejando la capital en Azcapotzalco (Clavijero, 1945, t. I, p. 263). Esta alianza

no liberó del reconocimiento y tributo a los mexicanos, aunque tuvieron con ella grandes beneficios económicos.

A la muerte de Tezozómoc, Tayáuh sucedió en Azcapotzalco. Maxtla, que sabía que era suficientemente fuerte para oponerse a su hermano, inició las hostilidades contra él. No era un político; su poder lo impulsaba a obrar por medios más radicales. Tayáuh, Chimalpopoca y Tlacatéotl, este último de Tlatelolco, estorbaban a sus planes de gobierno, y los tres fueron muertos. Quedó solo al frente de un vasto territorio, sin necesidad de aliados que lo sostuvieran en el poder. Los mexicanos volvieron a la situación de sujeción que tenían antes de que Tezozómoc, por petición de su hija, les redujera el tributo.

#### C) INDEPENDENCIA. LA TRIPLE ALIANZA. TLACAELEL. LA GUERRA FLORIDA

CUARTO TLATOANI. A la muerte de Chimalpopoca fue electo Tlatoani de Tenochtitlan, Itzcoatl, hijo de Acamapichtli y de una esclava, y cuñado del legítimo heredero del trono de Acolhuacan, Nezahualcóyotl (Códice Ramírez, 1944, p. 57), en aquel tiempo despojado de su poder por Maxtla.

La primera ocupación del nuevo monarca fue la preparación de la guerra. El tepaneca había negado el trato comercial a los tenochcas en sus dominios, y los había privado del agua y del uso de los montes que Tezozómoc les había concedido (Códice Ramírez, 1944, p. 56), motivando una situación que, de prolongarse, pondría en grave peligro la economía mexicana, más cuando los tributos aumentaban. La muerte de Chimalpopoca estaba reciente, y ya Nezahualcóyotl empezaba a intentar la recuperación de su trono (Ixtlilxóchitl, 1952 b, pp. 145-146). Era el momento de iniciar las hostilidades.

La historia nos empieza a hablar en esta etapa de la participación de los pipiltin en las decisiones del Estado, a quienes señala como "los hijos de Acamapichtli y Huitzilíhuítl que quedaron" (Tezozómoc, 1944, p. 27), colocándolos al lado de los caudillos de calpulli en el momento de tomar el acuerdo de pedir al Tlatoani de Azcapotzalco su decisión sobre la situación definitiva que guardaría con Tenochtitlan. En este momento empezamos a tener conocimiento de las acciones de

un valiente joven, hermano de Motecuhzoma Ilhuicamina, que intervino para hacer que los pipiltin rectificaran el acuerdo de someterse a los tepanecas, y que personalmente fue a Azcapotzalco a llevar la orgullosa propuesta de paz sin sujeción o guerra. Su nombre era Tlacaélel, genio político que inició la reforma estatal al terminar las hostilidades. La respuesta fue de guerra.

El pueblo temía la contienda, porque juzgaba muy grande el poderío de los tepanecas. Los pipiltin —y no la clase guerrera como afirma Chavero (sin fecha, p. 491)— se vieron forzados a tomar la responsabilidad en los resultados de la lucha, comprometiéndose en el famoso "pacto de Itzcóatl", por medio del cual, en caso de ser vencidos, se entregarían a la gente común para que los sacrificase; pero en caso de vencer, ésta se comprometía a su vez a servirlos, contando a sus descendientes (Clavijero, 1945, t. I, 295). No fue, como pudiera creerse, una guerra que sólo los pipiltin sostuvieron; ellos decidieron y dirigieron las batallas ocupando los lugares más difíciles; pero también muchos macehualtin participaron, y algunos de ellos merecieron las recompensas que después se verán. Simplemente los primeros habían hecho frente a la responsabilidad como naciente clase en el poder.

En Acolhuacan, a pesar de los esfuerzos de Nezahualcóyotl, no se había podido recuperar la mayor parte de los señoríos, y ya los mismos capitanes del ejército empezaban a pasarse a las fuerzas de Maxtla (Ixtlilxóchitl, 1952 b, p. 149). La alianza de acolhuacanos y tenochcas era forzosa, y se unieron y pactaron en Mexico-Tenochtitlan, ciudad de cuya suerte dependía el éxito de la campaña (Clavijero, 1945, t. I, p. 292).

La guerra se ganó por el ejército aliado, y con la victoria, con el feliz resultado que demostraba la capacidad gubernamental de los pipiltin, los macehualtin ratificaron el pacto, jurando guardarlo perpetuamente (Códice Ramírez, 1944, p. 64).

LA TRIPLE ALIANZA. Ante el poderío alcanzado por México-Tenochtitlan y Acolhuacan a la derrota de Azcapotzalco, era necesario cimentar con un tratado la situación de preeminencia. Los tepanecas, aunque vencidos, representaban un grave peligro para las dos nuevas cabezas del Valle. En Tlacoapan gobernaba un nieto de Tezozómoc, llamado Totoquihuatzin, que, por posibles dificultades con su tío Maxtla o por convenio secreto con los aliados, no había participado en la

lucha (Torquemada, 1944, t. I, p. 144). El podía ocupar el trono de los tepanecas mientras conservara una situación de inferioridad frente a los vencedores, ya que a ellos debía su existencia y no eran grandes sus fuerzas (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 363).

Por otro lado, parece haber existido desde tiempos muy remotos la costumbre de formar alianzas tripartitas o cuatripartitas entre Estados poderosos. Entre las segundas podemos citar el conocido caso de Tlaxcallan; de las primeras nos habla Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin:

X acatl xihuitl, 1047 "años", ipan in oncan chiucnauhpoahualli ipan matlactl once xihuitl quichihuaco inic excan tlahtoloc.	En el año diez caña, 1047, por ciento noventa y un años se constituyó el lugar del mando tripartita
Culhuacan, ihuan Tollan, ihuan Otumpa.	en Culhuacan, Tollan y Otompan.
Oncan in ipan pollihuico, omoteneuh xihuitl,	Cuando se vino a perder, (cuando) se afamó el año (por sus desgracias),
in oc occan tlahtolloyantli	continuó el lugar del mando por segunda vez
oncan in Tullan ihuan Otumpa.	en Tollan y en Otompan.
Auh in Culhuacan zan ye oc on- can tlahtolloyan mochiuh.	Y en Culhuacan permaneció el lu- gar del mando.
Amo huel polliuh.	No se perdió completamente.
Aun zan niman ipan inin omote- neuh xihuitl,	Y cuando se manifestó (otro) año,
nicuelle oncan hualmicuani in tlahtoloyantli	cuando se hizo la mortandad en el lugar del mando
in oc occan in Tullan,	por segunda vez en Tollan,
ipatca mochiuh in Cohuatlinchan	se hizo su sustitución en Cohuat- linchan
oncan hualmicuani.	cuando ahí (a Tollan) llegó la mortandad.
Auh in Otumpa ipatca mochiuh in Atzcaputzalco	Y la sustitución de Otompan se hi- zo en Azcaputzalco
oncan hualmicuani.	cuando ahí (a Otompan) llegó la mortandad.
Ic occan tlahtolloyan mochiuh yancuican inic excan	Por segunda vez se constituyó el lugar del mando tripartita,

tlahtolloyan mochiuh Culhuacan,	(por segunda vez) se hizo el lugar del mando en Culhuacan,
inic tlatzontequia tlatohque "justi- ciatica",	donde juzgaban los jueces con jus- ticia,
monanamiquiaque ca huicaya in quimatia,	donde llevaban para que conocie- ran (los asuntos) de los que es- taban incurriendo en penas,
in azo yaoyotl,	o (asuntos) de guerra,
in anozo cequi tlamantli in	o algún hecho para que lo juzgaran
tlein huehueixtica quitzontequia (1958, pp. 14-15).	con rostros de viejos.

La confederación se originó, pues, entre los dos vencedores y el Tlatoani de Tlacopan —aproximadamente en 1431—, y siguió firme hasta la caída de los tres Estados. Su origen fue un tratado celebrado en igualdad de condiciones por Mexico y Acolhuacan, aun cuando el orgullo nacional de ambos pueblos sostuvo después una causa diferente. Los dos legaron a la historia el relato de una guerra que jamás existió, y en el cual ambos se presentan como vencedores, perdonando al contrario y concediéndole casi igualdad de situación frente a su magnánimo aliado (Código Ramírez, 1944, pp. 77-78 y 173-174. Torquemada, 1944, t. I, p. 175. Tezozómoc, 1944, pp. 74-76. Ixtlilxóchitl, 1952 b, pp. 161-164. Durán, 1951, t. I, pp. 126-128).

Los Tlatoque recibieron los títulos de Culhúa Tecuhtli el mexicano, Acolhúa Tecuhtli y Chichimeca Tecuhtli el tezcocano, y Tepanécatl Tecuhtli el de Tlacopan (Ixtlilxóchitl, 1952 b, p. 154). En estos títulos de los dos primeros se ve la idea de la doble legitimación: Nezahualcóyotl era Tlatoni por ser sucesor de Xólotl, quien se había adueñado de las tierras del Valle, transmitiéndolas a sus descendientes; por esto se hacía llamar Chichimeca Tecuhtli. Itzcóatl mostraba su linaje culhúa, como afirmando la calidad de su dictado al descender del sacerdote Quetzalcóatl, representante del gobierno teocrático de Tollan. Totoquihuatzin encontró sólo la justificación de un breve término de poder, ilegítimo, que creó su abuelo y no alcanzó a sostener su tío: era el Tepanécatl Tecuhtli, el que podía aplacar a un pueblo aguerrido.

Dos fueron los puntos claves del tratado de la confederación: el primero, la alianza perpetua entre los tres Estados, para la conservación del predominio político y económico;

segundo, ofensivas militares en conjunto para terminar de sujetar a los rebeldes e iniciar una serie de conquistas en las que, según unos, dos quintas partes corresponderían a los vencedores de la última guerra y una al tepaneca (Motolinía, 1903, p. 355. Ixtlilxóchitl, 1952 b, p. 154), y según otros, una quinta parte al tepaneca, cuatro quinceavas al tezcocano y ocho quinceavas al mexicano (Torquemada, 1944, t. I, p. 146. Clavijero, 1945, t. I, pp. 307-308). En cuanto a la dirección en la guerra, el Códice Florentino nos dice lo siguiente:

Auh in ye yuhqui in otecencauh Tlatoani in tiacauh, in yuh oquichiuh,	Una vez que el Tlatoani (de México) había aparejado a los hombres valientes, a los oquichtin (cuerpo militar), entonces ordenaba a todos los calpixque (funcionarios fiscales) que aparejaran sus atavíos,
niman quinnahoatia, in Tlatoani, in ixquichtin calpixque inic intlatqui yetiaz,	todas las cosas preciosas, las armas, y todos los mantos preciosos, al lugar de la guerra, donde daría, armaría el Tlatoani,
in ixquich tlazotlanqui, tlahuiztli, ihuan in izquich tlazotilmatli, in umpa yauc, in quinmacaz, in quintlahutiz in Tlatoani, in ixquichtin Tlatoque, ihuan in pipilti, ihuan in tiacahuan, in oquichtin, in yautehuatoque,	todos los Tlatoque (aliados), y a los pipiltin, y a los hombres valientes, a los oquichtin, a los yaotehuatoque, a los que formaban como una albarrada de ocelotes, como una albarrada de águilas.
in vuhqui ocelotenanti, cauhtenanti mochiuhtoque.	Y el Tlatoani primero convocaba al Tlatoani de Tezcoco y al de Tlaco-
Ihuan in Tlatoani achto quinnotza in Tlatoani Tetzcuco, ihuan Tlaco- pan, in ixquich chinampanecatli in Tlatoque; quincaquitia, ainic yautlatoa, inic polihuiz ce altepetl.	pan, a los Tlatoque de los pueblos de las chinampas; les hacía oír, les hablaba de guerra, de cómo perecería un pueblo (enemigo).
Quintlauhtia, in ixquich tlazotilmatli ihuan quinmaca in ixquich tlazotlanqui tlahuiztli (1954, p. 52).	Los armaba, les daba todas las mantas preciosas y todas las insignias preciosas.

De lo anterior se deduce que el Tlatoani tenochca, una vez acordada la guerra, dirigía todo lo relativo a la campaña, y aparte distribuía los bienes que de sus dos aliados estaba posesionado, según se verá al hablar de la organización fiscal.

Pomar afirma que "ninguna guerra nueva se intentaba jamás sin consulta de todos tres reyes" (1941, p. 34), y Tezozómoc nos dice que en tiempos de Motecuhzoma Xocoyotziri fue necesaria la presencia de los dos aliados de México para iniciar la guerra contra Huexotzinco y Tlaxcallan (1944, p. 469). Creemos que esto sólo se refería a las grandes campañas, porque otra fuente de gran importancia señala que se tuvo que hacer la guerra a los atenchicalcas sin consultar a Tezcoco y Tlacoapan, ya que las tierras por conquistar no eran suficientes para los tres (Anales de Cuauhtitlan, 1945, p. 51); Zurita y Torquemada, por otro lado, afirman que ciertos pueblos tributaban a los tres aliados, mientras que otros sólo a uno, por suerte; pero excluyendo a los que había ganado cada uno de los tres sin participación de los dos; restantes (1941; p. 74; 1944, t. I, p. 175).

La dirección en el campo de batalla presentaba una gran ventaja económica para el ejército mexicano, que casi siempre tomaba la delantera (Tezozómoc, 1944, p. 430) con el objeto de tener más oportunidad de participar en el botín, basándose también en el derecho que le concedía su mayor esfuerzo realizado. Mediante esta facultad y la de hacer guerras con independencia de sus aliados, pronto se vio Tenochtitlan en una posición muy superior a los otros dos, tanto en el plano económico como en el político.

En el transcurso de la historia se ve a los Tlatoque participar mutuamente en el gobierno interno de sus Estados. Esto no implica, como se ha afirmado (Esquivel Obregón, 1937, t. I, p. 235), que jurídicamente no existiese independencia en sus regímenes interiores. Al necesitarse el concilio de los tres Tlatoque para la resolución de los asuntos relativos a una de sus principales ocupaciones, la guerra, era natural que interviniesen en problemas de carácter interno que desembocaban en la realización del fin que a los tres atañía; pero nunca, dentro del plano jurídico, con poderes de forzoso acatamiento.

La confirmación del Tlatoani en el momento de su coronación, puede considerarse como un acto ceremonial o como una renovación del pacto inicial de la triple alianza. De he-

cho, la influencia de los dos Tlatoque que participaban en la confirmación era notable, más o menos según la situación política del momento. Zurita nos dice que tenían poder de anular la elección en caso de irregularidad en su curso (1941, p. 75). Tal caso no sabemos que se haya presentado.

Con el estrechamiento posterior de las relaciones entre los tres Estados, parece haber existido la costumbre de dar la sucesión en los tronos de Tezcoco y Tlacopan a los hijos que el Tlatoani anterior hubiese tenido con mujeres mexicanas, siempre que fuesen sus esposas principales (Zurita, 1941, p. 74). Esta medida política demuestra que Mexico-Tenochtitlan iba colocándose con el tiempo a la cabeza de la triple alianza; pero dudamos que en el momento del tratado se haya previsto la situación aludida.

No lo dice claramente la historia, pero podemos afirmar que sí incluyó dicho pacto la ayuda económica mutua en casos normales y de calamidad. Se ve con posterioridad al Tlatoani de Mexico pedir auxilio a sus aliados para la erección del templo de Huitzilopochtli (Clavijero, 1945, t. I, p. 316), o para la construcción del acueducto proveniente de Chapultépec (Anales de Cuauhtitlan, 1946, p. 53), mientras que el de Tezcoco pide al primero le facilite artesanos con el objeto de dar más poder industrial a su ciudad (Ixtilxóchitl, 1952 b, p. 152).

Habiendo señalado los principales puntos de la triple alianza, concluimos que era una confederación de Estados, si por ella entendemos "una unión de Estados soberanos fundada en un tratado internacional y en la que por lo menos ciertos asuntos políticos están regulados por órganos comunes" (Verdross, 1955, p. 272). Tlacopan, el Estado más débil, conservó el pleno dominio de regulación interna (Clavijero, 1945, t. IV, p. 363). El órgano común que resolvía determinados asuntos políticos era la asamblea formada por los tres Tlatoque con el objeto de decidir su participación en las guerras.

Resumiendo los puntos del pacto, tenemos: 1º, alianza perpetua; 2º, ofensivas militares en conjunto, con pacto de distribución de tributos; 3º, defensivas militares en caso de ataque de pueblos extraños; 4º, dirección militar de los mexicanos; 5º, ayuda mutua en casos normales o de calamidad.

El primer resultado de la triple alianza fue la ayuda prestada por Mexico a la pacificación de Acolhuacan y la coronación de Nezahualcóyotl (Clavijero, 1945, t. I, p. 308). Su

ascensión al poder parece indicar también una transculturación de su pueblo:

Auh inic nahui Tlatoani muchih Tezcoco yehuatl in Nezahualcoyotzin.	El cuarto que se hizo Tlatoani de Tezcoco fue Nezahualcóyotl.
In tlatocatl yepohualxihuitl ihuan matlacxihuitl ihuan cexihuitl.	Fue Señor setenta y un años.
Auh in yehuatl, in, in Nezahualcoyotzin,	Y él, Nezahualcoyotzin,
ipan peuh in yaoyotl in omextin in Tenochtitlan Tlatoani, Itzcoatzin.	junto con el Tlatoani de Tenochtitlan, Itzcoatzin, comenzó la guerra,
inic quipeuhque tepaneca, auh in nohuiian tepeuhque.	y así conquistaron a los tepanecas, y por todas partes conquistaron.
Quin yehuatl quipehualti, in Nezahualcoyotzin,	El, Nezahualcoyotzin, vino a empear,
in quitecac in petlatl, in icpalli in Acolhuacan Tezcoco (Códice Florentino. 1954, p. 9).	a colocar la estera y la silla (metaf. el mando y la autoridad) en Acolhuacan, Tezcoco.

A pesar de decir la parte primera que Nezahualcóyotl fue el cuarto Tlatoani de Tezcoco, más abajo indica el Códice que fue el primero en establecer el mando y la autoridad, usando una expresión metafórica empleada por los nahuas. Aun cuando sus antecesores gobernaron Acolhuacan, lo hicieron de manera chichimeca, y no en la forma en que él, ya influido por las ideas predominantes, constituía su poder.

LA REFORMA. Tlacaélel empezó a surgir políticamente. Este hombre, a quien Tezozómoc llama "in cemanahuac tepehuan" (1949, p. 121), o sea el conquistador del mundo, se colocó desde ese tiempo al lado de los Tlatoque de Mexico-Tenochtitlan en calidad del más grande consejero que la historia nombra, ascendiendo a tanto su fama que Torquemada prefiere desconocer su existencia antes de admitir que en un ser humano pudiesen reunirse sus cualidades (1944, t. I, p. 171). Inteligente, hábil, astuto, valeroso, fue, como afirma León-Portilla, "un auténtico poder detrás del trono" (1959, p. 1).

Con su consejo fue Itzcóatl el que consolidó, por medio de sus reformas constitucionales, la posición definitiva que mantendrían los mexicanos. Su actuación, como se ha afirmado, "hizo posible a los tenochcas crear la civilización azteca" (Vaillant, 1955, p. 83).

La reforma necesitaba ser radical: el Tlatoani mandó quemar todos los libros (Sahagún, 1956, t. III, p. 209), demostrando así su conciencia de "la importancia de la historia en la vida y modo de pensar de un pueblo" (León-Portilla, 1958, p. 121). No iba a empezar con él la historia; empezaba la interpretación por parte del Estado para, a través de ella, dirigir al pueblo por los caminos necesarios a la realización de sus fines. Era necesario que no perdurasen todos los libros que señalaban el pasado tan insignificante de los mexicanos, o que enseñaban la religión antigua sin incluir a la divinidad tribal.

Las ideas de los nahuas anteriores seguían infiltrándose en la religión mexicana. Era preciso hacer la unión de ambos pensamientos, y así, con la intervención del Estado, Huitzilopochtli fue colocado en todos los libros religiosos en el plano de la división cuaternaria derivada de Ometéotl. Pero seguiría siendo, como en la peregrinación, el centro decisivo del destino de los mexicanos, guiándolos al dominio de todo el mundo conocido. Su culto fue obligatorio en el territorio dominado por Tenochtitlan, los disidentes fueron muertos y sus tierras pasaron al Estado (Anales de Cuauhtitlan, 1945, p. 31).

La organización estatal empezó a sufrir transformaciones. Fue nombrado, también por consejo de Tlacaélel, un cuerpo de cuatro pipiltin que recibían los dictados de Tlacochealcatl, Tlacaatécatl, Ezhuahuatl y Tlillancalqui, que estarían en sus puestos por la vida del Tlatoani (Código Ramírez, 1944, p. 73), y cuyas funciones analizaremos al estudiar el funcionamiento del gobierno, bastando por ahora aclarar que los cronistas les han llamado electores (Acosta, 1894, t. II, p. 212) o "caciques principales y señores de título y nombradía en el señorío y mando del gobierno mexicano" (Tezozómoc, 1944, p. 58).

Aparte de estos principales se nombraron diecisiete tiacahuan u hombres valientes, "llamados valerosos capitanes con sobrenombres" (Tezozómoc, 1944, p. 58), y aparte de ellos cinco más que no especifican las crónicas si son tiacahuan, pero dos de los cuales ya se encuentran mencionados en la

lista de estos dignatarios (Durán, 1951, t. I, pp. 97-99. Tezozómoc, 1944, pp. 57-59). Cuando menos ocho de los títulos corresponden al nombre de los calpulli iniciales de Tenochtitlan. Uniendo lo dicho a que en todas las capitanías pusieron a descendientes de Acamapichtli (Durán, 1951, t. I, pp. 75-76), debemos suponer que los calpulli formaron divisiones militares; pero que el mando en la guerra contra los tepanecas sólo lo llevaron pipiltin nombrados por Itzcóatl, y que, una vez terminada la contienda, fueron reconocidos como jefes militares. Aparte de estos títulos de tiacahuan, los demás que se distinguieron, pipiltin o macehualtin, fueron apreciados como valientes, otorgándoseles grados militares conforme a su mérito (Tezozómoc, 1944, pp. 57-59).

El problema es determinar cuál fue en realidad la reforma notable en el nombramiento de los tiacahuan, a la que tanta atención prestan las historias, pero que tan poco aclaran. Antes de la guerra contra Azcapotzalco cuando menos existían algunos de los títulos que con posterioridad a ella se otorgaron, entre ellos el de Tlacochealcatl —desde la época de Huitzilíhuítl (Torquemada, 1944, t. I, p. 103)— y el de Atempanécatl tiacáuh (Tezozómoc, 1944, p. 41). Ambos corresponden a un calpulli determinado, lo que nos hace creer que en aquel tiempo estaban los capitanes ligados al mando militar de sus calpulli de origen. Después los vemos pasar de unos títulos a otros, por ejemplo, Tlacaélel, que fue Atempanécatl (Tezozómoc, 1944, p. 41), pasó a ser Tlacochealcatl (Durán, 1951, t. I, p. 97), y de ahí a Cihuacóatl. No estaba ya ligado el título, como posiblemente estuviera en un principio, a un determinado calpulli. Tradicionalmente algunos nombres se habían conservado; pero ahora eran títulos militares en los cuales existía cierta jerarquía y el desempeño de una función administrativa dentro del Estado. Por medio de la milicia se ascendía el escalafón burocrático, y éste se hallaba integrado, en el momento de la consolidación estatal, en sus puestos más altos, por pipiltin que se habían distinguido en las últimas campañas.

Al reparto de títulos siguió el de tierras. De los lugares conquistados, después de haber tomado la mejor parte para el Tlatoani y Tlacaélel, repartieron parcelas entre los capitanes valerosos y algunos macehualtin que se habían distinguido, así como entre los templos particulares de los calpulli (Código Ramírez, 1944, p. 64). En esta forma se inició en México

Tenochtitlan la diferenciación de derechos en relación a la tierra, que se verán al estudiar la propiedad.

También se inicia con la reforma de Itzcóatl y Tlacaélel la distinción entre los que participaban en la guerra y los que se mantenían al margen de ella, para señalar los derechos de unos y otros. Los pipiltin que no se distinguían en los combates, aunque fuesen hijos del Tlatoani, quedaban en una condición semejante a los macehualtin. Por otro lado, los hijos ilegítimos —Itzcóatl era hijo de esclava— y los legítimos de los pipiltin, heredarían y ocuparían los puestos sin distinción de su origen, sino por méritos. En cuanto a los títulos obtenidos en campaña, quedó establecido no se heredasen, sino que se alcanzasen en la misma forma (Durán, 1951, t. I, pp. 241-242).

Con la nueva organización del Estado, apoyada en el sincretismo de la primitiva religión de Huitzilopichtli con la de los demás pueblos nahuas, pero conservando la primera su finalidad de poder, “se fue consolidando, si no es que forjando, una mística que impulsaba a la conquista y al predominio guerrero” (León-Portilla, 1958, p. 130).

QUINTO TLATOANI. Motecuhzoma Ilhuicamina, el Tlatoani electo a la muerte de Itzcóatl, siguió la trayectoria de su antecesor. A su coronación se estableció que todo Tlatoani, antes del solemne acto, saliera personalmente a campaña y cautivara enemigos (Código Ramírez, 1944, p. 79). El desempeño de cargos públicos en relación a los méritos personales en campaña comprendía ya la suprema dignidad.

Itzcóatl había iniciado la reforma; era preciso cimentarla por medio de la estructuración estatal. Ilhuicamina consideró que tenía que reforzarse el carácter divino del Tlatoani de Mexico, y ordenó que sus representantes, los Tlatoque de los pueblos a él sujetos, no se mostrasen en público si no era necesario, y reglamentó el uso de determinadas prendas de vestir que sólo llevarían ellos o sus capitanes, por ser representantes también del Tlatoani durante los combates (Durán, 1951, t. I, pp. 214-215). Debido a su carácter de representante divino, los jueces superiores no podían sentenciar a muerte sin darle parte (Durán, 1951, t. I, p. 215); él era el único que podía disponer de la vida de los hombres.

Para ahondar más la división entre los oscuros y los distinguidos, dividió los tribunales conforme a la categoría de las

personas, e instituyó el procedimiento (Durán, 1951, t. I, p. 216).

Las recientes conquistas habían proporcionado al Estado fuertes ingresos, por lo cual se organizó el sistema hacendario (Código Ramírez, 1944, p. 83).

Tlacaélel, que había presidido todas las reformas de Itzcóatl, aconsejó a Motecuhzoma nuevos ritos (Durán, 1951, t. I, p. 174) que sujetasen y ligasen al pueblo bajo, atrayéndolo con la fascinación de sus misterios. Para hacer posible esto, y habiendo contribuido con anterioridad a la creación de interpretaciones religiosas, acrecentó el número de sacerdotes (Clavijero, 1945, t. I, p. 330), tal vez con el propósito de organizarlos según convenía a los fines estatales, y los exentó de impuestos (Durán, 1951, t. I, p. 217).

Era necesario establecer aún más firmemente la diferencia entre los valientes y la gente que no participaba en forma directa a la exaltación de Tenochtitlan en su nueva etapa. Para ello reglamentó el uso de prendas de vestir y modo de construcción de edificios, conforme a los hechos guerreros y calidad personal de sus dueños (Durán, 1951, t. I, pp. 215-216). Pero era necesario, ante todo, ir forjando en la mente de las jóvenes generaciones todos los nuevos dogmas históricos y religiosos, y al mismo tiempo adiestrarlos militarmente para hacer posible su inclusión en la mística de Huitzilopochtli. La preparación hogareña no era suficiente, y el Estado creó y dirigió escuelas (Durán, 1951, t. I, pp. 216-217) en las que se impartía la educación eficaz.

LAS GUERRAS FLORIDAS. Ya hemos visto con anterioridad que la ciudad de Mexico-Tenochtitlan no podía vivir sólo de su agricultura, sino que desde un principio se vio precisada a ayudarse por medio del comercio. Con el aumento de la población y el predominio político se fue convirtiendo en un centro comercial e industrial, basado, como dice Caso, en la elaboración de productos de alta calidad, mosaicos de pluma, joyas, etc. (1954, p. 23). El comercio exterior estaba amenazado por Tlaxcallan, Huexotzinco, Chollollan, Atlixco, Tliuhquitépec y Técoac. Querer lanzar los ejércitos contra aquellos pueblos no hubiese sido conveniente, pues se podían aliar contra el mexicano. Era mejor tenerlos en una situación de concordia, y al mismo tiempo poderlos debilitar constantemente.

te, en espera del día en que ya no representasen un obstáculo para el comercio tenochca. Tlacaélel recordó las llamadas guerras floridas que su abuelo, Acamapichtli, había iniciado con los chalcas (Anales de Cuauhtitlan, 1945, p. 32), y le parecieron muy convenientes para su propósito. El pueblo mexicano, de acuerdo con su nuevo modo de pensar, las aceptaría plenamente, ya que serían la oportunidad de alcanzar honra y riquezas sin tener que ir hasta regiones apartadas de pueblos desconocidos.

Ante la fuerza de la triple alianza fue fácil que aceptaran los vecinos competidores. El pacto fue celebrado, acordando que los combates serían cada veinte días, en un orden que iniciarían los tlaxcaltecas, seguirían los huexotzincas, y así sucesivamente, frente a los ejércitos de la triple alianza, en campos de batalla determinados con anterioridad (Pomar, 1914, p. 46). De la misma manera se comprometían a cesar las contiendas en épocas de hambre o carestía, teniendo libertad en esos casos de entrar a los territorios de los pactantes para proveerse de alimentos, y en tercer lugar acordaron prestarse ayuda mutua en caso de peligro ante las fuerzas de enemigos extraños (Pomar, 1941, p. 42). Los cautivos serían sacrificados a los dioses de ambos bandos, que en ese momento, para la mentalidad popular, empezaban sus rivalidades; por un lado, Huitzilopochtli, Tezcatlipoca y Tláloc, y por el otro, Camaxtle, Matlalcueye y Quetzalcóatl (Ixtililxóchitl, 1952 b, pp. 207-208).

Las guerras floridas se iniciaron como se habían pactado, y los propósitos de Tlacaélel se llevaron a cabo. Con los años, al ser preguntados los tlaxcaltecas la causa de las contiendas, contestaron que "enemistades viejas y amor de la libertad y exención" (López de Cómara, 1943, t. I, p. 188), demostrando con ello su antipatía por el pacto celebrado por sus antepasados, que había hecho que los mexicanos los tuviesen completamente cercados, sin darles salida para ejercer el comercio, en tal extremo que no podían adquirir sal y algodón para sus usos personales (Cortés, 1945, pp. 52-53).

En esta forma se establecieron la reforma y consolidación del Estado tenochca, llevadas a cabo por Itzcóatl y Motecuhzoma Ilhuicamina con el consejo de Tlacaélel y bajo la protección de Huitzilopochtli.

#### D) EL PUEBLO CONQUISTADOR

SEXTO TLATOANI. Axayácatl sucedió a su tío Motecuhzoma Ilhuicamina —aproximadamente en 1464—, y continuó la ruta de conquistas y predominio político que habían iniciado los Tlatoque anteriores. Durante su gobierno se ve clara la influencia del Cihuacóatl, dato que nos proporciona Durán al decir que "empezó a tratar de las cosas tocantes a su república... no osándose de mandar sin el parecer de su coadjutor" (1951, t. I, p. 256). Este cargo de Cihuacóatl, que ocupara Tlacaélel por vez primera, era el de un consejero con poderes inmensos, sólo inferiores a los del Tlatoani.

La labor de Axayácatl fue más bien militar y administrativa. Belicoso y severo en castigar a los delincuentes conforme a las leyes de sus antecesores (Veytia, 1944, t. II, 231), contribuyó a sedimentar los efectos de la reforma; pero nada nuevo agregó a ella. Su labor, por esto, fue prudente, y a través de ella hizo posible el aumento del poder de los mexicanos.

México-Tlatelolco había continuado independiente. Ahora era el tiempo de volver a unir a todos los mexicanos.

Ipan mochiuh inic moyaochiuhque tlatilulca ihuan tenocha.	Entonces se hicieron la guerra tlatelolcas y tenochcas.
Inic mixnamique uncan poliuh in tlatocayotl Tlatilulco (Códice Florentino, 1954, p. 2).	Ahí mismo en la contienda se per- dió el señorío de Tlatelolco.

En lugar del dicho señorío Axayácatl puso un gobierno militar, al mando de un cuauhtlatoani (Tezozómoc, 1949, p. 121) o director de águilas, que siempre fue nombrado por los tenochcas. Los mexicanos de Tlatelolco quedaron obligados a pagar tributo como cualquier otro pueblo conquistado.

SÉPTIMO TLATOANI. Cuando sucedió Tizótic, a la muerte de su hermano, ya las guerras se habían hecho indispensables para la economía mexicana. El nuevo Tlatoani era un hombre místico; en los cuatro o cinco años que estuvo en el trono, sus pocas campañas fueron fracasos militares y econó-

micos. El poder divino que había recibido en su unción y coronación no era renunciable ni podía transferirse mientras él viviese. Ante este problema no hubo más remedio que envenenarlo. Sólo sabemos que la penosa labor la hicieron los mexicanos (Martínez, 1948, p. 130); pero podemos suponer que el pueblo no supo la realidad de lo ocurrido, cuando menos mientras la muerte fue reciente.

**OCTAVO TLATOANI.** A él siguió uno de los más grandes conquistadores, Auhízotl, también hermano suyo. Era un verdadero militar, y extendió tanto el dominio de su Estado que sus límites eran casi los mismos a la caída de Tenochtitlan (Veytia, 1944, t. II, p. 252). La historia nos lo presenta como hombre superficial, que favorecía ampliamente a los militares y a los burócratas (Clavijero, 1945, t. I, p. 360), dejando que ocuparan puestos prominentes personas de la clase baja; amigo del esplendor, las fiestas, las dádivas pomposas a los pobres (Códice Ramírez, 1944, p. 92); dado a las mujeres (Veytia, 1944, t. II, p. 252); voluble al punto de que su nombre, por un lado, ha quedado como sinónimo de cruel y malvado (Robelo, sin fecha, tercera edición, pp. 17-18), mientras que por otro lado se le llamó "padre de los huérfanos" (Códice Ramírez, 1944, p. 93). No podemos saber, por lo mismo, si los honores que hizo a los pochtecas (Sahagún, 1956, t. III, p. 20) se debieron a su desprendimiento o a la visión política del Tlatoani, o si por consejo de su Cihuacóatl alcanzaron la posición que les permitió servir a su Estado de manera tan efectiva. Lo cierto es que este grupo de comerciantes organizados —si podemos llamarlo así— inició sus actividades a gran escala durante el gobierno de Ahuizotl.

**SITUACIÓN DE LOS CONQUISTADOS.** Antes de pasar adelante es preciso aclarar la situación de los pueblos sujetos a Mexico-Tenochtitlan, ya que eran diferentes las ligas que los unían a su conquistador.

En primer término se encuentran los pueblos que por su propia voluntad o sin necesidad de guerra se entregaban a los mexicanos. Mediante los tratados que fijaban su situación, quedaba establecido que nunca serían contrarios a Tenochtitlan, que dejarían entrar, salir y comerciar a los pochtecas, y que enviarían periódicamente dones al monarca, comprometiéndose

a su vez los mexicanos a admitir como aliado al Tlatoani que voluntariamente se había sometido, dándole "la amistad, protección y amparo del imperio" (Ixtilxóchitl, 1952 b, p. 191). El obsequio que deberían hacer al Señor de Mexico se presentaba cada año, y en cantidad que los mismos donantes determinaban (Katz, traducción inédita, p. 122).

En segundo lugar tenemos los pueblos en que se dejaban las leyes, gobierno y Tlatoque propios, pero nombrando al mexicano sus calpixque para la recolección del tributo pactado en el momento de la derrota (Zurita, 1941, pp. 91-92). La ciudad conquistada seguía siendo la célula esencial y el centro político (Soustelle, 1956, p. 212); pero su Tlatoani estaba sujeto a la confirmación del de Tenochtitlan, quien no consentía el desempeño de su cargo mientras no reuniese las cualidades que él creía necesarias (Zurita, 1941, pp. 76-77), y procuraba que fuese uno de los hijos de señoras mexicanas o texcocanas (Motolinía, 1903, pp. 284-285).

Las características señaladas por Herbert Spencer que aluden a la no imposición de leyes mexicanas y a la independencia del clero en las naciones conquistadas (1896, c. 2) sólo deben entenderse referidas a esta clase de sujeción y a la anterior.

La confirmación de los Tlatoque no era únicamente cuando acababan de ser electos o designados legítimos sucesores, sino que debían presentarse todos ante el nuevo Tlatoani de Tenochtitlan cuando subía al trono (Clavijero, 1945, t. II, p. 215).

Nezahualcóyotl dictó una ley en la cual el Tlatoani rebelde era condenado a muerte, sus tierras eran confiscadas y sus hijos hechos esclavos hasta la cuarta generación (Nezahualcóyotl, 1924, p. 113). Creemos que esta ley era igual en los tres Estados de la alianza, debido a la costumbre de aceptar mutuamente los preceptos más convenientes. El pueblo rebelado tenía que pagar el doble del tributo establecido (Ixtilxóchitl, 1952 b, p. 289).

En tercer lugar estaban los pueblos que perdían sus Tlatoque, su gobierno y sus leyes. El Tlatoani de Mexico nombraba un funcionario que en las crónicas recibe algunas veces el nombre de gobernador, otras el de capixque —equivocadamente—, o simplemente dicen que los pueblos tenían mando militar, como ya vimos con Mexico-Tlatelolco. Su labor era múltiple: mantener la paz de los conquistados (Códice Ramí-

rez, 1944, p. 178), ejercer funciones jurisdiccionales y cobrar los tributos (Durán, 1951, t. I, p. 206). El culto y el clero quedaban sujetos al sacerdote llamado Mexicatl tehuatzin (Sahagún, 1956, t. I, p. 248), y la educación de los jóvenes de las escuelas al Tepan tehuatzin (Sahagún, 1956, t. I, p. 248), ambos mexicanos.

A pesar de ingresar al Estado mexicano, continuaban obligados a pagar tributos como si fuesen pueblos independientes, y sus habitantes podrían ser privados, en castigo, de ciertos derechos, como en el caso de los tlatelolcas, a los cuales privó temporalmente Motecuhzoma Xocoyotzin de sus títulos y cargos, y del derecho de tener juicios en sus tribunales (Clavijero, 1945, t. II, p. 33).

En cuarto lugar tenemos a los territorios que quedaban sin gobierno propio después de la guerra. Estos eran distribuidos entre el Tlatoani, los militares valerosos, los templos, etcétera, y no podían reconocer sus habitantes, como en el caso de los azcapotzalcas, sino al Señor tenochca (Código Ramírez, 1944, p. 64). De ellos no especifican las crónicas si quedaban en sujeción directa de la ciudad de Mexico o a la cabecera más próxima, pues, como distingue Monzón, había "altépetl" o pueblo y "huey altépetl" o cabecera de provincia (1949, p. 34). Es posible que fuera a los huey altépetl más próximos, por facilidades administrativas.

En quinto lugar quedaban aquellos pueblos sujetos totalmente y que, sin embargo, seguían conservando sus Tlatoque, a los que, por caso excepcional, no sólo mantenían en el poder, sino que admitían en la corte mexicana en calidad de consejeros. Este extraño caso únicamente lo hemos encontrado a la caída de Xochimilco (Código Ramírez, 1944, p. 75).

En sexto lugar vemos los pueblos completamente arrasados, que colonizaban familias de los conquistadores. Cada veinte familias colonizadoras constituían un nuevo calpulli (Durán, 1951, t. I, p. 364), y todos éstos obedecían al Tlatoani nombrado en la capital (Tezozómoc, 1944, pp. 351-352), aun cuando a su muerte ellos mismos nombraban sucesor con la obligación de que fuese confirmado en Tenochtitlan (Durán, 1951, t. I, p. 367). Después del tiempo necesario para que surgiera la nueva población, iniciaba el pago de tributos normalmente (Durán, 1951, t. I, pp. 365-366).

Con los datos anteriores, haciendo inversión de la forma en que se han presentado, resulta el siguiente cuadro:

Sujetos totalmente a México, regía el Derecho mexicano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colonias mexicanas.</li> <li>Pueblos cuyo Tlatoani vencido era incorporado a la corte mexicana.</li> <li>Territorios sin gobierno autónomo, propiedad del Estado o con derechos de particulares mexicanos, fuera de Tenochtitlan.</li> <li>Antiguos señoríos conquistados, en los que Tenochtitlan colocaba un funcionario para su gobierno.</li> </ul>
Sujetos parcialmente a Mexico. Regía el Derecho propio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pueblos que conservaban sus Tlatoque, pero que admitían calpixque mexicanos para el cobro de los tributos fijos pactados.</li> </ul>
Protegidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pueblos independientes, que en calidad de aliados obsequiaban a Tenochtitlan, sin determinación de cantidad, y a los cuales protegía el Estado mexicano.</li> </ul>

La mayoría de los pueblos sujetos lo eran parcialmente. En ellos y en los protegidos daban salida los mexicanos a todos sus productos manufacturados en la capital, finos o baratos, pero cuyos precios casi nunca correspondían a su valor. El control del comercio exterior los hacía colocar su mercancía en la forma más conveniente a sus intereses.

Todos estos pueblos contribuían, a la fuerza, al mantenimiento del ejército aliado en campaña, pues eran obligados por la tropa a entregar bastimentos y a prestar alojamiento cuando los soldados lo necesitasen (Durán, 1951, t. I, p. 172). Sus Tlatoque estaban en perpetuo riesgo de verse privados del cargo, por el capricho de sus poderosos conquistadores (Zurita, 1941, p. 93). A cambio de ello recibían la protección en caso de ataque de fuerzas enemigas. Para mayor paz y tranquilidad, ponían los mexicanos, aparte de los funcionarios que se encargaban del gobierno o del cobro de tributos, guarniciones con hombres de la triple alianza (Cortés, 1945, p. 92. Pomar, 1941, p. 45).

En esta forma los tenochcas lograron toda la riqueza que su ciudad no podía proporcionarles con su tierra, pero que les otorgaba con su posición estratégica.

## E) MOTECUHZOMA XOCOYOTZIN

NOVENO TLATOANI. A la muerte de Ahuízotl lo sucedió su sobrino Motecuhzoma, que presentaba todas las características necesarias para ser un buen gobernante: desde tiempos de su padre, Axayácatl, se había distinguido en la guerra (Torquemada, 1944, t. I, p. 187); en el momento de su elección era ya un hombre maduro (Tezozómoc, 1944, p. 394), y desempeñaba el cargo de sacerdote con fama de grave, respetado y temido (Clavijero, 1945, t. II, p. 8), y de hablar algunas veces con Huitzilopochtli (Torquemada, 1944, t. I, p. 194).

Como hombre de ideas firmes, necesitaba eliminar todos los peligros que motivaran los cambios de gobierno que desde un principio tenía fijados. En la elección se había dudado entre él y su hermano Macuilmalinaltzin, quien podía, aliándose con los descontentos, atentar contra su persona en caso de inconformidad del pueblo. Macuilmalinaltzin murió pronto, en la guerra de Atlixco, y muchos supusieron que había sido por orden del nuevo Tlatoani (Ixtilixóchitl, 1952 b, pp. 309-310).

Motecuhzoma Xocoyotzin fue todo lo contrario a su antecesor, y aprovechó a la perfección la situación que éste había provocado con sus liberalidades. Los pipiltin no veían con buenos ojos que los macehualtin encumbrados en las batallas ocupasen altos puestos en el gobierno, de los que ellos eran desplazados (Katz, traducción inédita, p. 177) por gracia de los Tlatoque anteriores, principalmente de Ahuízotl. Motecuhzoma quería a la vez dominar totalmente a su corte y asegurarse de la fidelidad de los conquistados, para lo que, mediante un posible acuerdo con los pipiltin, ordenó que todos los cortesanos que habían servido a Ahuízotl fuesen despedidos de sus empleos, y en sustitución de ellos se reclutasen únicamente pipiltin, todos hijos legítimos y de una edad apropiada para manejarlos fácilmente y hacerlos a su manera (Durán, 1951, t. I, pp. 417-418). De la misma forma destituyó a todos los funcionarios de los calpulli para poner gente de su confianza (Durán, 1951, t. I, p. 421), y así estabilizar el poder que podría requebrarse ante un cambio brusco. Los jóvenes reclutados no fueron únicamente mexicanos (Durán, 1951, t. I, p. 419. Cortés, 1945, p. 92), sino hijos también de los Tlatoque dominados; así aseguraba la paz con aquellos pueblos.

Ahuízotl había puesto en entredicho el carácter divino del Tlatoani con sus excentricidades, y era necesario volver a la normalidad. Con excepción de los cuatro funcionarios principales surgidos en tiempos de Itzcóatl —y es de suponerse que el Cihuacóatl—, nadie podía mirar su rostro (Díaz del Castillo, 1950, p. 166), y al hablar con él toda persona debía cubrirse con mantos pobres, aun cuando bajo ellos trajera su ropa usual (Motolinía, 1941, p. 209). Su personalidad, además, encuadraba perfectamente en la dignidad de su cargo, y la historia lo presenta como hombre severo, estricto, grave, digno, celoso al extremo del cumplimiento de las leyes y el deber, amante del trabajo y la limpieza de su ciudad, atento siempre al buen funcionamiento del gobierno y el culto, magnífico, cruel y déspota cuando se trataba de mantener su opulencia y autoridad, pero siempre respetando las leyes que él había impuesto. Era el prototipo del Tlatoani.

Con sus ideas religiosas, o más bien, tomando como pretexto aquellas ideas religiosas que todos creían descubrir en él, siguió la ruta iniciada por Tlacaélel, pero ahora sobre todos los pueblos circundantes. Huitzilopochtli había depositado su poder en él, y como único representante del dios tenía la obligación de dominar todo el mundo. A una embajada de Nezahualpilli, Tlatoani de Acolhuacan, respondió que “ya no era el tiempo que solía ser, porque si en los tiempos atrás se gobernaba el imperio por tres cabezas, que ya al presente no se había de gobernar más que por una sola, y que él era el supremo señor de las cosas celestes y terrestres, y que nunca más le enviase a requerir y comunicar negocios” (Ixtilixóchitl, 1952 b, p. 327). Nezahualpilli murió al poco tiempo, y no faltó quien dijese que por causa de las penas motivadas por la soberbia de Motecuhzoma (Ixtilixóchitl, 1952 a, p. 331). A su muerte, el mexicano intervino directamente en la elección del sucesor tezcocano, manifestando que lo hacía por revelación de Huitzilopochtli (Tezozómoc, 1944, p. 490). El Tlatoani electo, por supuesto, era suficientemente maleable, y por ello se inició la rebelión en Acolhuacan, que pronto fue sofocada con las concesiones hechas al inconforme Ixtilixóchitl; no obstante éste contribuyó con sus fuerzas a la caída definitiva de Tenochtitlan.

Los demás pueblos eran sujetos fácilmente. Todos los Tlatoque debían vivir algún tiempo en la corte mexicana, y al salir a desempeñar sus cargos tenían que dejar un hijo o un her-

mano en su lugar, los que servían de rehenes para caso de inobediencia (Torquemada, 1944, t. I, p. 231). Además de esto, en el templo mayor existía un edificio —el Coacalco— dedicado a la guarda de las imágenes de los dioses de los pueblos vencidos en la guerra (Sahagún, 1956, t. I, p. 234). Esta antigua costumbre de los pueblos de Anáhuac mantenía a los adoradores, cuando menos al pueblo bajo, en una sumisión mucho más completa que la obtenida con sus Tlatoque rehenes, y fue una de las soluciones que al iniciarse el período de Itzcóatl dio el temeroso pueblo tenochca para librarse de la guerra de independencia: entregar a Maxtla la imagen de Huitzilopochtli y convertirse en esclavos de los tepanecas (Códice Ramírez, 1944, p. 58).

A la caída de Tenochtitlan, Motecuhzoma Xocoyotzin tenía sujetos a treinta Tlatoque de a cien mil vasallos, y tres mil pueblos y lugares de menor importancia (López de Gómara, 1943, t. I, p. 228. Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 368). No era ya la forma tradicional de dominar aparentemente a los conquistados. Ahora se trataba de crear una situación estable mientras las ideas religiosas se infiltraban en todos los pueblos; hasta que el poder de Huitzilopochtli justificara plenamente el poderío de sus hijos predilectos, y que así como él se colocaba a la cabeza de todos los dioses secundarios, México-Tenochtitlan fuese el único centro político en todo el mundo náhuatl. La triple alianza seguía en pie; pero el propósito de Motecuhzoma Xocoyotzin era destruirla para colocar a sus dos aliados en subordinación. Se iniciaba una nueva reforma de absoluto dominio.

El poder de Huitzilopochtli fue interrumpido. Quetzacóatl reclamó las tierras que abandonara, y aún su poder era grande ante el dios que había llegado apenas hacía doscientos años. Cuitláhuac y Cuauhtémoc, los dos sucesores mexicanos, ya no pudieron continuar la reforma. Su único propósito fue tratar de salvar al Estado en su vertiginosa caída, y ambos intentaron inútilmente lograr una alianza con los tlaxcaltecas (Torquemada, 1944, t. I, p. 513. Durán, 1951, t. II, p. 52).

México-Tenochtitlan cayó para siempre.

### CAPÍTULO TERCERO

#### EL HOMBRE DENTRO DEL ESTADO

- A) La división originaria.
  - a) Los macehualtin.
  - b) Los pipiltin.
- B) La división funcional.
  - a) Los gobernantes, los jueces, los tetcuhtin.
  - b) Los sacerdotes.
  - c) Los militares.
  - d) Los pochtecas.
  - e) Los artesanos. Sus gremios.
  - f) Los mayeque. Los tlatlacotin.

## A) LA DIVISIÓN ORIGINARIA

### a) LOS MACEHUALTIN

MACEHUALLI significa el que hace merecimientos o penitencia; no es, por tanto, un término despectivo, sino el usado para designar al ser que asume una actitud de reverencia frente a los dioses, al hombre. Todos, en un principio, eran macehualtin, según la antigua doctrina religiosa.

Frente a ellos estaban los pipiltin, descendientes de Acamapichtli, quien a su vez hacía venir su linaje del sacerdote Quetzalcóatl Topiltzin. El primer Tlatoani había procreado el estamento superior que ocuparía con el tiempo los más altos puestos burocráticos del Estado. Macehualli era, pues, desde el punto de vista social, todo el que no descendía de Acamapichtli, el hombre común.

Kohler afirma que "no había ninguna constitución que garantizara los derechos del pueblo" (1924, p. 20). Se apoya para decirlo en que los macehualtin eran forzados a emigrar a los pueblos que se colonizaban. No creemos suficientemente fundada su afirmación; el hecho de que en un Estado no existan las mismas garantías individuales que en otro, no indica su ausencia. Muchas veces menciona la historia, por ejemplo, los castigos que recibían los jueces que favorecían a un pilli en perjuicio de un macehualli, y sabemos también el respeto que existía tratándose de los derechos de explotación de las tierras del calpulli.

Eran los macehualtin, sin duda alguna, los integrantes del estamento inferior sobre el que se sustentaba la clase privilegiada, los contribuyentes, los encargados de las labores más bajas; pero nunca un conjunto de hombres sin derechos y sin garantías.

El Estado señalaba, como hemos visto, el punto en que debían coincidir todos los esfuerzos colectivos e individuales, y la reglamentación que hacía sobre los usos de prendas de vestir, utensilios, propiedad, etc., llegaba al máximo, como en

todo Estado cuya finalidad es cumplir una misión en la cual se necesita la colaboración de todas las personas que lo integran. Ya que el común de los macehualtin no podían adquirir la distinción suficiente en las guerras o en el desempeño de funciones burocráticas, le estaba vedado el uso de todas aquellas prerrogativas que servían para señalar a los que colaboraban de una manera directa en la obtención de los fines estatales.

Para dar una idea de la rígida reglamentación, bastará decir que los macehualtin se veían impedidos, entre otras muchas cosas, a usar vasos que no fuesen de barro, a calzarse, a vestirse de algodón (Acosta, 1894, t. II, p. 220) o a entrar en las casas reales si no iban a desempeñar funciones de aseo o reparación (Durán, 1951, t. I, p. 198).

Mas esto era para el común del pueblo, para los macehualtin que no se distinguían en hechos que el Estado juzgaba relevantes. La mayor parte no podía alcanzar privilegios, y en ello influía la costumbre de dar a los hijos el oficio de los padres (Zurita, 1941, p. 110), por lo que muchos seguían humildemente en sus bajas labores y sin inclinación a la guerra. Pero los que por alguna causa lograban ascender del común, obtenían como recompensa grados militares (Acosta, 1894, t. II, p. 218), tierras, permiso para calzar y vestirse de algodón, para participar en determinadas ceremonias reservadas a los valientes, para comer en palacio en los sitios destinados a los honrados, para tener tantas mujeres como pudiesen sustentar, y sobre todo, quedaban libres de tributos (Durán, 1951, t. II, p. 164). Las máximas dignidades del clero podían ser ocupadas, según el Código Florentino, por macehualtin que hubiesen llevado una vida impecable dentro de la organización sacerdotal (trad. Miguel León-Portilla, León-Portilla, 1956, página 242). Los grados militares, como después veremos, representaban algunas veces funciones de otra índole, que quedaban abiertas para los macehualtin.

La posición de los distinguidos se elevaba; pero no hay que creer que llegaban a igualarse a los pipiltin. Eran simplemente macehualtin honrados por su valor o sus méritos.

#### b) LOS PIPILTIN

Arturo Monzón hace derivar la división entre pipiltin y macehualtin de la diversidad de funciones que ya existían en

tiempo del éxodo, en el que encuentra capitanes, sacerdotes y gente de linaje (1946 b, p. 793). Posiblemente era fácil que algunos hijos sucediesen a sus padres en las funciones de caudillos de calpulli o sacerdotes, pero nada puede asegurar que los puestos fuesen hereditarios, y el mismo hecho de que los tenochcas no hubiesen adoptado las reglas de sucesión que seguían todos los demás pueblos nahuas con sus Tlatoque, limitándolas aquéllos al derecho de todos los descendientes de Aca-mapichtli —con los requisitos que en su oportunidad se verán—, parece indicar una cierta repulsión a dicho sistema. Por otra parte, es muy difícil que en una vida de seminomadismo, en la que el continuo cambio de ocupaciones disloca la organización social a menos que sea muy simple, pueda surgir una radical división de trabajo, y mucho menos su sucesión de padres a hijos. Lo que sí no puede contradecirse es que a su establecimiento en la ciudad todos los caudillos de calpulli y los sacerdotes aprovecharon su posición para crear a través de sus hijas la clase de los pipiltin.

Es difícil hacer la distinción entre los derechos que correspondían a un pilli sólo por el hecho de serlo, y los que obtenía en el campo el mérito. Se puede afirmar que el primer derecho era la exención de contribuciones; un pilli podía alcanzar con sus esfuerzos una posición de tributado; un macehualli aspiraba, por el mismo camino, dejar de ser tributario.

La burocracia alta estaba destinada a los pipiltin, y así, para jueces elegían hombres de “buen arte y capacidad, aunque los más de ellos eran parientes del señor” (Mendieta, 1870, p. 134).

Torquemada refiere que ningún pilli podía usar joyas en el tocado hasta en tanto no hubiese realizado los méritos suficientes (Torquemada, 1944, t. II, p. 541), y Tezozómoc afirma que lo mismo se necesitaba para que pudiesen edificar sus casas con los ornamentos distintivos de los valientes (1944, p. 154). Pero una vez logrados los méritos, sus atavíos eran muy diferentes a los de los macehualtin distinguidos.

Sus obligaciones también eran diferentes. En el campo religioso, para ciertas fiestas, por ejemplo, las doncellas sacrificadas tenían que ser de determinado tronco de los pipiltin (Durán, 1951, t. II, pp. 195-196). Siempre el derecho era para ellos más riguroso que para la clase inferior, pues “tenían sus sentencias muy crueles, que no las de las gentes comunes” (Tezozómoc, 1944, p. 501), y así la prostitución, que

no era punible para las hijas de los macehualtin, hacía que mereciese la muerte la mujer pilli (Alba, 1949, p. 13). Aun cuando no se refiere al derecho mexicano, bien puede aplicarse la contestación que dio Nezahualcóyotl cuando fue preguntado sobre el motivo del mayor rigor, y respondió que el delito de los pipiltin era más grave, por su deber de dar ejemplo al pueblo (Clavijero, 1945, t. II, p. 245).

La obligación máxima del pilli era conservar la dignidad de su posición y llegar, en el momento en que fuese necesario, a obtener la valentía requerida. Las leyes de Motecuhzoma Ilhuicamina hacían volver a la original condición de macehualli a todo aquel pilli que no se distinguiese en la guerra, que desde ese día quedaba obligado a cumplir todas las prestaciones tributarias de la clase baja, incluyendo el trabajo en las obras comunes (Durán, 1951, t. I, p. 241). Al desconocerse su ascendencia honorable, todos los que de él derivaban perdían el linaje, caso que ocurrió cuando el temor a los tepanecas motivó que se suicidara el alto militar Teuctlehuacatzin, cuyos descendientes fueron considerados como gente común (Anales de Cuauhtitlan, 1945, p. 38).

Monzón hace notar que debía existir en aquel tiempo una diferencia entre los hijos de uniones de la clase inferior y superior, y los hijos de dos pipiltin o dos macehualtin (1949, p. 29). Sus derechos y obligaciones no se ven muy precisos en la historia. Posiblemente eran considerados como pipiltin sin derechos de heredar a sus padres en caso de tener hermanos que por ambos lados provenían de la clase superior, hasta la época de Itzcóatl, en cuyas leyes estableció que se tomaría en cuenta más el valor que el linaje; pero ignoramos si la nueva reforma de Motecuhzoma Xocoyotzin los volvió a colocar en situación de inferioridad dentro de los derechos familiares, que por otra parte ya hemos visto que no podían ocupar puestos de cortesanos. Cuando mencionamos dichas leyes dimos a estos pipiltin el nombre de ilegítimos, pero fue siguiendo el término que usaron los cronistas, quienes no distinguían entre los hijos nacidos fuera de matrimonio y los hijos nacidos de matrimonios secundarios. Para los nahuas, los segundos no eran ilegítimos, pues debemos recordar que una de las prerrogativas de los distinguidos en guerra era poder contraer nupcias con las mujeres que estuviesen en capacidad de sostener.

Sobre esta división originaria se estructuró la división funcional.

## B) LA DIVISIÓN FUNCIONAL

Toda persona era en cierto modo un funcionario al servicio de la colectividad (Romerovargas, 1957, p. 175). Los derechos y las obligaciones no estaban solamente en relación a la división entre pipiltin y macehualtin, sino a la posición que ocupaba el hombre frente y dentro del funcionamiento estatal. La multiplicidad y diversidad de actividades no eran extrañas, porque el individuo, en todo caso, no venía a ser miembro de una corporación con fines propios y diferentes a otras, sino la célula de la única organización que podía marcar su finalidad última y la de todo el pueblo: el Estado.

Atinadamente afirma Caso que no existían clases sacerdotal y militar (1960, p. 33). Eran puestos de la estructura estatal que no estaban cerrados a un estrato determinado.

Mientras más alta era la función, mayor el número de derechos y obligaciones. Mientras más responsabilidad presentaba, más eran los esfuerzos necesarios para lograrla.

### a) LOS GOBERNANTES, LOS JUECES, LOS TETECUHTIN

El Estado mexicano siempre cuidó que sus representantes fuesen hombres preparados para el desempeño de sus cargos, reglamentando para el efecto las condiciones necesarias para adquirirlos, en especial los de gobernantes de pueblos anexados, los de jueces y los de funcionarios que atendían las necesidades administrativas de los calpulli. Las altas dignidades, como hemos visto, estaban reservadas a los pipiltin, y el modo normal de ascensión era la guerra o los grandes servicios prestados con anterioridad.

El puesto de gobernante de pueblos anexados requería la preparación superior del Calmécac (Sahagún, 1956, t. II, p. 214), aparte de las cualidades militares, que ya hemos visto que desempeñaban un papel predominante.

El Códice Florentino nos habla de los requisitos necesarios para el desempeño de la judicatura:

Auh inic huel quineltiliaya in Tlatoani in teneteilhuitl anozo tetlatlacul,	Y el Tlatoani, para verificar las acusaciones o los delitos de la gente.
quimixquetzaya, quinpepenaya in in iteutlatocahoan.	ponía en su oficio, elegía a sus jueces.

Yehuantin in tlazopipilti, in tlayecultilo, in oncan quini, in quicuani,	Ellos eran los reverenciados pipilos dignos de ser servidos, [tin, los que ahí (en la casa de Tlatoani) bebían y comían (metaf. eran sustentados),
in mocuiltonoa, iuhan tiacahuan,	los enriquecidos, los hombres valientes,
oquichtli, in yauc omozcaltique,	los oquichtin (grado militar), los aprovechados en la guerra,
miec tlamantli tecoco netoliniliztli, oquimahuizoque,	los que con mucho valor, con mucha pobreza se llenaron de honra
auh in izqui tlamantli cualli nehuapahualiztli, nezcaltiliztli; in inpiltian oquimomachtique in Calmecac; nehuapahualiztli, in tiachcapa;	y en cada cosa se formaron, aprendieron; (cuando) fueron niños estudiaron en el Calmécac; se formaron en el lugar de las personas respetables.
nehuapalitzli in tetlan; nehuapahualiztli in calpan tetlan nemiliztli, yauquizalitzli, tlamanaliztli.	se formaron con los otros: se formaron en la <i>vida</i> de la casa común, en las salidas a la guerra, en la toma de cautivos.
Auh zan no iuhqui, inic quinpepenaya Tlatoani, inic quimixquetzaya, in tecutlatoque in mexicana in amo pipilti yehuantin, in cualli, yectli, innehuapahualiz, innecaltiliz; in yauc ommoapaouhque, in tiacahoan, in oquichti, in miec tlamantli oquimahuizoque iteicneliliz Tlatoani. In ipan alli, in tlacua in qui-paquiltia;	También así escogía el Tlatoani, así ponía en su oficio,  a los jueces mexicanos que no eran nobles (los inferiores), que fuesen buenas, rectas, su educación y su formación; endurecidos en la guerra, hombres valientes, maduros, que en muchas cosas se honraron en beneficio del Tlatoani. En el beber, en el comer (metaf. en el sustento) los hacía alegrarse;
in quintlauhtia, ihhuan in quinmain ixquich intech monequi. [ca Yuhque in in quimizquetzaya. in quinpepenaia Tlatoani in tecultlatocahoan,	les hacía mercedes; les daba todo lo que les era necesario. Así ponía en su oficio, escogía el Tlatoani a sus jueces,

in mimatini in mozcaliani.	a los sabios, a los bien entendidos,
in tlanemiliani, in huellacaqui	a los prudentes, a los que oían bien las cosas,
in huellatoa, in molayollotiani,	a los que hablaban bien, a los que prestaban atención a las cosas,
in amo ahuillatoa, in amo cacamalnaloa	a los que no hablaban ligeramente, a los que no hablaban constantemente,
in amo ilihuiz moocniuhitia, amo tlahoanani,	a los que no hacían amistades inconsideradamente, a los que no se emborrachaban,
cenca quimahuizpia in tecuyotl,	a los que guardaban la dignidad con mucha honra,
amo cochini, cenca cochizani,	a los que no eran dormilones, a los muy despiertos,
amo tle quicniuhchihua, amo tle quiyoayolcachihua, amo tle quitecocolicahihua,	a los que no hacían algo por amistad, a los que no hacían algo por parentesco, a los que no hacían algo por aborrecimiento,
amo tlaxtlahuiltica, quicaqui anozo quitzontequi (1954, p. 54).	a los que no oían o juzgaban por paga.

Para ser tecuhtli no era necesario ser pilli. Este cargo, que estudiaremos al hablar de la organización del calpulli, estaba abierto a los macehualtin distinguidos, y no era únicamente militar, sino administrativo y judicial. Posiblemente es el cargo que Toscano ve como una clase social intermedia, compuesta de burócratas (1937, p. 17); pero Zurita aclara que no era un puesto sucesible, sino que se adquiría por hazañas guerreras o servicios prestados con anterioridad (1941, p. 86).

Todos estos funcionarios estaban libres de tributo, y el Tlatoani se encargaba de su sustento y alojamiento; además de ello recibían productos agrícolas y servidumbre del común del pueblo, según la calidad y cargo de cada uno (Zurita, 1941, p. 145), y participaban en el ritual de comunión con la carne de los sacrificados (Torquemada, 1944, t. II, p. 151).

Las penas a las transgresiones en los tres cargos eran severísimas, casi siempre de muerte (Alba, 1949, p. 15), y sabemos que en Tezcoco eran privados de su oficio en caso de que se embriagaran (Ixtilixóchitl, 1952 a, p. 238), por lo que se puede suponer que en México la pena era similar, pues las leyes convenientes de uno de los Estados de la triple alianza eran

adoptadas por los otros dos, y en especial las de Nezahualcóyotl —como la anterior— a quien juzgaban un gran legislador.

### b) LOS SACERDOTES

Ya hemos visto que para ser sacerdote no era necesario pertenecer a la clase de los pipiltin, y que los mismos Tótec tlamacazqui y Tlálóc tlamacazqui, máximas autoridades eclesiásticas, podían ser mecehualtin. Era necesaria una educación especial:

Calmeac Mexico, uncan tecpanoaya,	En el Calmécac de Mexico era donde ordenaban,
uncan mocenquixtiaya in ixquichteupixque,	donde escogían a todos los guardianes de Dios,
in tlenamacaque, in tlamacazque.	a los ofrendadores del fuego, a los sacerdotes,
in itlamaceuhcahuan catca altepetl (Códice Florentino, p. 81).	a los que hacían penitencia por el pueblo.

Este requisito debió haber apartado a los macehualtin del desempeño de las funciones clericales, ya que eran muy pocos los que concurrían al Calmécac. De ahí pasaban a una escuela superior, el Tlamacazcalli (Durán, 1951, t. II, p. 109), en donde terminaban su aprendizaje religioso.

Sin embargo, ciertos sacerdotes —los de Huitzilopochtli— tenían que ser de capulli determinados (Códice Ramírez, 1944, p. 146. Acosta, 1894, t. II, p. 52), posiblemente de algunos de los iniciadores de la peregrinación.

La ascensión de grados en el sacerdocio se hacía cada cinco años, si acaso el aprovechamiento y el desempeño del cargo hacía merecedor al aspirante (Torquemada, 1944, t. II, p. 185).

Clavijero confiesa ignorancia en lo tocante a la elección de los supremos sacerdotes, dudando si la hacía el cuerpo eclesiástico o el Tlatoani (1945, t. II, p. 109). Pomar, al referirse a Tezcoco, da al segundo el poder de elección (1941, p. 22).

Entre los derechos del clero se encontraban la exención de impuestos (Zurita, 1941, p. 145), y la facultad de ir a la guerra a cautivar enemigos, obteniendo con sus acciones valerosas grados y recompensas militares (Caso, 1946, p. 351). En cuanto a su manutención, tenían para ello tierras propias, terrazgueros, tierras que labraban los miembros del calpulli en calidad de

tributo (Monzón, 1949, p. 42), y primicias y oblações voluntarias del pueblo (Clavijero, 1945, t. II, p. 107). Las tierras propias podían arrendarlas o cultivarlas directamente, ocupando en ello a los jóvenes que estudiaban en el Calmécac o en el Telpochcalli (Zurita, 1941, p. 197). Sin embargo, el clero no almacenó grandes fortunas; reunía todo lo necesario para su manutención y sostenimiento del culto en un año, y lo demás lo distribuía entre los necesitados, en lugares distintos para el efecto (Torquemada, 1944, t. II, p. 165).

El derecho penal, como es de comprenderse, era muy estricto para los sacerdotes. El exceso de severidad en lo tocante al cuidado del ritual se manifiesta en el castigo, pena de muerte, que recibía el sacerdote que por descuido dejaba morir la hoguera en la fiesta de siglo nuevo (Tezozómoc, 1944, p. 467).

Auh in Tlatoani intla quimachiliz tlenamacac, tlamacazqui,	Y si el Tlatoani sabía los delitos de los ofrendadores del fuego, de los sacerdotes,
comomecati, oquitac cihuatl,	que se amancebaban, que se proveían de mujer.
niman quitzlatzontequilia, quitzacutiuh.	entonces los juzgaba, iba a castigarlos.
Namoelo, tlatataco in icha, atlneneci.	Arrebataba, escarbaba su casa hasta que el agua brotaba constantemente (arrasaba a su casa).
Za no iuh tlatzontequililoya intla otlahuan tlenamacac, tlamacazqui (Códice Florentino, 1954 p. 82).	Así también se sentenciaba si se embriagaban los ofrendadores del fuego, los sacerdotes.

### c) LOS MILITARES

Todos los hombres hábiles, en principio, eran militares, cuando menos mientras se encontraban estudiando en el Calmécac y en el Telpochcalli. La edad en que comúnmente empezaban a salir al combate era de veinte años (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 247); pero en casos de urgencia acudían a la guerra muchachos de doce, y viejos que pudiesen todavía desempeñar labores militares (Tezozómoc, 1944, p. 87). Se puede distinguir, sin embargo, entre los que hacían de la guerra su profesión, que pertenecían a cuerpos militares que mantenía el Tlatoani, e individuos dedicados a la agricultura, a

la artesanía, etc., que acudían a los combates ocasionalmente para volver después a sus ocupaciones.

Los altos grados directivos eran ocupados por pipiltin. De los dos mayores dignatarios se dice que uno era "noble o generoso del palacio" y el otro "valiente y muy ejercitado en la guerra" (Sahagún, 1956, t. II, p. 113). Creemos ver la diferencia entre ambos en que mientras uno tenía que ser de los pipiltin que desempeñaban funciones en la corte, el otro requería una larga experiencia guerrera, no importando que fuese pilli apartado de los problemas gubernamentales.

Los valientes formaban cuerpos especiales que se distinguían por la forma de sus vestidos, adornos y peinados, todos estrictamente reglamentados por el ejército. Dichos cuerpos recibían sustento y alojamiento del Tlatoani en el mismo palacio, cada uno de ellos en diferentes edificios, conforme a su calidad, con graves penas para el militar que entraba en el lugar que no le correspondía (Acosta, 1894, t. II, p. 220). Algunos llegaban a tener templos y ritos especiales (Durán, 1951, t. II, p. 155), y votos de no retroceder ante un determinado número de enemigos, según su categoría (Orozco y Berra, 1880, t. I, pp. 249-250).

Para pertenecer a dichos cuerpos se necesitaba algunas veces, aparte de realizar hechos gloriosos, ser de la clase de los pipiltin —los achcacahtin (Torquemada, 1944, t. II, página 554)—, o hacer cierto número de cautivos —cinco o seis para llegar a otómil (Códice Mendocino, 1925, p. 64 r.)—, o realizar una hazaña determinada —para llegar a ilacatzihqui, volver a atacar al enemigo en caso de que el ejército mexicano se viese obligado a huir, animándolo a regresar (Torquemada, 1944, t. II, p. 554)—, o realizar un número determinado de hazañas, sin que se especificara cuáles —veinte hechos gloriosos para llegar a cuáchic (Durán, 1951, t. II, p. 164)—, siendo además permitido abandonar un cuerpo inferior para alcanzar el superior, por ejemplo, de océlotl y cuauhtli a tequihua, y de tequihua a cuáchic (Durán, 1951, t. II, pp. 162-163).

Los macehualtin y los pipiltin ascendían paralelamente, pero sin llegar a hacer iguales sus derechos. La indumentaria guerrera los distinguía, pues los primeros no se armaban enteramente, sino que sus ichcahuipilli —armaduras de cuero rellenas de algodón— no podían llegar abajo de la cintura (Acosta, 1894, t. II, pp. 219-220), y en lugar de ir adorna-

dos con plumas se ataviaban con cueros de animales (Durán, 1951, t. II, p. 164).

Para tener una idea del modo como se obtenía el derecho de pertenecer a los diferentes cuerpos, acudimos nuevamente al Códice Florentino:

Auh in aquin huel oquimixcahui otlama	Y el que cautiva solo,
in oce caci, ic motocayotia telpochyaqui tlamani.	toma otros dos, se llama joven ido (a la guerra) cautivador.
Auh inic ei caci, zan ye no yohqui in inetlauhtil mochihua:	Y si a tres (cautivos) tomaba, de esta manera le hacían merced:
auh oncan canaya inquitiachcauhtecaya in telpochya- [qui	que allí mismo tomaba (el cargo) de ser el primero de los muchachos idos (a la guerra).
Quicalaquiaya inhuehican in Telpochcalli, inic umpa tlacahuapahua, tlacaz caltia,	Entraba en el lugar de la honra en el Telpochcalli, para allí formar, educar,
umpa quimizcaltia in tepopochtli. Auh inic nahui caci, ieh icoac quitequihuacaxima in Moteczoma; motocayotia tequihua,	en donde se criaban los jóvenes. Y si tomaba cuatro (cautivos), Moteczoma lo afeitaba como te- quihuacah; (al cautivador) le llamaban tequi- hua,
auh no icuac compehualtia in tequihuacatocaitl, azo Mexicatl tequihua, anozo Tolnahuacatl tequihua, anozo Cihuatecpanecatl tequihua, in ixquich tequihuacatocaitl. Auh huel icoac contlalia impetlapan, icpalpan, in Cuauhca- lli.	y entonces se contaba entre los ti- tulados tequihuacah, ya bien Mexicatl tequihua, o Tolnahuacatl tequihua, o Cihuatecpanecatl tequihua, todos estos títulos de tequihuacah. Y entonces se asentaba en el lugar de la estera, de la silla (metaf. en el lugar del gobier- en la casa de las Águilas, [no], ahí donde estaban todos juntos los muy grandes y valientes hombres, donde estaban el Tlacochealcatl, el Tlacatécatl, el Ticociahuacatl, el Tocuítécatl, el Atempanecatl, todos los jefes de las águilas,
in umpa cenquiztoque in huehuc tiacahuan, in umpa cate Tlacochealcatl, in Tiacatecatl, in Ticociahuacatl, Tocuiltecatl, Atempanecatl, yehuantin cuauhyaca,	

in tenzacahuaque, cuetlaxnacochique, cuauhtlalpiloni, inic ontlalpiloque.	los que usaban bezotes largos, los que usaban orejeras de cuero, plumas de águila atadas, los que así se las ataban.
Auh itla chicuacen itla chicome anozo matlactin oquimaciac cuextecat, azo tenitl, amo ic panuetzi, zan ic itoca in yaotequihua.	Y si tomaban seis o siete o diez huastecas o bárbaros.  no se encumbraban, sino que su nombre sólo era tequihua de guerra.
Ca quinicoac intla otlamato Atlixco, anozo, Huexotzinco, anozo Tliliuhquitepec, inic maculli caci, iaoac huel panhuetzi, inic hueytia-cauh; in itoca cuauhyacatl (1954, pp. 76-77).	Pero si iban a tomar cautivos a Atlixco, o a Huexotzinco, o a Tliliuhquitepec, si toman cinco, bien se encumbraban; venían a ser hombres principales; su nombre era jefe de águilas.

Los cuerpos guerreros, como ya hemos visto, no desempeñaban únicamente funciones militares, sino que de algunos de ellos se elegían funcionarios encargados de determinadas labores, como ejecutores de justicia y maestros del Telpochcalli. De los valientes salían también los gobernantes y jueces:

Auh itla hualmitoz yauyotl in Atlixco, azo Huexotzinco, intla oc ceppa umpa tlamazque, cenca in huel panhuetzi, ic cenca huel quimmahuiztilia Motecuzoma. Ipampa ca ipilhuan in ontlamaque,  in onmotenyotique, in oconmiyaoa-yotique in pillotl, in cuauhyotl, in oceloyotl; ic oncan in quiza in tlatocati, in quipachoa altepetl, auh quinicuac intlan quitlalia, iltan tlaqua in Motecuhzoma.	Y si declaraba la guerra contra Atlixco o Huexotzinco, si una vez más allá cautivaban, alcanzaban la honra, mucho los estimaba Motecuhzoma.  Por esta razón sus pipiltin cautivaban, se afamaban, alcanzaban la nobleza, la calidad de águila, la calidad de ocelotes; así salían a señorear, a regir a los pueblos; entonces los asentaban, comían con Motecuhzoma.
--	---

Auh intla miquiz Tlatoani, yehoantin ceme analoya, inic yehuantin quipachozque altepetl. Auh zan no yehuantin, cequintin ontlalilo Tlacxitlan,	Y si moría el Tlatoani, uno de ellos era elegido, uno de ellos gobernaba el pueblo.  También sólo de ellos eran los asentados en el (tribunal del) Tlacxitlan,  tenían allí audiencia, juzgaban, estaban juzgando a muerte: el Tlacocheácatl tecuhtli, el Tocociahuácatl tecuhtli, el Cihuacóatl tecuhtli, o el Tillanqualqui tecuhtli.
in uncan tecutlatoa, in tlazontequi, in quitzontecicate miquiztli: Tlacocheácatl tecuhtli, azo Ticociahuacatl tecuhtli, azo Cihuacóatl tecuhtli, anozo Tillanqualqui tecuhtli (Código Florentino, 1954, p. 74).	

Su experiencia guerrera los llevaba a la participación de las decisiones militares (Durán, 1951, t. I, p. 461), y su posición les permitía usar determinadas prendas de vestir, joyas, vasos dorados y pintados, y beber moderadamente (Durán, 1951, t. I, p. 461). El Tlatoani, como ya sabemos, recompensaba sus servicios con obsequios de derechos sobre tierras y ropa (Sahagún, 1956, t. II, p. 100. Código Ramírez, 1944, pp. 100-101. Durán, 1951, t. I, p. 173), y los exentaba de impuestos (Durán, 1951, t. I, p. 461). En cuanto a los muertos o cautivos, sus familiares eran recompensados:

Auh in icoac ompoliuh altepetl,  niman ye ic nemapoalo in quexquich malli, ihuan in quexquich omic mexicatl in tlatilulcatl. Niman muchi quicaquitia in Tlatoani inic tepal oicnopiltic,  Huitzilopochtli inic otlamaloc ihuan omicoac. Auh in Tlatoani niman quinnahuatia, in tecuhtlatoque inic quite-machtitihui,	Y cuando había perecido el pueblo (enemigo), contaban a los cautivos,  y a todos los muertos mexicanos y tlatelolcas. El Tlatoani oía todo (lo relativo);  a aquellos en los que se había hecho la orfandad, a los que cautivó y mató Huitzilopochtli. Y el Tlatoani entonces ordenaba a los jueces que fuesen a hacerlo saber,
---	---

inic quitecaquititihui	que fuesen a ser oídos
in ichan in ixquintli oyaumiquito,	a la casa de los que fueron muertos en la guerra,
inic choquililozque in ichachan in oyaumiquito.	para que fuesen llorados en sus casas los que murieron en la guerra.
Ihuan quitecaquitia in ichan in quezqui otlamato yauc,	Y lo oían en la casa [rra. de cuantos hicieron cautivos en la guerra,
in uncan quicuiya in mahuixyotl Ihuan quimomacehuiaya in ixiteicneliaya in Tlatoani [quich	de todos los que tomaron con honra. Y merecían toda
in tlazotilmatl, in maxtlatl, in atl, tlacualli,	la liberalidad del Tlatoani, el precioso manto, el máxt'atl,
ihuan tlahuiztli, ihuan tezacatl, nacochtli (Códice Florentino, 1954, p. 53).	el agua, la comida (el sustento), y las armas, el bezote largo, las orejeras.

Los heridos en la guerra, imposibilitados para el trabajo o viejos, que hubiesen prestado servicios militares, eran reunidos en Culhuacan para ser sustentados y atendidos como gente estimada y digna (Torquemada, 1944, t. I, p. 206).

Los soldados no recibían sueldo, sino el premio de sus trabajos (Pomar, 1941, p. 48), los despojos de guerra que obtenían con el botín y el pago que hacía el Tlatoani por los cautivos que traían (Durán, 1951, t. I, p. 234). Estos no podían utilizarse como esclavos ni venderse a particulares, porque todos estaban destinados al sacrificio de los dioses.

Los delitos militares, como es de suponerse, eran casi todos castigados con pena de muerte, y los capitanes tenían la obligación de mantener su prestigio en continuas capturas de enemigos (Tezozómoc, 1944, p. 295); por esto no fue extraño que Motecuhzoma Xocoyotzin mandase degradar a todos los principales militares después de una desastrosa campaña contra Tlaxcallan (Durán, 1951, t. I, p. 481).

Creemos aplicable en Tenochtitlan la ley de Nezahualcōyotl que condenaba a muerte no sólo al que usurpaba a otro un cautivo, sino al que cedía el que hubiese cautivado (Nezahualcōyotl, 1924, p. 113). Esto se explica por la necesidad de que los altos puestos fuesen ocupados por personas que realmente se hubiesen distinguido, y no por quienes tuviesen capacidad económica para comprar ocultamente la gloria de otros.

## d) LOS POCHTECAS

Hemos presentado con anterioridad a los pochtecas como comerciantes organizados; pero sus funciones eran múltiples, e integraban uno de los grupos más útiles al Estado.

Una de sus principales actividades, dadas las continuas expediciones que hacían a través de todos los pueblos del mundo conocido, era llevar y traer embajadas y dones que recíprocamente se hacían el Tlatoani de Mexico y los Tlatoque amigos o aliados (Sahagún, 1956, t. III, p. 28).

Toda su riqueza la debían a las guerras realizadas por el Estado; pero en vez de llegar a los territorios vencidos y conquistados tan pronto como habían cesado las hostilidades, precedían siempre a la guerra y participaban en ella. En sus expediciones llevaban preparadas las insignias militares y las armas, pues, como decían ellos mismos, se llamaban mercaderes y lo parecían, pero eran capitanes y soldados que disimuladamente andaban para conquistar (Sahagún, 1956, t. III, pp. 18-19). Antes de salir les decían sus jefes: "Rogamos empero a nuestro señor que antes muráis en la prosecución de vuestro viaje, que no que volváis atrás, porque más querríamos oír que vuestras mantas y vuestros maxtles estuviesen hechos pedazos por esos caminos, y derramados vuestros cabellos, para que de esto os quedase honra y fama, que no volviendo atrás diédeses deshonor a nos y a vos..." (Sahagún, 1958, t. III, pp. 24-25). El Estado, en reconocimiento de sus méritos, les otorgaba honras y divisas por sus hazañas (Sahagún, 1956, t. III, p. 20) como a soldados valientes, aunque hay que decir que su labor era más completa que la de cualquier cuerpo militar. Ellos participaban en la conquista antes de la guerra, en la guerra y en el dominio económico después de la guerra. Antes de la guerra, auxiliados por el gran conocimiento de idiomas, acentos, costumbres y vestimenta de los diversos pueblos (Sahagún, 1956, t. III, p. 30), entraban desapercibidos a territorios enemigos e informaban al Tlatoani la mejor manera de atacar. Su espionaje tenía que ser perfecto, pues no ignoraban que en cuanto se supiese que eran mexicanos serían sacrificados. Aún así, su muerte servía al Tlatoani como pretexto para declarar la guerra al pueblo que había victimado a sus mercaderes. Su utilidad no podía ser más grande.

Para ser *pochtécatl* era necesario el permiso del Tlatoani o descender de familias de comerciantes (Zurita, 1941, página 142), que estaban agrupadas, según Acosta Saignes, en siete *tlaxilacalli* —divisiones de los *calpulli*— (1945, pp. 24-25), y existe la idea de que fuesen de un origen étnico distinto al de los mexicanos, procedentes tal vez de la costa del Golfo, e integrados posteriormente con los *tlatelolcas* (Acosta Saignes, 1945, p. 48).

Los comerciantes estaban al mando de dos jefes, llamados *Pochteca tlailótlac* y *Acxotécatl* (Acosta Saignes, 1945, p. 23), y toda su organización se dividía en grados y especialidades, recibiendo cada uno, aparte del nombre de *pochtécatl*, el que designaba los objetos que vendía o la función que desempeñaba en la organización militar. La posición más alta era la de los *pochteca tlatoque*, mercaderes importantes cuya ocupación no era viajar, sino dirigir y facilitar los medios económicos, encomendando sus productos a los que salían (Acosta Saignes, 1945, p. 23). Como retribución, ellos se encargaban del cuidado de los hogares y las fortunas de los viajeros (Sahagún, 1956, t. III, pp. 32-33).

Ciertas guerras se hacían únicamente con *pochtecas*, encabezados por el *Cuauhpoatzin* (Sahagún, 1956, t. III, p. 32), cuyos capitanes eran nombrados por los dos mercaderes superiores (Sahagún, 1956, t. III, p. 32) que mandaban también en tiempos de guerra. A ellos directamente rendían cuenta los espías cuando volvían a Tenochtitlan (Sahagún, 1956, t. III, p. 31).

Los derechos obtenidos, es claro, eran los mismos que los de los militares distinguidos, con excepción de que los comerciantes siempre eran tributarios. La razón es obvia: constituían el grupo de *macehualtin* más ricos, y el Estado recibía grandes entradas con sus impuestos. Sin embargo, no eran obligados a prestar tributo en las obras comunes (Katz, traducción inédita, p. 107). Habían alcanzado, además, el derecho de ser juzgados por sus propios tribunales, cuya organización estudiaremos más adelante. Eran los únicos *macehualtin* que podían obtener derechos de recibir tributos, adquiriéndolos de los *pipiltin*.

El Estado siempre trató de favorecerlos, reconociendo el gran servicio que le prestaban; pero sabía que podían ser peligrosos si sus pretensiones iban más allá de lo normal. El medio más común de dominar a los altivos o demasiado en-

cumbrados era buscar que aparecieran como responsables de algunos delitos que merecieran pena de muerte, para condenarlos y hacer que sus riquezas pasasen a manos de los militares distinguidos (Sahagún, 1956, t. III, p. 37). Esto dominaba la terrible fuerza que representaban.

#### e) LOS ARTESANOS. SUS GREMIOS

La tradición de dar a los hijos la ocupación de los padres, fortaleció la creación del artesanado. Constituían otra de las fuentes económicas más importantes de Mexico-Tenochtitlan, y el Estado la protegía.

Su origen era diverso. Los que labraban la piedra, por ejemplo, no fueron en un principio mexicanos, sino *xochimilcas* (Sahagún, 1956, t. III, p. 74), incorporados posiblemente a la fuerza. Los *amantecas* o fabricantes de mosaicos de pluma parece que fueron comerciantes que aprendieron el oficio en las tierras costeras e introdujeron a la ciudad el nuevo arte (Sahagún, 1956, t. III, p. 80). Los orfebres estaban separados en dos grupos que seguían diferente técnica (Sahagún, 1956, t. III, p. 56), lo que puede indicar un origen diverso. Los mexicanos, en un principio, no tenían conocimientos suficientes en las artes mecánicas, y lo más probable es que todas las hubiesen aprendido de los pueblos vecinos. La palabra *tolteca*, aparte de significar el pueblo náhuatl más culto, quería decir también artista. De ellos derivaban todos los conocimientos y todas las artes.

Como los *pochtecas*, lo común era que los artesanos se agruparan en barrios, tanto por la proximidad a los templos de sus dioses particulares, como por la conveniencia de unirse a otros grupos que facilitaban sus labores; por ejemplo, los *amantecas* siempre estaban unidos a los *pochtecas*, para obtener las plumas que éstos traían de regiones apartadas (Código Matritense, 1956, p. 79).

Sus gremios estaban cimentados en el culto a sus dioses particulares; cuando ninguno de ellos, por ejemplo, tenía medios suficientes para comprar el esclavo necesario para el sacrificio, todo el conglomerado se cotizaba (Código Matritense, 1956, pp. 77-78). Tenían también estos gremios importancia en relación al tributo, pues no contribuían individualmente, sino por oficio (Zurita, 1941, p. 146), y es fácil que se hiciera el cobro a través de ellos. *Romero*vargas asegura que se

reunían en asambleas para establecer las normas que debían obedecer los agremiados (1957, p. 277); es muy posible que así haya sido, pero no sabemos la fuente en que descansa su afirmación.

En Tezcoco nadie podía ejercer un oficio antes de haber sido examinado y aprobado públicamente (Kohler, 1924, página 29). En Tenochtitlan, aparte de los secretos del arte que cada joven aprendía de su padre, adquiría una serie de conocimientos y posiblemente reglas obligatorias en el Calmécac, a donde iba a adquirir la "toltecáyotl" (Sahagún, 1956, t. III, p. 63) o calidad de artista.

En tiempos de Motecuhzoma Xocoyotzin se distinguieron los tecpan amanteca y los calpixcan amanteca de los amantecas que trabajaban independientemente (Código Matritense, 1956, pp. 80-81). Los primeros seleccionados por el Tlatoani, quedaron dedicados a trabajar únicamente en la elaboración de obras de arte para el uso de los funcionarios públicos, para las ceremonias y para los templos. De la misma forma, Xocoyotzin mandó reunir a los plateros, a los lapidarios, a los pintores y a los demás artífices para el mismo fin (Clavijero, 1945, t. II, p. 20). Todos se congregaban a trabajar en la Casa de los Pájaros:

Totocalli, calpixque uncan quiapiaya	La Casa de los Pájaros, donde cuidaban los calpixque
in ixquich nepapan total,	todas las diversas (clases de aves,
.....	.....
Ihuan oncan tlachichihuaya	Y era donde aderezaban las cosas
in ixquich nepapan toltecatl,	todos los diversos artistas,
in teucuitlapitzqui, in tepozpitzqui,	los orfebres, los fundidores de cobre,
in amanteca, tlacuiloque,	los amantecas, los escribanos,
tlatecque, chalchiuhtlacuiloque,	los lapidarios, los grabadores de jade,
cuauhtlacuiloque, tecuanpixque	los talladores de madera, los guardianes de las fieras.
(Código Florentino, 1954, p. 45).	

Los amantecas, los joyeros y los orfebres libres, se dedicaron desde esta separación a trabajar en la elaboración de productos para exportación o que obtenían los distinguidos —únicos que podían comprarlos—. La caída de México-Tenochtitlan interrumpió las consecuencias de una división naciente.

## f) LOS MAYEQUE. LOS TLATLACOTIN

El común de los macehualtin, debido al reparto de tierras que se hizo al dividirse la ciudad de Tenochtitlan, tenían derecho a la explotación de las parcelas de su calpulli, y se dedicaban a la agricultura, haciendo suyos los productos. La situación de aquellos labradores que habían visto repartir sus propiedades, después de la conquista de su pueblo, entre el Estado y los distinguidos mexicanos, era muy diferente. El arraigo a la tierra, tan común en nuestro pueblo, hacía que volviesen a sus antiguas posesiones sin importarles la nueva situación de dominio que encontrarían. Ya no eran los labradores libres; ahora recibían el nombre de mayeque.

Es preciso dilucidar un poco los derechos que se concedían a los pipiltin militares —únicos, con excepción de los pochtecas, que podían tener mayeque en sus tierras—, porque de ello depende la situación de éstos. Tenemos los siguientes datos: 1º, los mayeque estaban ligados a la tierra, con la obligación de servir y tributar a quien fuese el propietario (Zurita, 1941, p. 75); 2º, estaban obligados a contribuir con agua y leña para el servicio de la casa de su señor, y a entregarle una parte de los productos recogidos (Zurita, 1941, p. 143); 3º, no tributaban al Tlatoani, sino que éste se consideraba pagado con los servicios que prestaban al pilli; pero tenían obligación de acudir cuando fuesen llamados a la guerra, y de sujetarse a la jurisdicción central (Zurita, 1941, p. 143).

El derecho del pilli parece no ser sobre la tierra, sino sobre el tributo que se recogía en un territorio determinado. Esto puede explicarse por la necesidad de no transmitir los derechos sino a pipiltin, únicos que podían ser tributados. El pilli, por otro lado, no era un funcionario estatal como otros casos que se verán más adelante, ya que sus mayeque quedaban bajo la jurisdicción del Tlatoani.

Si fuese un derecho de propiedad, ¿qué necesidad habría de distinguir entre los mayeque y los simples arrendatarios?, o ¿por qué quedaban los primeros sujetos a continuar en sus antiguas tierras? El verdadero arrendatario, aparte de pagar al dueño de la tierra, contribuía normalmente con sus prestaciones al Estado. La diferencia entre mayeque y propietarios de calpullali también era notoria; ya las tierras de los primeros no eran comunales, sino que habían pasado a la pro-

piedad estatal por medio de la conquista, y sus productos posiblemente eran cedidos por el Estado, en unión a los impuestos, al pilli que se había distinguido, quien podía cederlos a su vez a otro que fuese de su condición o a un pochteca.

Podemos aventurarnos con lo anteriormente dicho, a afirmar que los mayeque eran todos aquellos individuos sin tierras propias, obligados a labrar determinado predio y a entregar su tributo a un pilli que el Tlatoani había considerado como beneficiario en atención a los servicios prestados al Estado, o a quien adquiriría los derechos del pilli beneficiario.

LOS TLATLACOTIN. Tlacotli era el esclavo. Su condición era muy diferente a la conocida en otros países, pues los dueños no tenían derecho de vida y muerte sobre él, y además podía adquirir bienes, tener familia, comprar a su vez otros esclavos, y el servicio que hacía a su amo era limitado (Moto-linía, 1903, p. 320). La condición de los tlatlacotin no era sucesible, y Spencer dice atinadamente que no formaban una clase particular (1896, c. 2). Era un estado casi siempre transitorio en que podía caer un individuo por diversas razones, entre las que sobresalía el contrato. Este ha sido definido por Moreno como "un contrato especial, por virtud del cual una persona enajenaba perpetua o temporalmente su libertad a otra con obligación, por parte de ésta, de suministrar alimentos, tomando esta palabra en su acepción jurídica" (1946, p. 774). En el contrato quedaban establecidas las labores que debía desempeñar el tlatcotli (Guier, 1956, p. 223), y el dueño no podía venderlo sin su consentimiento, a menos que por su mala conducta se hiciese acreedor a perder el derecho (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 282).

Existía otro contrato por medio del cual una o varias familias, por un precio determinado, se comprometían a mantener como esclavo a uno de sus miembros, al servicio del adquirente, con la facultad de liberarlo y restituirlo por otro cuando creyesen conveniente. La obligación de la familia o familias que se comprometían, se extinguía cuando el esclavo moría en la casa del amo, o cuando sufría un robo cometido por éste (Torquemada, 1944, t. II, p. 565).

La esclavitud también podía crearse por voluntad de los padres, cuando se veían precisados a vender uno de sus hijos por extrema necesidad, o cuando éstos, por su mal comportamiento, merecían el castigo, aun cuando el segundo caso

parece haber tenido más bien el carácter de pena, pues se necesitaba la intervención judicial para autorizar la venta (Durán, 1951, t. II, p. 221); pero en vista de que no es un dato suficiente, es imposible esclarecer la situación.

Podía también nacer la esclavitud de delitos, entre ellos la traición a la patria y su encubrimiento, y el robo con reincidencia (Torquemada, 1944, t. II, p. 564), o cuando pasaba de cantidad determinada (Historia de los mexicanos por sus pinturas, 1941, p. 239). El homicidio era comúnmente castigado con la pena de muerte; pero la esposa de la víctima tenía la facultad de pedir a los jueces que se perdonase la vida del delincuente, para que con el producto de la venta que de él se hiciese se reparase el daño (Durán, 1951, t. II, p. 221).

El rapto de niños de pueblos enemigos también creaba la esclavitud (Katz, traducción inédita, p. 184), aunque es raro encontrar este caso en la historia.

El deudor de obligaciones nacidas de contrato o responsabilidad podía garantizar el pago sirviendo como esclavo a su acreedor mientras saldase la deuda. Pero en caso de no hacer su servidumbre en la forma debida, el dueño estaba facultado, como ya vimos anteriormente, a venderlo a un tercero.

Existían dos formas curiosas de caer en esclavitud: la primera era impedir que un esclavo de collera —condición de los incorregibles— se liberara en el mercado huyendo de su amo, siempre que quien presentase el obstáculo no fuese de la familia de éste (Durán, 1951, t. II, p. 224); la segunda era aplicada a los criados que comían del banquete que sus amos tenían que dar con el dinero que les había sido entregado por la venta del hijo incorregible (Durán, 1951, t. II, p. 221).

En Tezcoco se castigaba a la descendencia del traidor con esclavitud hasta la cuarta generación (Nezahualcóyotl, 1924, p. 113), siendo éste el único caso conocido de esclavitud por nacimiento.

Los esclavos podían recuperar su libertad restituyendo el precio que habían fijado en el contrato de su compra, o pagando su deuda, con excepción de los que habían sido vendidos por ser hijos incorregibles, los que por su mala conducta habían perdido el derecho de no ser enajenados sin su consentimiento (Durán, 1951, t. II, p. 221), y posiblemente,

por mayoría de razón, los que hubiesen sido vendidos por causa proveniente de delito. También podían liberarse por la voluntad de sus amos (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 282), o por haber procreado hijos con ellos, o simplemente porque existieran pruebas suficientes de que mantenían ambas relaciones sexuales (Durán, 1951, t. II, p. 224). Por último, los esclavos de collera podían escaparse y huir cuando iban a ser vendidos en el mercado, quedando libres si alcanzaban a traspasar sus puertas y llegar a los aposentos del palacio real (Torquemada, 1944, t. II, p. 567), o si pisaban en el exterior del mercado un excremento humano (Durán, 1951, t. II, p. 223).

Los tlatlacotin de mala conducta eran amonestados tres veces delante de testigos; si persistían en su proceder, podían ser convertidos en esclavos de collera y ser vendidos en el mercado. En caso de que aun así no se corrigiesen, quedaban en la misma situación de los enemigos capturados, y podían ser vendidos para sacrificio (Torquemada, 1944, t. II, página 567).

Con lo desarrollado en el presente capítulo podemos ver que la situación del individuo dentro del Estado quedaba en cierto modo establecida desde su nacimiento: 1º, si era macehualli, sus esfuerzos lo podían elevar y concederle un mayor número de derechos, aunque acompañados de mayores obligaciones; pero jamás podría llegar a ser de la clase de los pipiltin, porque para ello era necesario descender de Acamapichtli; 2º, habiendo nacido pilli, adquiriría una gran obligación, la de conservar durante toda su vida la conducta noble y esforzada de su linaje, so pena de perder, con la totalidad de su descendencia, aquella condición que de sus antecesores había obtenido.

El Estado tenochca puede llamarse totalitario si se toman en consideración la reglamentación estricta de la vida individual y la procedencia unipersonal de las leyes, todas derivadas de la voluntad del Tlatoani; pero no si se hace notar que aquella voluntad estaba inspirada en una antigua regla de vida y en una presunta voluntad divina que debía obedecerse.

El carácter del Estado hacía que cada acción del individuo estuviese tasada con el objeto de la correcta distribución de la gran cantidad de cargos públicos existentes. El hombre, como célula estatal, se colocaba en el sitio en que más efectivamente

pudiese realizar su colaboración para alimentar a los dioses y a los hombres. Sobre la división de la herencia y el linaje se distribuían los hombres en la andamiada social. Los macehualtin podían desentenderse un poco de los fines del Estado, abstraídos en sus actividades agrícolas o artesanales; podían ser el inconsciente acropodio que alimentaba la estructura. Pero una vez que integraban aquella tupida red administrativa, estaban sujetos al desempeño correcto de sus cargos y al riesgo de la amputación que el Estado hacía de sus miembros defectuosos.

Pertenecer en cualquier forma a la trama burocrática presentaba ventajas atrayentes. En ninguna posición que adquiriesen podían sobrepasar la rígida reglamentación que de sus actos hacía el Estado; pero no era eso lo que pretendían los individuos, ni siquiera llegar a disminuir con sus esfuerzos la intervención pública al lograr los ascensos. Sus aspiraciones podían ser dos: mayores derechos y obligaciones con mayores esfuerzos, o menores derechos y obligaciones con menores esfuerzos; por un lado, la aceptación indolente de su condición original; por el otro, el orgullo de participar en conjunto en la obtención de los prescritos fines humanos y divinos.

En resumen, el nacimiento del individuo marcaba al mismo tiempo un límite y una posibilidad de lucha. El límite no podía traspasarse; la lucha quedaría determinada por su voluntad y su esfuerzo.

#### CAPÍTULO CUARTO

#### EL FUNCIONAMIENTO ESTATAL

- A)* El Estado.
- B)* El sistema de gobierno.
- C)* La organización judicial.
- D)* La organización eclesiástica.
- E)* La organización militar.
- F)* La organización escolar.
- G)* La organización fiscal.
- H)* La organización del calpulli.

## A) EL ESTADO

DURANTE el desarrollo de los capítulos anteriores hemos atribuido a Mexico-Tenochtitlan la categoría occidental de Estado sin justificar tal carácter. Por Estado se entiende “la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en un determinado territorio” (*García Máynez, 1956, p. 98*).

En Mexico-Tenochtitlan el orden jurídico vigente —“conjunto de normas imperativo-atributivas que en una cierta época y en un país determinado la autoridad política declara obligatorias” (*García Máynez, 1956, p. 37*)— estaba integrado por preceptos de diversas fuentes formales.

La principal durante el gobierno de Acamapichtli debió de haber sido la costumbre, considerada en aquel tiempo como creadora de normas coactivamente obligatorias. Con la forma iniciada por Itzcóatl es muy probable que la costumbre perdiera su carácter de fuente de Derecho, debido al brusco cambio que sufría el orden jurídico, y tal vez muchos de los preceptos consuetudinarios quedasen invalidados.

Motecuhzoma Ilhuicamina, al estructurar el gobierno conforme a los lineamientos marcados por su antecesor y su Cihuacóatl, sancionó como válidas muchas de las antiguas costumbres (*Durán, 1951, t. I. p. 214*) que incorporó a su nueva legislación. La acción de formular leyes basándose en el conjunto de normas consideradas por la sociedad como obligatorias por su antigüedad, puede ser una clara señal del repudio al sistema de creación jurídica consuetudinaria. No fue este Tlatoani el primero que dictó leyes; por Clavijero sabemos que Huitzilíhuitl expidió algunas (*1945, t. I, p. 257*).

La tercera fuente era, según Mendieta y Núñez en “El Derecho mexicano antes de la Conquista”, la jurisprudencia (página 169), aunque en otra obra afirma que, debido a que los documentos en los cuales quedaban asentadas las resoluciones judiciales eran sólo para conservar la tradición jurídica, no tenían más fuerza que la costumbre (*1937, p. 34*). Clavijero

afirma que “todos los magistrados debían juzgar según las leyes del reino que tenían expresadas en sus pinturas” (1945, tomo II, p. 235); pero ignoramos si se refería sólo a los códices en que estaban escritas las leyes (*Motolinía*, 1903, página 312) o a los que dibujaba el tracuilo asentando todos los pormenores en los diferentes procesos (*Motolinía*, 1903, p. 306), que tanto pudieron haber servido para crear la jurisprudencia como para comprobar las resoluciones judiciales en interés de los particulares.

Pomar, en un despliegue de orgullo de familia por el que resaltan las cualidades de sus antepasados, hace de Acolhuacan el creador de las leyes que regían a todos los pueblos dominados por la triple alianza, y aun a los aliados (*Pomar*, 1941, páginas 40-41). Ciertamente es que los mexicanos adoptaron muchas de las leyes tezcocanas, pero no por ello eran éstas forzosamente obligatorias en todos los Estados. Poca era la diferencia entre los diversos órdenes jurídicos, pero existía (*Clavijero*, 1945, t. II, p. 245, y *Motolinía*, 1903, p. 304). Cada uno de los tres Estados tenía un orden propio, que organizaba la sociedad de manera diversa, y la Constitución política de Tenochtitlan era diferente a la de Tezcoco, cuando menos en que sus Tlatoque eran electos y no herederos forzosos por derecho de primogenitura.

El ámbito espacial de validez del orden jurídico tenochca no estaba constituido únicamente por la ciudad de Mexico, sino por el conjunto de colonias y pueblos anexos que eran desposeídos de sus leyes, las que eran reemplazadas por el Derecho que imponían los conquistadores. La diferencia de manera de sojuzgar y la variante geográfica política que las guerras originaban, nos hacen imposible por el momento determinar el verdadero territorio nacional en cada uno de los períodos de gobierno.

Todos los habitantes de la capital, de las colonias y de los pueblos anexados, quedaban, como es obvio, sujetos jurídicamente al Tlatoani de Mexico, y ya hemos visto que éste tenía poder hasta de sancionar, como lo hizo en Tlatelolco, con la suspensión del derecho de juicio. El resto de los habitantes de los pueblos tributarios, la mayor parte de los sojuzgados, no estaban dentro de este orden jurídico, ya que, pese a la intervención mexicana, conservaban sus leyes propias. No constituían, por tanto, parte del Estado mexicano.

El poder descansaba en la autoridad divina del Tlatoani,

como se verá al estudiar el sistema de gobierno, y éste era el máximo legislador y el máximo juez, bajo cuya representación podían los militares conquistar pueblos enemigos y los jueces sentenciar a los hombres.

La autonomía de la estructuración política existió desde el momento en que los mexicanos se establecieron en el centro del lago y constituyeron un gobierno monárquico conforme ideas propias, y ya vemos que las reformas se hicieron cuando así fue considerado pertinente.

Estamos, pues, frente a una sociedad, los mexicanos tenochcas, que autónomamente se organizó por medio de normas jurídicas derivadas principalmente de la legislación de sus Tlatoque —sistema originado por el acuerdo de voluntades de todo el pueblo— que imperaban sobre los habitantes de un territorio determinado, apoyadas en la obligatoriedad coactiva proveniente del poder del representante de Dios sobre la tierra.

No han faltado autores que aseguren que Mexico-Tenochtitlan no era un Estado. Aguirre Beltrán afirma que era el asiento de una tribu cuyo Tlatoani no era monarca, sino jefe militar electo por un consejo de otros jefes (1953, pp. 20-21). Estaríamos de acuerdo con él si admitiese que dicho jefe, el Tlatoani —o el Tlacatecuhtli si prefiere darle su dictado militar—, tuviese poder de crear el Derecho por medio de la legislación y de aplicarlo coactivamente a su tribu original y a otras que se hubiesen anexado a ella. Pero si basado en la historia, lo admitiese, ya no estaría en presencia de una tribu, sino de un verdadero Estado.

CONCEPTO NÁHUATL. Ahora bien, ¿cuál era el concepto que tenían los nahuas de Estado? Para la solución de esta pregunta debemos citar algunos textos:

Los Anales de Cuauhtitlan, al hablar de los mexicanos en su peregrinación, dicen: “Aunque ellos estaban cada uno de por sí no tenían poder: ninguna vez condenaban a muerte” (1945, p. 22). Más adelante dicen: “Hubo primero Audiencia en Tollan, en Cuauhchinanco, en Cuauhnáhuac, en Huaxtépéc, y en Cuahuacan. Cuando se acabó, se trataron por algún tiempo los negocios en Azcapotzalco, en Colhuacan y en Cohuatlynchan. Cuando se acabó, se trataron en Tenochtitlan Mexico, en Tezcoco de Acolhuacan y en Tlacopan de Tepanohuayan” (p. 63).

La Leyenda de los Soles afirma que los peregrinantes carecían de un órgano encargado de su jurisdicción: “Nadie era

su rey, sino que aun por sí solos entendían los mexicanos aquello que les tocaba" (1945, p. 127).

Tezozómoc pone en labios de Tlacaélel las siguientes palabras: "¿Por mi mandato no se pusieron las dos audiencias en Aculhuacan y Tacuba?" (1944, p. 267).

En todos los textos citados es claro el elemento estatal tomado como básico: el poder de sentenciar. Ya hemos visto que los nahuas mencionaban metafóricamente "in petlatl, in icpalli", la estera y la silla, para referirse a su concepto estatal; pues bien, Ixtlilxóchitl, al hacer la traducción del difrasismo, dice "el trono y el tribunal" (1952 b, p. 155). Se repite una vez más el elemento mencionado.

Poco debe interesarnos si lo afirmado por los Anales de Cuauhtitlan es una verdad histórica sin contradicción; se dice que sólo un determinado grupo de grandes ciudades tenía un gobierno con el poder de sentenciar. Lo que debe importarnos es que estaban convencidos de que un pueblo en el que no existiese dicho poder no entraba en su categoría estatal.

El poder, según veremos más adelante, venía de Dios. El orden jurídico estaba basado e inspirado en una antigua regla de vida de la que se desprendían todas las nuevas normas:

Ca cenca ye huehcauh  
iquin ye Tolla,  
iquin ye Huapalcalco,  
iquin ye Xuchatlappa,  
iquin ye Tlamohuanchan,  
in ye Yoalli ichan,  
iquin ye Teutihuacan,  
ca yehuantin nohuian cemanahuac  
quitetecatiaque in ipetl, in imicpal;

yehuantin quitemaca  
in tecuyotl, in tlatocayotl,  
in tleyotl, in mahuizzotl.  
¿Auh cuix tehuantín  
toconitlacózzque  
in huehue tlamanitiliztli? (Collo-  
quios y Doctrina, 1956, p. 287).

Que ya en muy lejanos tiempos  
allá cuando Tollan,  
allá cuando Huapalcalco,  
allá cuando Xuchatlappan,  
allá cuando Tamoanchan,  
allá cuando Yohualinchan,  
allá cuando Teutihuacan,  
ellos por todas partes del mundo  
estuvieron consolidando la estera,  
la silla;  
ellos dieron  
el señorío, el gobierno,  
la gloria y la fama.  
¿Y por ventura nosotros  
dañaremos  
la antigua regla de vida?

El poder de dirección y de aplicación forzosa de las normas de la antigua regla de vida constituían la estera y la silla,

el trono y el tribunal. Era la facultad de coacción de un orden jurídico reconocido y aceptado por el pueblo.

Para la existencia del Estado náhuatl eran necesarios, pues, la presencia de una antigua regla de vida inspiradora, de carácter humano; la aceptación de dicha regla por un pueblo —recuérdese el caso de Acolhuacan—, y el poder coactivo de carácter divino del Tlatoani, representante de Dios en la tierra.

EL ESTADO MEXICANO FRENTE A LOS DEMÁS ESTADOS. La afirmación del no reconocimiento estatal de otros pueblos aparte de los mencionados en la lista de los Anales de Cuauhtitlan, es históricamente falsa. Pudo llegar a ocurrir si Mexico-Tenochtitlan no hubiese caído, siempre y cuando las ideas de Moteuczoma Xocoyotzin llegasen a realizarse. Pero en todo el transcurso de la historia vemos al Estado mexicano celebrar tratados con los pueblos que no quedaban sujetos a su orden jurídico. Todos estos pactos estaban basados en un antiquísimo Derecho Internacional que había vivido paralelo a la antigua regla de vida, y posiblemente derivado de ella. Sus fuentes principales eran la costumbre y los tratados.

La costumbre había creado un conjunto de normas principalmente encaminadas a reglamentar las relaciones bélicas de los pueblos; pero también establecían normas encaminadas a regir el orden pacífico, en ocasión de embajadas para fines de cortesía, de gratitud, peticiones de una hija para el matrimonio, invitación a ceremonias, etc. (Garibay K., 1959, página 283). Entre las primeras se comprendían las de declaración de guerra, las causas estimadas como justas para emprenderla, la forma en que se desenvolvía, la captura de enemigos, las embajadas militares, etc., y eran aceptadas por todos los pueblos nahuas. La declaración de guerra puede dar una idea de todos los requisitos impuestos por este Derecho: La primera embajada iba dirigida a la clase popular con el objeto de que rectificara su actitud hostil, haciéndole ver que era ella y no sus gobernantes quien padecería las consecuencias de la guerra; a los veinte días volvían por la contestación, y si ésta no era favorable, armaban a los enemigos simbólicamente, entregándoles algunos escudos y espadas de madera con filos de pedernales. La segunda embajada era dirigida al Tlatoani y a su corte, con el mismo término de veinte días para contestar la proposición, y en caso de volver a ser negativa,

ungían al gobernante con un líquido especial que le haría resistir las fatigas del combate, y volvían a entregar otra cantidad de armas. La tercera embajada iba dirigida al ejército enemigo, dando otro mes de plazo y haciendo la misma ceremonia en caso de ratificación de actitud. Cada una de las embajadas iba modificando el pacto que se haría en caso de vencer al contrario, agravándose la situación de sujeción en que quedaría (Ixtilxóchitl, 1952 b, pp. 190-193). Proceder de otra manera indicaba traición (Motolinía, 1903, página 295).

Las causas principales por las que se declaraba la guerra eran los ataques a los embajadores, a los comerciantes o a los mensajeros del Estado ofendido (Zurita, 1941, p. 107); posiblemente las ideas religiosas de los mexicanos y los derechos que creían tener los acolhuacanos sobre todas las tierras (Ixtilxóchitl, 1952 b, p. 190) habían hecho que surgieran dos razones más para iniciar las campañas contra los vecinos: no admitir y rendir culto a los dioses mexicanos, y no tributar en señal de reconocimiento (Mendieta, 1870, p. 129); Tlacaélel, como justificación, decía que los enemigos se rebelaban contra el Dios supremo y su semejanza (Durán, 1951, tomo I, pp. 204-205). Estas ideas permitían a la triple alianza intervenir en los asuntos privados de los Estados no sujetos, castigando aun con pena de muerte a los Tlatoque que según ellos no gobernaban conforme a la voluntad del pueblo (Clavijero, 1945, t. IV, pp. 347-348).

Los pactos con los pueblos vencidos tenían como origen la costumbre de quedar sometidos cuando la victoria se hubiese alcanzado en justa guerra (Tezozómoc, 1944, p. 427). En el momento final de la batalla, por medio de un regateo en el que los capitanes del ejército derrotado ofrecían tributo al vencedor, se acordaba su cantidad y calidad, pudiendo los conquistadores continuar la batalla hasta una solución satisfactoria (Tezozómoc, 1944, p. 56).

Auh in icoac oazioac altepetl,	Y cuando se había concluído con el
	pueblo (enemigo),
in ompoliuh,	cuando había perecido,
niman icoac motlalia in tequítl,	entonces se fijaba el trabajo, el tri-
in tlacalaquilli,	buto,
itech mana intelin umpa mochihua.	conforme a lo que de ahí se pro-
	ducía.

Auh niman no icuac ixquetzalo	Y era puesto en su oficio del cal-
in calpixqui	pixqui
in quimocuitlahuiz, in ipan	para que tuviese a su cargo, para
tlatoz in tlacalaquilli (Códice Flo-	que cuidase del tributo.
rentino, 1954, pp. 53-54).	

Como pueblo poderoso, el mexicano no sólo trataba de justificar su actuación de dominio por medio de la interpretación y adición de costumbres y principios al Derecho Internacional, sino que a veces llegó a transgredirlo, como en el caso de la guerra contra los nicaragüenses, en la cual aprovechó el tratado de tránsito de ejércitos para caer sobre el pueblo desprevenido (Torquemada, 1944, t. I, p. 218).

#### B) EL SISTEMA DE GOBIERNO

“A la orientación cósmica de toda la vida —dice Von Hippel— corresponde una concepción teocrática, según la cual el que gobierna es el portavoz y el representante de la divinidad” (1956, p. 116). El poder del Tlatoani, en efecto, venía de Dios, de quien era imagen sobre la tierra, y a la coronación le era aconsejado al nuevo monarca que tomara corazón de viejo y de hombre grave y severo, porque ya tenía otro ser (Sahagún, 1956, t. II, p. 96), porque era representante del ubicuo e invisible Tezcatlipoca; desde ese momento tenía libertad de matar a quien quiesiese, porque era superior (Sahagún, 1956, t. II, p. 98). Su nueva personalidad lo hacía responsable de la justicia y buen regimiento con que Tezcatlipoca protegía a su pueblo; pero era éste el único que podía castigar al Tlatoani infractor y menospreciador de su honra y grandeza (Sahagún, 1956, t. II, p. 74). El poder del monarca y de su consejo era como “las uñas y dientes de Dios” (Sahagún, 1956, t. II, p. 96), quien se colocaba “en sus caras y en sus oídos, y abriendo sus bocas para bien hablar” (Sahagún, 1956, t. II, p. 88). Así, aquel que mataba a otro, aunque fuese el marido que sorprendía a su mujer en adulterio, tenía pena de muerte porque usurpaba el poder de jurisdicción real (Torquemada, 1944, t. II, p. 379).

El Tlatoani, a manera de cetro que representase su poder divino, tenía al lado derecho un carcaj con flechas doradas y un arco, símbolos de la justicia que habría de guardar (Tezozómoc, 1944, p. 246), y para condenar a muerte usaba una de aquellas flechas, con cuya punta rayaba la pintura del pro-

ceso en el lugar en que estaba la cabeza del delincuente (Clavijero, 1945, t. II, p. 235).

Una vez pareció que el pueblo dio muestras de falta de respeto a la dignidad divina del Tlatoani, y cuenta la historia que fue apedreado. Mucho se ha discutido si en realidad Motecuhzoma Xocoyotzin vivía aún, y si fue él quien salió a calmar a su pueblo. López de Gómara dice claramente que "ni le vieron, ni creyeron que estaba allí, por más señas y voces que les daban" (1943, t. I, p. 301).

El Códice Matritense nos da una idea del concepto que el pueblo tenía de un buen y un mal Tlatoani:

In Tlatoani cehuallo, hecauhyo;	El Tlatoani cubre con su sombra; hace sombra;
malacayo puchotl, ahuehuatl.	es un frondoso pochote, es un ahuehuete.
Tecuayo, imacaxyo,	Está lleno de valentía, lleno de autoridad,
tleyo, mahuizyo, teyo, tocayo,	afamado, lleno de honor, renombrado, lleno de fama.
In cualli Tlatoani	El buen Tlatoani
cuezane teputze, macoche;	lleva la carga en su espalda, en el regazo;
temacochoani;	es cargador de la gente en su regazo;
tecentlaliani; teololoani.	es congregador de la gente; reúne a la gente.
Tlatocati; tlatqui tlamama;	Obra como señor; lleva el caudal a cuestras;
tecuxanoa; temacochoa;	carga a la gente; lleva a la gente en el regazo;
tlapachoa; tlacamacho.	gobierna; es obedecido.
Icehuallotitlan, iyecauhyotitlan,	Bajo su sombra, bajo su protección se resguarda la gente;
necalaquilo;	preside a la gente; sostiene a la gente.
tehuihuiti; tepatilloti.	
In tlhueliloc Tlatoani tecuani,	El Tlatoani malvado es cruel,
tzitzimitl, coleletli,	es un tzitzimitl, un coleletli (Seres sobrenaturales, malvados),
ocelutl, cuetlachtl.	es un ocelote, un lobo.
Machoni tlacahuiloni;	Es conocido como tierra baldía;
iixpampa cohuani;	eleva en extremo su rostro;

telchihualoni; atle ipan ittoni.	digno de menosprecio; en nada es estimable.
Yollococole, ixcococ, ixtleyo;	Iracundo, señudo, carienojado;
tlamahmauhitia; tlalli quitetecuinia;	amedrenta, hace estruendo en la tierra;
mahuiztli quiteca; mahuaztli quitlaza	pone miedo; arroja miedo;
miquitlano (1952, p. 32).	se le desea la muerte.

Aparte de ser el Tlatoani el máximo juez, su principal deber como representante de la divinidad era hacer la guerra (Sahagún, 1956, t. II, p. 315) para mantener el equilibrio cósmico y la continuidad del Quinto Sol; ya hemos visto que sus capitanes podían usar coronas de oro porque iban al combate en su representación. Por ser atributo de Tezcatlipoca el proteger a su pueblo, tenía también la facultad de administrar el Estado (Alba, 1949, p. 7) y dictar leyes necesarias (Kohler, 1924, p. 20) para el buen regimiento de todos sus habitantes. De él dimanaba todo el poder, y elegía a la mayor parte de los funcionarios públicos (Mendieta y Núñez, 1922, página 171).

Ante un poder derivado de la divinidad, ¿qué medios jurídicos podrían existir para frenar los mandatos de un gobernante injusto o apartado de sus deberes? Ya tenemos noticia de que no se apartó, y la única solución fue envenenarlo. La sanción, si no era divina o antijurídica, tenía que ser moral. Dentro del Derecho no podía haber un medio de sujetar los poderes del Tlatoani.

Spencer afirma que a pesar de ser absoluto, estaba un poco sujeto para declarar la guerra y para gastar los tributos (1896, c. 2). Estamos completamente de acuerdo con él si no se refiere a una sujeción legal. Para las decisiones de importancia el monarca convocaba a sus consejeros, y siempre ponía sumo cuidado de todas las opiniones que le daban. Sin embargo, en materia de guerra, si acaso porfiaba en declararla en contra de la opinión de los viejos y militares, éstos le contestaban que hiciese su voluntad, que ellos ya habían opinado y no podían hacer más (Zurita, 1941, p. 107). En materia hacendaria Zurita afirma que "no era en manos del Señor disponer á su voluntad de estos tributos, porque se alteraba la gente y los principales" (1941, p. 143). Esta alteración del pueblo y los pipiltin podría tener toda la fuerza natural;

pero no pasaba de ser una protesta sin características jurídicas. Era tan grande, no obstante, el poder de la crítica popular o de los consejeros, que Ahuizotl pidió perdón a todos los pipiltin por haber causado la inundación de Tenochtitlan al traer el agua de Coyohuacan (Tezozmoc, 1944, p. 388), y Cuauhtémoc, al ver que el último medio de salvar la ciudad era pactar la paz con los enemigos, se vio precisado a seguir luchando por consejo de los militares y los sacerdotes, no obstante que los amenazó de muerte si después de haber dado esa decisión se arrepentían y le pedían que se rindiera (Díaz del Castillo, 1950, pp. 300-301).

En contra de lo afirmado, Acosta dice que el Tlatoani "no hacía ni podía hacer cosa de importancia" sin el parecer del consejo integrado por el Tlacatécatl, el Tlacochealcátl, el Ezhuahuácatl y el Tlillancalqui (1894, t. II, p. 216). Pero, ¿qué verdadero poder jurídico tendrían cuatro pipiltin contra la voluntad suprema si de ella emanaba el poder y podía, además, eliminarlos?, o ¿qué necesidad habría de envenenar a Tizóci si se hubiesen podido imponer los cuatro consejeros sobre sus decisiones?

**ELECCIÓN DEL TLATOANI.** En cuanto a la elección del Tlatoani los historiadores se contradicen. Acosta afirma que después de Itzcóatl eran nombrados los cuatro dignatarios acabados de mencionar, que designaban al sucesor, y eran destituidos inmediatamente por otros que en el mismo acto se nombraban (1894, t. II, pp. 213 y 216). El Códice Ramírez sostiene que la elección debía hacerse precisamente de estos cuatro dignatarios (1944, p. 73). Torquemada y Zurita aseguran que era un orden en el cual se escogía primero a los hermanos del Tlatoani muerto, y a falta de ellos al hijo mayor del primer hermano que hubiese sido monarca (1944, t. II, página 358 y 1941, p. 76). Orozco y Berra es de la misma opinión, pero hace la aclaración de que no era un orden exacto, sino que escogían al más idóneo (1880, t. I, pp. 364-365). Clavijero dice que los cuatro dignatarios elegían a un hermano del Tlatoani muerto, y si no lo había, a un sobrino suyo o de los pasados (1945, t. II, pp. 211-212). Chavero afirma que la sucesión era igual a todos los demás pueblos nahuas, eligiéndose siempre al primogénito; pero que ante la imposibilidad de éste, se elegía a quien debiera sustituirlo a su falta, con la variante de que una vez muerto el sustituto se volvía al

tronco original para continuar normalmente (sin fecha, páginas 544-545), siempre nombrándolo los cuatro electores y necesariamente recayendo el cargo en uno de ellos (sin fecha, página 544). Antes de hacer una crítica a las ideas expuestas, es conveniente citar en nuestro auxilio al Códice Florentino:

In Tlatoani, inic izquetzaloya,	Así ponían al frente de su cargo al Tlatoani.
inic pepenaloya.	Así lo escogían.
Mocentlaliaya, momonotzaya,	Se congregaban, se concertaban,
in tecutlatoque, inic quixquetzaya.	los jueces, para poner en su oficio,
inic quipepenaya in aquin Tlatoani	para elegir a quien sería Tlatoani.
yez,	
Zan no yuhqui mocentlaliaya	Se congregaban también
in achcacaui ihuan tequihuaque,	los achcacaui y los tequihuaque,
tiacahuan, oquichtin,	los tiacahuan, los oquichtin,
ihuan tiacauh tlatoque,	y los jueces principales,
ihuan teupixque, tlenamacaque,	los guardianes de Dios, los ofrendadores del fuego, los guedejudos;
papahuaque;	todos se concertaban
ixquichtin mocentlaliaya	en el gran palacio, en la corte;
in uncan huey tecpán, tlatocan,	se congregaban para elegir al que
inic mononotzaya inic quipepenaya	los gobernaría.
in ac yehuatl tlatocatiz.	Daban su voto de elección a los
Quintenehuaya in ixquichtin tla-	pipiltin respetados,
zopipilti,	a los hijos de los Tlatoque, a los
in Tlatoque impilhuan, in oquichti,	maduros,
	a los valientes, a los sabios en la
in tiacahuan, in yauc matini,	guerra,
	que no amaban en exceso sus cabe-
in amo quitlazotla in intzontecan,	zas, sus pechos (metaf. su vida),
in imelchiquih,	que no conocieran el pulque, que
in amo quiximati in ucili, in amo	no fueran borrachos,
tlahuanali,	que no fueran aceptadores de per-
in amo quimotequitia mixitl,	sonas (venales),
	(que fueran) restauradores, cuer-
tlapatl, in mimatini, in mozcaliani,	dos, bien entendidos,
	sabios, de buena y recta educación
in tlamatini, in cualli yectli	y formación,
in nezcaliliz, in nehuapahualiz,	de buen hablar, de buen oír,
in huellatoa, in huellacaqui,	que estimaran a la gente,
in tetlazotlani,	que poseyeran rostro y corazón.
in ixé, in yollo (1954, p. 61).	

Por lo dicho en el Códice Florentino sabemos que en la elección participaban no sólo los cuatro dignatarios mencionados, sino todos los principales jueces, los militares de altos cuerpos y los sacerdotes. Chavero dice que no tenían papel decisivo en la elección, sino que concurrían para dar mayor solemnidad al acto (sin fecha, p. 554); pero al afirmarlo olvida que la presencia en las comunidades nahuas era muy importante, ya que no se contaban los votos, sino que cada persona emitía su opinión, y prevalecía la más acertada, por unanimidad de pareceres.

Lo asegurado por Torquemada y Zurita carece de bases. Torquemada se apoya en la falsa creencia de que Chimalpopoca era hermano de Huitzilíhutil, y no hijo, como sabemos, y Zurita en que Motecuhzoma siguió a dos hermanos; no nos dice a cuál de los dos Tlatoque que llevaron ese nombre se refiere; pero ninguno de ellos sucedió a un hermano. Además Itzcóatl siguió a un sobrino suyo, Chimalpopoca. Vale lo dicho contra Orozco y Berra.

El Códice Ramírez se ve contradicho al asegurar que tenía que ser uno de los cuatro electores el que recibiera el cargo, ya que anteriormente afirma que eran muchos los que podían suceder a Chimalpopoca (1944, p. 56), y Tezozómoc señala diecinueve candidatos aptos a la muerte de Ahuizotl (1944, páginas 393-394).

Clavijero no se refiere al tiempo anterior a Itzcóatl, por lo cual su regla va de acuerdo con las posteriores sucesiones. Pero en la mencionada lista de candidatos, tres de los nombrados eran hijos del Tlatoani recién muerto, y no hermanos ni sobrinos suyos.

En cuanto a lo dicho por Chavero, se puede hacer notar en contra que Axayácatl ocupó el trono antes que su hermano mayor Tizóci (Clavijero, 1945, t. I, p. 311), del que no sabemos que hubiese estado imposibilitado; que Motecuhzoma Ilhuicamina tenía dos hijos que ocupaban los altos puestos de Tlacatécatl y Tlacocheácatl (Anales de Cuauhtitlan, 1945, página 51. Tezozómoc, 1949, p. 111), por lo cual es seguro que eran hábiles para desempeñar el cargo, y que Ahuizotl no pudo ser de los electores, pues estaba ausente en el momento de su elección (Durán, 1951, t. I, pp. 326-327. Tezozómoc, 1944, pp. 269-270).

En vista de los datos anteriormente expuestos, concluimos que el Tlatoani era electo por una asamblea en la que parti-

cipaban los más distinguidos representantes del Estado, en la que posiblemente el Cihuacóatl (Códice Ramírez, 1944, páginas 84-85) y los cuatro funcionarios Tlacatécatl, Tlacocheácatl, Ezhuahúacatl y Tlillancalqui tuviesen facultades de hablar primero o más prolijamente. El electo, aparte de todos sus méritos militares y sus aptitudes gubernamentales, tenía que ser hijo —como lo menciona el Códice Florentino— o nieto de Tlatoaque anteriores, pues aunque el padre de Axayácatl, Tizóci y Ahuizotl no fue Tlatoani, era hijo de Itzcóatl.

EL CIHUACÓATL. La dualidad de Tloque Nahuaque el Dios supremo, influía en la Constitución del Estado mexicano, haciendo que a un lado del Tlatoani estuviese un personaje de casi igual importancia y facultades: el Cihuacóatl. Como su nombre lo indica, era el representante del comparte o gemelo femenino de la divinidad, así como el Tlatoani lo era del masculino. Su dignidad era tanta que, aparte del monarca, era el único que podía usar calzado dentro del palacio real, y condenaba a muerte sin consultarle.

Las atribuciones del Cihuacóatl se pueden confundir muchas veces con las de Tlacaélel, quien llegó a mandar efectivamente tanto como un Tlatoani, hasta el punto de que dice Tezozómoc "in Tlacayelleltzin cihuacoatl ihuan huehue Motecuhzoma Ilhuicaminatzin tlatoque Tenochtitlan" (1949, p. 97), o sea "Cihuacóatl Tlacaélel y el viejo Motecuhzoma Ilhuicamina, Tlatoque de Tenochtitlan". Chavero es de opinión que una vez muerto el gran personaje ya el título de Cihuacóatl no era de importancia (sin fecha, p. 561); pero encontramos que todavía en tiempos de Xocoyotzin sigue siendo como un segundo Tlatoani, y vistiéndose en la misma forma que el monarca en las ceremonias religiosas (Tezozómoc, 1944, p. 459).

A la muerte del Tlatoani el Cihuacóatl convocaba a todos los electores (Durán, 1951, t. I, p. 254), y era el que lo reemplazaba hasta el momento en que el recién coronado y ungido terminaba su penitencia, antes de hacerse cargo del gobierno (Durán, t. I, p. 312). Igualmente quedaba en su lugar cuando salía a combate (Tezozómoc, 1944, p. 421), y si hemos de creer que la menor edad del Tlatoani electo es algo más que la justificación de una cronología errónea de los historiadores, también suplía su incapacidad (Tezozómoc, 1944, p. 271); pero en esto conservamos nuestra duda. Acudía a las grandes campañas militares al frente del ejército, y cuando por alguna

razón ni él ni el monarca podían hacerlo, daban a un capitán "la autoridad que semejante oficio requería" (Durán, 1951, tomo I, p. 189); gobernaba al pueblo y disponía de los tributos (Torquemada, 1944, t. II, p. 352); en materia de religión ordenaba la distribución de los cautivos para que fuesen alimentados en los diversos calpulli antes de su sacrificio (Tezozómoc, 1944, p. 112), y decía la forma en que se sacrificarían (Tezozómoc, 1944, pp. 87-88). Por último, en el desempeño de funciones jurisdiccionales, el Tlatoani no revisaba sus sentencias (Torquemada, 1944, t. II, p. 352).

Así como todas las ciudades importantes del Estado mexicano tenían para el gobierno local sus Tlatoque, cada uno de ellos estaba auxiliado por un Cihuacóatl (Clavijero, 1945, tomo II, p. 233). Todos estos Cihuacoa eran nombrados por el Tlatoani de Tenochtitlan (Torquemada, 1944, t. II, p. 352).

En cuanto a la sucesión del cargo de Cihuacóatl central, Clavijero nos afirma que era nombrado por el Tlatoani (1945, tomo II, p. 233), y vemos que siempre lo hizo en los descendientes de Tlacaélel: el segundo Cihuacóatl fue Tlilpotonqui, hijo del gran reformador; el tercero y el cuarto, Tlacaélel II y Tlacotzin, fueron nietos de él y sobrinos de Tlilpotonqui (Tezozómoc, 1949, pp. 123, 125 y 128).

LOS CONSEJOS. Bajo el Cihuacóatl estaban los consejos, a los que no prestaron los historiadores la atención que su importancia merecía. Chavero nos presenta un cuadro minucioso y detallado, atrayente por su exactitud, en el que concuerdan los números simbólicos del pensamiento religioso —cuatro, cinco, trece, veinte— con el de consejeros, consejos, integrantes de cada consejo y suma de puestos consejiles (sin fecha, página 553), dándonos una idea clara de lo que pudiese haber sido en realidad. Meritoria sería su labor si se concretara a señalarlo como una hipótesis, o nos hubiera legado el conocimiento de las fuentes que lo hicieron llegar a esa conclusión; pero con los datos que la historia nos ha proporcionado hasta la fecha nos es imposible establecer la concordancia a que él afirma haber llegado.

Los mismos nombres de los cuatro funcionarios electos inmediatamente después de la decisión que señalaba al Tlatoani, varían según las fuentes, y Sahagún justifica la falta de correlación de datos al decir que "estos cuatro tenían en diversos lugares, diversos nombres" (1956, t. II, p. 321).

Auh in incoac in omocencauh  
nenonotaliztli, tlapepenaliztli,  
in ocenten tlatolli,  
in ac yehuatl tlazopipilli in  
huanoc,  
in oixquetzaloc in Tlatoani  
yez,  
niman no icuac ixquetzalco,

pepenalo in quipalehuizque,  
in itlan yezque in tlazopipilti,

in itecutlatocahuan yezque.  
Motecutlalia, motocamaca

Tlacochealcatl, Huitzanahua  
tlailotlac, Pochtecatlailotlac,  
Ticociahuacatl (Código Florentino,  
1954, p. 61).

Y cuando se aparejaban  
el acuerdo, la elección,  
cuando todos estaban de acuerdo,  
(cuando) habían tomado al res-  
table pilli,  
(cuando) habían elegido al que se-  
ría Tlatoani,  
entonces era cuando también ele-  
gían,  
escogían a los que le ayudarían,  
a los respetados pipiltin que junto  
a él estarían,  
que serían sus jueces.  
Se les hacía señores, se les daba  
por nombres

Tlacochealcatl, Huitznahuatlailó-  
tlac,  
Pochtecatlailótlac, Ticociahuacatl.

Aparte de ser llamados jueces, como se ve en el Código Florentino, y de ser considerados electores o únicos en los que podía recaer la elección de Tlatoani, se nos presentan como el consejo inmediato al monarca, sin cuyo acuerdo nada se hacía, y que estaban a su lado siempre que se trataba de resolver negocios difíciles e importantes (Torquemada, 1944, t. I, página 511. Durán, 1951, t. I, pp. 102-103 y 106. Acosta, 1894, tomo II, p. 216; Sahagún, t. II, p. 321).

Aparte de este consejo inmediato, para causas de mucha más urgencia, casi siempre con motivo de campañas importantes, el Tlatoani convocaba a otro consejo, dentro del cual creemos que se incluían los cuatro del consejo permanente. El número de sus componentes varía según los diferentes historiadores (Katz, traducción inédita, pp. 166-167), fluctuando entre doce y veinte, y muchas veces en las listas de sus títulos se ven incluidos los nombres personales, o separados los títulos cuando estaban compuestos de dos palabras, o unidos dos en uno mismo, creándose una confusión que no nos es posible esclarecer, cuando menos con los escasos datos con que hasta ahora contamos.

Otras veces, cuando se tenía que hacer la elección o en caso de guerras, por ejemplo, formaban el consejo, aparte de los señalados, soldados viejos y sacerdotes importantes.

Los dictados de los consejeros se ven aparecer constantemente señalando a sus poseedores ya como supremos jueces después del Tlatoani y del Cihuacóatl, o como los grandes generales, o como los gobernantes de los cuatro campan en que originalmente se dividió la ciudad, o como encargados de la hacienda pública, o como los grandes ejecutores de la justicia; algunos de ellos participan en dos y hasta en tres funciones diferentes.

Clavijero afirma que entre ellos formaban tres consejos supremos, el de gobierno, el de guerra y el de hacienda; pero agrega: "no sabemos el número de sus miembros de cada consejo, ni los historiadores nos suministran todas las luces que necesitamos para exponer con individualidad lo que toca a esta materia" (1945, t. II, pp. 218-219).

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que existía un consejo supremo, integrado por los miembros de todos los consejos menores, que el Tlatoani convocaba en casos de urgencia, y al que algunas veces acudían los militares y sacerdotes distinguidos que no formaban parte de consejos constituían un cuerpo de pipiltin distinguidos, con títulos especiales, no siendo rara la pluralidad de funciones, pero siempre de acuerdo al dictado que ostentaban sus poseedores; que entre los consejos menores se pueden distinguir, aparte de los de gobierno, hacienda y guerra que señala Clavijero, el de justicia, el de ejecutores, el de gobernantes de los cuatro campan, y dado el sistema de organización estatal, el religioso; que a pesar de la gran importancia y autoridad moral de los consejeros, no eran sino auxiliares del Tlatoani, quien siempre conservaba el derecho de decidir en última instancia.

Sus funciones, como veremos, no eran puramente consejos, sino administrativas y jurisdiccionales, siempre en representación del Tlatoani. Todos se reunían en el palacio, en donde existían diferentes edificios para cada uno de los consejos.

Mitōa in Tecpancalli, in Tlatocacalli,  
ic mopia Tlatocacacalli, huey tecpan;  
in uncan ca Tlatoani  
ixquich tla uncan tepanoa,  
motzontequi, in tlein tequitl,  
anozo yauyotl.

Se habla de la Casa del Señor, de la Casa del Gobierno.  
de cómo se regía la Casa del Gobierno, el gran lugar del Señor; allí, donde estaba el Tlatoani, se gobernaba a todos los hombres, se juzgaba, se resolvía lo relativo al tributo o a la guerra.

Ihuan oncan atlioā, tlacualo;      Allí se sustentaba (a los consejeros);  
inic unca tecenquixtia Tlatoani      allí escogía a la gente el Tlatoani.  
(Códice Florentino, 1954, p. 41).

Para el desempeño de las funciones estatales, y al parecer sin depender de ningún consejo en particular, existían cuerpos de embajadores y correos que percibían salario por su trabajo (Durán, 1944, p. 399), aposentos destinados a ellos. También los servicios públicos parecen no depender de un consejo especial, sino que eran siempre el Tlatoani o el Cihuacóatl los que disponían la construcción de obras para el servicio de la colectividad.

Todas las grandes poblaciones que tenían a su cargo otras menores, poseían, como hemos visto, un sistema de gobierno igual al de la capital, con sus Tlatoque, sus Cichuacoa, sus consejeros con similitud de títulos, y sus consejos, dependientes posiblemente de cada uno de los centrales. En cuanto al gobierno interno de la ciudad, ya dijimos que los calpulli estaban agrupados en cuatro campan desde el establecimiento en el lago, y cada uno de ellos tenía un gobernante, de los pipiltin, que auxiliaba al Tlatoani. El régimen interno de cada calpulli lo veremos en su oportunidad.

### C) LA ORGANIZACION JUDICIAL

Las divisiones sociales originaria y funcional daban por resultado la separación de tribunales en el Derecho mexicano, atendiendo cada uno de ellos, aparte de estar su competencia en relación a la cuantía y territorio, un determinado estatuto personal, ya que hemos visto que el Derecho no era igual para todos los habitantes del Estado tenochca.

EL TECALLI. Los macehuaitin comparecían ante el Teccalli, casa de tecuhtli, uno por cada calpulli.

Teccalli, Teccalco, uncan catca      Casa del tecuhtli, lugar de la casa  
in tecutlatoque, in tetcuti.      del tecuhtli, donde estaban los  
jueces, los tetcuhtin.  
Im momuztlac imixpan moteilhaya      Cada día frente a ellos se quejaban  
cuitlapilli, atlapalli, macehualli;      la cola, el ala (metaf. la gente del  
pueblo); el macehualli.

Ihian, iocuxca, in quicaquia in inneteilhuil tlapallacuilolpan quipoaya	Con atención, detenidamente, se oía la acusación del macehualli; (conforme a) lo que referían los escritos en las pinturas
in quittaya neteilhuilli, auh inic quinneltiiaya, quintemoaya, quimitlania in machiceque, in tlaneltiliani,	se veía la acusación, y así verificaban (los jueces), inquirían, pedían (que declarasen) a los sabedores de algo, a los testi- gos,
in quimachilia moteilhuique in tlein quimocuicuilia,	que conocían a los quejosos en aquello que habían sufrido, men- gua
in tlein ipan moteilhuia (Código Florentino, 1954, p. 42).	la causa por la que se quejaban los pleiteantes.

Debemos recordar que los macehuallin estaban impedidos, a menos que fuesen llamados, a concurrir al palacio real, donde estaban los restantes tribunales, si no era para desempeñar funciones de aseo o reparación. Los juzgados de los tetcuhtin no tenían competencia para asuntos de una cuantía determinada, límite que ignoramos, y estos procesos mayores, una vez que los tetcuhtin habían recibido las pruebas, los pasaban para que fueran resueltos en el Tlacxitlan.

Auh inic uccan tecutlatoloya itoca Teccalli.	El segundo lugar de juzgar tenía por nombre Teccalli.
Uncan catca in tecutlatoque mexi- Ihuiian, iocuxca quicaquia [ca. in ineteilhuil cuitlapilli, atlapalli.	Allí estaban los jueces mexicanos. Detenida, cuidadosamente oían las acusaciones de la cola, del ala.
In oquichipauhque, in oquiyec- tilique neteilhuilli; inin umpa quitqui Tlacxitlan in ipan quintlapohuitia in tecutlatoque, in tlazopipi'ti, inic umpa motzontequi (Código Florentino, 1954, p. 55).	Clarificaban, rectificaban las acu- saciones; las llevaban al Tlacxitlan; contaban (los casos) a los jueces, a los respetados pipil- para que allí se juzgaran. [tin,

Una vez allí, si la dificultad era grande, o si, como creemos, la pena del delito era la muerte, el Tlacxitlan los remitía a su vez al tribunal superior, el del Cihuacóatl. Durán nos dice al respecto: "...tenían pena de muerte, lo mismo el que baxa

suerte osase traspasar ni poner el pie en el umbral de las casas reales, porque para sus pleytos tenían sus particulares lugares y audiencias donde pedían su justicia, de donde venía de mano en mano al supremo consejo para aquellos lo sentenciasen" (1951, t. I, p. 198).

Todos los Teccalli de los calpulli dependían del Tlacatécatl (Clavijero, 1945, t. II, p. 234), que era a la vez el presidente del Tlacxitlan. Dentro del palacio se congregaban cada día todos los tetcuhtin, no sólo para recibir instrucciones superiores, sino para discutir los litigios existentes en sus tribunales respectivos, cuerpo que encabezaban dos de ellos mismos a los que elegían entre sí cada año (Torquemada, 1944, tomo II, pp. 544-545). Alcobiz, sin embargo, dice que no eran dos, sino cuatro (1941, p. 285).

Los tetcuhtin, según Clavijero, eran electos por los miembros de los calpulli (Clavijero, 1945, t. II, p. 234); en cambio Sahagún, al traducir el discurso dedicado al Tlatoani recién muerto, dice: "¿Quién elegirá a los jueces particulares que tengan cargo de la gente baja por los barrios?" (1956, tomo II, pp. 71-72). Debemos recordar que el cargo de tetcuhtli, aparte de no ser sólo jurisdiccional, se otorgaba a aquellos que hacían merecimientos en el campo de batalla, así fuesen pipiltin o macehuallin; dicho nombramiento lo hacía el Tlatoani, como todos los honores concedidos a los militares; pero pudiera ser que con ellos formase un cuerpo especial como tantos otros, del cual eligiesen los habitantes de un calpulli determinado a quien debiese desempeñar en él sus funciones.

Entre los pocos datos que tenemos sobre competencia del Teccalli, Zurita nos informa que allí se ventilaban las causas relativas a los matrimonios y divorcios (1941, p. 101).

EL TLACXITLAN. El segundo tribunal, como hemos dicho, era el Tlacxitlan.

Tlacxitlan, uncan catca Tlatoque,	El Tlacxitlan, donde estaban los Tlatoque,
tlazopipi'ti, tecuhtlatoque.	los respetables pipiltin, los jueces.
In ixquich tlamantli, in ineteilhuil cuitlapilli, atlapalli, macehualli, uncan quicaquiliaya, uncan qui- tlatzontequiliaya,	Todos los hechos, las acusaciones de la cola, del ala, del macehua'li, ahí eran oídos, ahí eran juzgados,
ihuan ixquich tlamantli miquiztli	y todos los casos (de pena de muerte

uncan quitzontequía;	allí (también) eran juzgados;
azo aca quimecanizque, anozo	a los que ahorcarían, a los que
aca quitetepachozque,	apachurrarían con piedras,
anozo aca pilli, anozo tecutlato,	ya fuese algún pilli, ya algún juez,
ximaloz, totocoz,	que trasquilarían, que desterrarían,
callaliloz, macehualcuepaloz,	que encerrarían dándole su casa
	por cárcel, que volverían a la
	calidad de macehualli,
anozo aca ilpiloz Cuauhcalco	a alguno que encarcelarían, que
tlaliloz (Código Florentino, 1954).	asentarían en el Cuauhcalco.

Por lo dicho en el Código Florentino podemos ver que, aparte de los asuntos de mayor cuantía de los macehuallin, se ventilaban en el Tlacxitlan todos los que se referían a los pipiltin, y que sus jueces eran de la misma clase. Aparte eran de su competencia los asuntos que se referían a señoríos y términos (Alcobiz, 1941, p. 285).

Dice Clavijero que las sentencias civiles no tenían apelación; pero sí las criminales (1945, t. II, p. 233). Debemos hacer notar, antes de sostener categorías ajenas al Derecho náhuatl, que ningún juez podía sentenciar a muerte sin avisar al Tlatoani (Durán, 1951, t. I, p. 216) o al Cihuacóatl, ya que hemos visto que eran los dos únicos que podían decidir la ejecución. La apelación no creemos que existiese, sino que posiblemente los jueces, de oficio —debido a su incompetencia— remitieran los procesos al tribunal supremo, para que éste decidiese el destino de los delincuentes.

El Tlacxitlan estaba integrado por tres jueces, de los cuales ya hemos dicho que el presidente era el Tlacatécatl, a nombre del que se dictaban las sentencias, y sus compañeros eran el Cuahnochtli y el Tlailótlac (Torquemada, 1944, t. II, página 252). Los tres eran auxiliados por otros funcionarios cuyos nombres no precisa la historia.

**TRIBUNAL DEL CIHUACÓATL.** El tribunal del Tlatoani y del Cihuacóatl recibía, pues, todas las causas cuya sentencia en el Tlacxitlan y en otros tribunales había sido de muerte.

Auh intla itla ohuiltica	Y si algo estaba difícil
inic quitqui in Tlatoani	lo llevaban al Tlatoani
inic yehuantin quitzontequi	para que lo juzgaran ellos,
in itoca catca tecutlatoque	los jueces nombrados
Cihuacoatl, Tlacochealcatl,	Cihuacóatl, Tlacochealcatl,

Huitzanahuatlailotlac, Ticociahuacatl, Pochtecatlailotlac, Ezhoahoacatl, mexicatl Tezca-coacatl, Acatliacapanecatl, Milnahuatl, Atlauhcatl, Ticociahuacatl,	Huitznahuatlailótlac, Ticociahuacatl, Pochtecatlailótlac, Ezhuahuacatl, Tezcocoacatl mexicano, Acatliacapanecatl, Milnáhuatl, Atláuhcatl, Ticociahuacatl,
Cihuatecpanecatl, Tequixquinahuacatl.	Cihuatecpanecatl, Tequixquinahuacatl.
Yehuantin in tecutlatoque quinemilia,	Ellos, los jueces, pesquisaban
quichiquia, quipetlahuaya, intlacatolli,	raspaban, desnudaban la declaración de los hombres,
quintemoaya in machiceque, in tlaneltiliani.	inquirían a los que sabían, a los testigos.
In azo ye nelli, anozo tlatolchichihualli,	Quizá fue verdadero, quizá fue fingido lo declarado,
in caquitilo Tlatoani;	lo oído por el Tlatoani;
in azo can tlapic aca Cuauhcalcotlaliloc (Código Florentino, 1954, p. 55).	quizá alguno fue aprisionado, permaneció sentado en el Cuauhcalco (injustamente).

En dicho tribunal los trece jueces estaban presididos, como hemos visto, por el Cihuacóatl y no por el Tlatoani, y las sentencias que pronunciaba ya no pasaban a éste (Clavijero, 1945, tomo II, p. 233). Sin embargo, cada doce días presidía el monarca con el objeto de resolver todos los casos dudosos y difíciles (Zurita, 1941, p. 102).

Los tres tribunales mencionados, el Teccalli, el Tlacxitlan y el del Cihuacóatl, aparte de que el último era el supremo, pueden representar la división originaria de la sociedad. Por otro lado, en relación a la funcional, existían también, como dijimos, tribunales que sancionaban los delitos según el cargo o la ocupación del acusado.

**EL TECPILCALLI.** En primer lugar encontramos el Tecpilcalli, integrado por dos jueces, uno pilli del palacio y otro militar distinguido (Sahagún, 1956, t. II, p. 113), encargados de los juicios provenientes de delitos cometidos por cortesanos y militares.

Tecpilcalli, uncan catca,	Tecpilcalli, donde estaban,
uncan tecpanoaya in pipilti,	donde se juzgaba a los pipiltin,

tiacahuan, oquichti, in yauc matini.

In Tlatoani, intla aca itla quimachilli

pilli, in yauc matini, in Tlatoani, intla aca itla quimachilli

pilli, in manel cenca tlazo pilli,

tiacauh, intla otetlaxin,

niman quitlatzontequilia, inic teixpan tetepacholo,

tetica miqui (Código Florentino, 1954, p. 42).

a los hombres valientes, a los oquichtin, a los expertos en la guerra.

El Tlatoani, si acaso sabía los delitos

del pilli, del experto en la guerra, el Tlatoani, si acaso sabía los delitos,

del pilli, aunque fuese un pilli respetado,

un hombre valiente, si acaso cometi6 adulterio,

entonces lo juzgaba,

frente a la gente era apachurrado con piedras,

muerto a pedradas.

**EL TRIBUNAL DE GUERRA.** Diferente a éste era el tribunal de guerra, que sólo entendía de juicios militares; estaba integrado por cinco capitanes, de los cuales uno hacía las veces de escribano, y eran auxiliados por cinco ejecutores (Historia de los mexicanos por sus pinturas, 1941, p. 237).

Este tribunal no funcionaba en la capital, sino en el campo de batalla, a diferencia del anterior que, como la mayoría, tenía su asiento en el palacio real.

Auh in icoac oaxioac teuatenpan, tlachinoltenpan,

in yehuantin, tiacahuan, tlatlacocheala, tlatlacatecca,

niman teumaca, tetecepana.

Ayac huel tepanahuia;

ayac huel tetlan quiza.

Zan niman uncan quinmictia, quinhuihuitequi,

Y cuando habían llegado a la orilla del agua sagrada, a la orilla de la hoguera (metaf. al borde de la guerra),

ellos, los hombres valientes, los tlatlacochealca, los tlatlacatecca,

daban el camino a la gente, ponían en orden a la gente.

Ninguno tomaba ventaja sobre los otros;

ninguno salía con otros (que no fuesen de su cuerpo).

Allí mismo los mataban, los apaleaban,

in aquin tlaixneloznequi, tetlan quizaznequi (Código Florentino, 1954, p. 52).

a los que querían mezclarse, a los que querían salir con otros.

**TRIBUNALES ECLESIASTICO Y ESCOLAR.** Existía el tribunal eclesiástico, en el cual el juez era el Mexicatl teohuatzin (Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses, 1958, p. 87), y también el clero, por medio del Atempan teohuatzin, juzgaba los delitos de los estudiantes (Torquemada, 1944, t. II, p. 184), dándoles penas bastante severas, aunque no de muerte, pero sí tales como leñazos con teas, punzamientos con espinas de maguey y chamuscamiento de cabellos en casos de amancebato, negligencia, etc. (Código Mendocino, 1925, p. 63 R.).

**TRIBUNALES MERCANTILES.** Creemos distinguir entre el tribunal de los comerciantes y el tribunal del mercado; pero los datos con que contamos no son suficientes. Por un lado se nos habla de doce jueces que juzgaban a los que delinquían en el mercado (Torquemada, 1944, t. II, p. 560), y por otro, de tres jueces (Díaz del Castillo, 1950, p. 177), o de tres principales mercaderes que regían a los otros (Sahagún, 1956, tomo III, p. 48) —en contra de la opinión ya vista que considera dos a los jefes pochtecas—. Tenemos una competencia por razón al territorio: todos los compradores y vendedores que concurrían al mercado quedaban sujetos a este tribunal; y tenemos competencia en relación a las personas, que comprendía a los pochtecas, por cualquier delito y por actos celebrados en cualquier lugar. La explicación de la segunda competencia es fácil de comprender si se considera como un derecho otorgado a un cuerpo privilegiado, o como el conocimiento de un estatuto particular; la primera también es comprensible si se considera al mercado como un sitio especial, protegido por una divinidad particular que no permitía que los actos de comercio se realizaran fuera de los límites señalados; pero la inclusión de dos órdenes de competencia en un sólo tribunal sí nos parece extraña, más cuando existe diversidad de opiniones en cuanto al número de jueces. En vista de la carencia de datos dejamos planteada la duda.

Una vez vistos todos los tribunales existentes en la capital, cuya organización seguían las ciudades importantes del Estado, tenemos que decir que, en vista de la falta de delegación de facultad a los Tlatoque inferiores para aplicar la pena de muer-

te, todos los asuntos arduos tenían que resolverse en la capital, en juntas que se hacían cada cuatro meses —ochenta días según el calendario náhuatl— y que presidía el Tlatoani (Mendieta, 1870, p. 136).

Zurita afirma que “estos Señores —los Tlatoque de la triple alianza— tenían en las ciudades de Mexico y Tezcuco y Tlacopan, que eran las cabezas, dos jueces, hombres escogidos para ello...” (1941, p. 100). No sabemos a qué se refiera. Romerovargas se apoya en esta cita para afirmar la existencia de un estatuto personal de los habitantes provincianos (1957, página 292); pero el hecho de que ninguna otra fuente mencione la existencia de un tribunal especial y de que Zurita no sea lo suficientemente explícito, nos hace dudar, dado que sería una institución que debía de haber llamado la atención a los historiadores. Además, el caso de que hubiese existido un estatuto personal distinto en cada región, exigiría no dos jueces, sino uno por cada clase originaria o funcional que tuviese juzgados especiales, y no sólo en la capital, sino en cada una de las poblaciones importantes.

Motolinía, Torquemada y Zurita nos hablan de una jurisdicción delegada por medio de la cual Motecuhzoma Xocoyotzin mandaba litigios referentes a matrimonios y divorcios a la ciudad de Tezcoco (1903, p. 280. 1944, t. II, p. 441, página 100), casi digno de ser citado por extraño.

Con todos los datos anteriormente dados podemos hacer la siguiente clasificación:

- 1.—Tribunales con competencia por razón a la cuantía.
  - a) El tribunal del Cihuacóatl y el tribunal militar, ambos con la representación del Tlatoani, para sentenciar a muerte.
  - b) Todos los restantes, con excepción del Teccalli, para todos los asuntos cuya sentencia no era pena de muerte, dado que sus decisiones en este caso no eran definitivas.
  - c) El Tlacxitlan, para asuntos de mayor cuantía pertenecientes a los macehualtin.
  - d) El Teccalli, para asuntos de menor cuantía pertenecientes a los macehualtin.
- 2.—Tribunales con competencia por razón al territorio.
  - a) El tribunal del Cihuacóatl, para delitos cometidos en todo el Estado.

- b) Tribunales locales de la capital y ciudades de importancia.
  - c) Teccalli de calpulli, tanto en la capital como en las ciudades de importancia y en los pueblos menores.
  - d) El tribunal del mercado.
  - e) El tribunal militar en el campo de batalla.
- 3.—Tribunales con competencia por razón a la persona.
- a) Tribunal del Cihuacóatl, para todos los hombres del Estado.
  - b) Teccalli y Tlacxitlan, para macehualtin.
  - c) Tlacxitlan, para pipiltin.
  - d) Tecpilcalli, para cortesanos y altos militares.
  - e) Tribunal de guerra para militares en campaña.
  - f) Tribunal eclesiástico.
  - g) Tribunal escolar.
  - h) Tribunal de los pochtecas.

Entre los auxiliares de los jueces consideraban los mexicanos al tlacuilo, o sea el escribano que hacía constar por medio de sus pinturas todos los pormenores del juicio (Clavijero, 1945, t. II, p. 234); al tequitlato, que comunicaba las órdenes judiciales y citaba a comparecencia (Clavijero, 1945, tomo II, p. 234); al topilli, aprehensor de los acusados (Clavijero, 1945, t. II, p. 234); al tecpóyotl, pregonero de la sentencia (Clavijero, 1945, t. II, p. 233), y a los ejecutores, congregados en el Achcauhcalli.

Achcauhcalli, uncan catca	Casa de los Achcacaughtin, donde estaban
in achcacaughti, in tiacahoan.	los achcacaughtin, los hombres valientes.
In itemicticahoan catca Tlatoani; yehuantin quitzonquixtiaya	Eran los verdugos del Tlatoani; ellos concluían (la vida)
in aquin tlein ipan omotzontec;	de aquellos que sentenciaba (el Tlatoani);
Cuauhnochtli, Atempanecatli, Tezcacoatl.	(eran) el Cuauhnochtli, el Atempanecatli, el Tezcacoatl.
Auh in intla quitlacoaya, quitzacutiaya, miquía (Código Florentino, 1954, p. 43).	Y si delinquían (en su oficio), los castigaban, los mataban.

Aparte de los tres citados, el Códice Mendocino señala como ejecutores al Huitznáhuatl, al Tlillancalqui y al Ezhua-huácatl (1925, pp. 65 R. y 66 R.).

La responsabilidad oficial era grande:

Auh in Tlatoani intla itla quinmachili in yehuantin tecutlatoque, azo zan tlapic quihuecahua, in ineteilhuil cuiilapilli, atlapalli, azo ye uxihuitl anozo ye nauh- xihuitl quinemitia, in amo huel quitzontequi azo zan ipampa tlaxtlahuilli, anozo huayolcayotl, niman quimilpia, Cuauhcalco quintlalia, quitzcutihi, quinmictia; inic mauhca yezque tecutlatoque (Cód. Florentino, 1954, p. 42).	Y el Tlatoani, si sabía de algún delito de los jueces, si dilataban los negocios en vano, las quejas de la cola, del ala, si por dos o por cuatro años los detenían, si no los juzgaban bien por razón de paga, o por parentesco consanguíneo, entonces los encarcelaba, los asen- taba en el Cuauhcalco, los castigaba, los mataba; con esto estaban temerosos los jue- ces.
---	---

Los delitos de cohecho, descuido en el juicio o embriaguez de los jueces, si eran leves, merecían una reprensión por parte de todos sus compañeros; a la tercera falta eran trasquilados —pena infamante, gravísima en aquellos tiempos— y cesados; cuando el delito era de cierta gravedad, pero que no hacía a su autor merecedor de la pena de muerte, éste era inmediatamente destituido (Zurita, 1941, pp. 102-103). La relación falsa al Tlatoani y la sentencia injusta merecían pena capital (Alcobiz, 1941, p. 284). El ejercer las funciones jurisdiccionales fuera de los recintos destinados para ello, trasquilamiento, destitución o muerte, según la gravedad del caso (Alba, 1949, página 15).

Existían recintos destinados a la prisión de los delincuentes: el Cuauhcalco, o lugar de la casa de madera, era un edificio que tenía en su interior jaulas en las que encerraban a los presos hasta el momento de su ejecución (Clavijero, 1945, tomo II, pp. 246-247); el Teilpiloyan o lugar de los atados, llamado también, por Sahagún y Durán, Petlascalco (1956, tomo II, p. 312. 1951, t. II, p. 222), y que significa lugar del cofre o casa de las esteras, destinado a los delincuentes que no merecían la pena capital, y a los deudores que no querían pa-

gar a sus acreedores (Sahagún, 1956, t. II, p. 312. Clavijero, 1945, t. II, pp. 246-247).

PROCESO. Fuera del tema de la organización judicial se encuentra el del proceso; pero creemos necesaria su inclusión, aun cuando sea en una exposición breve, con el objeto de entender de una manera más completa las actividades de los jueces.

La persecución de los delitos era oficiosa, basándose muchas veces en el simple rumor público (Kohler, 1924, p. 75), lo que daba al sistema características inquisitoriales, acentuadas por la tasación de las pruebas de la acusación —en el adulterio era necesaria la confesión o la prueba testimonial (Alcobiz, 1941, p. 282)—, y porque parece ser que en casos de delitos graves la defensa era limitada (Kohler, 1924, p. 75), aun cuando al reo le era permitido el juramento solemne para probar su inocencia (Clavijero, 1945, t. II, p. 235).

Las pruebas de las partes en los procesos no referidos a delitos graves podían ser confesional, testimonial previo juramento (Zurita, 1941, p. 102), documental pública en los litigios sobre tierras (Clavijero, 1941, t. II, p. 235), careos (Alba, 1949, p. 28) y presuncional (Mendieta y Núñez, 1937, p. 55), aunque hacemos la aclaración de que nos adherimos a la opinión de Rivera Silva que considera que es ésta “única y exclusivamente una forma de apreciación de los hechos conocidos” (1958, p. 229), y no una prueba especial.

Se ha afirmado que en los juicios mexicanos las partes no podían ser auxiliadas por abogados (Guier, 1956, p. 250); pero otra cosa dice el Códice Matritense, que nos presenta al tepantlato:

In tepantlato tepalehuiani	El que habla en favor de alguno es ayudador,
tetlocpaicani, tetlacuepilianí,	toma la parte de alguno, voltea las cosas de la gente,
tetlananquilianí, tlazahziliani,	ayuda a la gente, arguye,
teixiptla, tepatilo,	es sustituto, es delegado,
motlaxtlaxtlahuiani.	constantemente se paga (por sus servicios).
In cualli tepantlato moxcaliani,	El buen procurador es bien entendido,
mozcalia, mihmati, ihitzqui, yel,	hábil, sabio, cuidadoso, diligente,
amoxiuhatlalani, ahuetzini,	incansable, no desmaya,

tencuaitl, tenichtic, tentlapalihui, yollo, yollotetl, ixcuahuatl, amo tlazalmatqui, amo aquetzcani,	labio en vértice, labio asechador, hablador brioso, agudo de ingenio, constante, rostro hábil, no entretiene las cosas, no es des- honesto,
aquequelli, tlahceliani,	no es burlador, es recibidor de cosas (en nombre ajeno),
tlamocuitlahuiani, tlahcelia,	es cuidadoso de lo que se le en- comienda, recibe (a nombre aje- no),
tlamocuitlahuia, tlananquilia,	cuida lo que se le encomienda, ayu- da,
tlacuepa, tlahitlani, tlatzohuia, tetlatzohuilia, tlahcihuitia, tzahtzi, motlahpaloa, motlacuahxilia, tecuepa,	excusa, es demandador, enlaza, arguye, solicita, alega, se atreve, se afirma en los pies, excusa a la gente, batalla, batalla,
mihcali, mihcali, tepanahuia, tlapanahuia, teelpán, tequechtlan ommoquetza,	excede a otros, aventaja las cosas, causa enojo (a la parte contraria), la toma por el cuello,
tlacalaquia, tetlacalaquia,	acude con el tributo, acude con el tributo de la gente,
tlamahtlaccua, motlaxtlahuia. In amo cualli tepantlato tetlanahualcuiliani, tlamatatacani,	percibe la décima parte, se paga. El mal tepantlato es tomador de lo que no le corres- ponde, trabajador por sacar pro- vecho causando molestias,
cenca tlahchihuiani,	amante de hacer mercedes (cohe- chador),
tlanahualhuicani, tlanahuallon- tlatoctiani,	nigromante, fortalecedor de las co- sas con nigromancia,
tlaixpania, tlatziuhqui, tlaquelchihuiani, tlahuilmatini, teca mocayahuani, necotene, necoc tlachia,	obra hipócritamente, es perezoso, obra con tibieza, es negligente, es burlador de la gente, chismo- observa las cosas con doblez [so, arroja lejos las cosas, es mudo,
tlanchacatlazani, motentzacuani, monontiliani,	se hace mudo,
motentzacua, monontilia,	hace callar (a quien defiende), lo hace mudo,
tlaixpania, tlaixneccocoloa,	obra hipócritamente, tuerce cons- tantemente las cosas,

teca mocaya, tetlanahualcuilh-  
cuilia (1952, pp. 78 y 80). se burla de la gente, roba la hacien-  
da ajena con nigromancia.

También se ha presentado al sacrificio gladiatorio como una prueba en el proceso mexicano (Toscano, 1937, p. 33). La sola descripción que se hace de él lo aparta de todo propósito jurídico; era una ceremonia destinada únicamente a proporcionar una muerte más gloriosa a los enemigos que se habían distinguido en los combates contra los mexicanos.

Hay que distinguir claramente la labor jurisdiccional de algunas prácticas populares supersticiosas, que pudieran ser incluidas en el proceso debido a un estudio superficial. Entre ellas está la práctica de descubrir al causante de un robo por medio de un hombre que se auxiliaba de una serpiente que recorría al aposento en que se encontraban todos los vecinos del robado, y se enroscaba en el cuerpo del ladrón (Garibay K., 1947, pp. 237-238). Prácticas como ésta, por mucha fe que la clase baja haya tenido en ellas, no constituían de manera alguna medios de prueba usados en el proceso. La prueba del juramento solemne, por otro lado, era plenamente válida debido a su carácter religioso —se ponía por testigos al Sol y a la Tierra—, y no es por ello verosímil que se usase perjuramente.

Presentadas todas las pruebas en el proceso, inmediatamente recaía la sentencia. Los juicios a lo más debían resolverse en ochenta días, que era el término en que todos los jueces de provincia se reunían en la capital para la decisión que daba el Tlatoani (Zurita, 1941, p. 103).

#### D) LA ORGANIZACION ECLESIASTICA

La religión, dice Caso, "era la suprema razón de las actuaciones individuales y la razón fundamental del Estado" (1953, página 117). Todos los actos de la vida del mexicano estaban encaminados y reglamentados por el culto a aquellos dioses por los cuales había sido creado, y el término macehualli no podría aplicarse en una forma tan precisa a hombres que no viviesen dentro del marco cultural de los nahuas.

Los más altos funcionarios estatales tenían el doble aspecto sacerdotal y militar (Caso, 1946, p. 348), aun cuando estrictamente no estuviesen incluidos en la organización eclesiástica, y en el Templo Mayor tenían reservados aposentos para que

todos los Tlatoque, jueces y cortesanos se recogiesen a hacer penitencia (Torquemada, 1944, t. II, p. 156).

El Tlatoani y el Cihuacóatl intervenían en los actos del culto, realizando por mano propia los sacrificios (Tezozómoc, 1944, p. 137), y ya hemos visto que el segundo, a quien se ha llamado "cabeza y maestro de Huitzilopochtli" (Tezozómoc, 1944, p. 282), disponía algunas veces la forma en que serían sacrificados los cautivos de guerra.

El clero tenía dentro de la sociedad náhuatl una importancia de primer orden. Era el poseedor y transmisor de toda la cultura, el encargado de llevar el calendario que tanto influía en la vida cotidiana, el organizador de todas las ceremonias que ligaban estrechamente al pueblo en una mística religiosa y nacionalista, intervenía en la vida de los hombres desde su nacimiento hasta su muerte; dentro del Estado participaba en la elección y coronación del Tlatoani, aconsejaba a hacer o no hacer la guerra, hacía los nombramientos — cuando menos orientaba al Tlatoani— de todos los funcionarios eclesiásticos y laicos, intervenía en la decisión de los asuntos públicos. Era, en resumen, la directriz estatal.

Cinco eran las divisiones que había dentro del clero: los teotecuhtin o señores de Dios; los hueyteopixque o grandes sacerdotes (Torquemada, 1944, t. II, p. 175); los teopixque o tlenamacaque, guardianes de Dios u ofrendadores del fuego; los tlamacazque u ofrendadores, y los tlatlamacazton u ofrendadorcillos (Sahagún, 1956, t. I, p. 308), encargados los últimos de dar aguamanos a los sacerdotes, componer los templos, administrar las navajuelas de los autosacrificios, pedir limosna, etc. (Código Ramírez, 1944, p. 127). Existían también sacerdotisas, las cuales estaban excluidas del ritual de los sacrificios humanos y de los grados de preeminencia en el sacerdocio (Clavijero, 1945, t. II, p. 114).

En el centro de la ciudad, donde estuviera el humilde templo de Huitzilopochtli, al iniciarse la ciudad, se levantaba el Huey Teocalli o Templo Mayor, reunión de múltiples y suntuosos edificios dedicados al culto y a sus ministros. Cada calpulli tenía su templo y hemos de suponer que muchos adoratorios menores en los tlaxilacalli, ya que Clavijero nos dice que había un sacerdote encargado de la dirección de los demás, "como párroco de todo aquel distrito", y cree que era el que practicaba todas las ceremonias de casamientos y funerales del calpulli (1945, t. II, p. 110).

El nombre de Teotecuhtli aplicado al sacerdote supremo ha originado una confusión al hacer que se considere uno o dos sacerdotes mayores; pero sabemos que ese era el nombre aplicado a los dos máximos (Clavijero, 1945, t. II, p. 108), el Quetzalcóatl Tótec tlamacazqui y el Quetzalcóatl Tlálloc tlamacazqui, o sean el sacerdote de Nuestro Señor —Huitzilopochtli—, y el sacerdote de Tlálloc, ambos llamados Quetzalcóatl en honor al hombre prototipo del sacerdote (Caso, 1953, página 107).

Bajo ellos, y de su elección, se encontraba el Mexícatl tehuatzin, considerado el Tlatoani de los sacerdotes de todas partes (Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses, 1958, página 86), cuyas funciones eran dirigir el culto en la capital (Torquemada, 1944, t. II, p. 179) y en las provincias (Sahagún, 1956, t. I, p. 248), dirigir los Calmécac, también de todo el Estado (Sahagún, 1956, t. I, p. 248, Torquemada, 1944, tomo II, p. 179), y nombrar a los funcionarios civiles y eclesiásticos (Torquemada, 1944, t. II, p. 179) basándose en el conocimiento de las aptitudes de los estudiantes en el Calmécac.

Como coadjutores suyos estaban el Huitznáhuac tehuatzin y el Tepan tehuatzin. El primero lo suplía en sus faltas (Torquemada, 1944, t. II, p. 179) y era el superior de los Calmécac (Clavijero, 1945, t. II, p. 110). El segundo se encargaba de la educación impartida en las escuelas provinciales, (Sahagún, 1956, t. I, p. 249), reglamentando para ello la forma de obediencia de los preceptos escolares (Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses, 1958, p. 89). Posiblemente a éste quiso referirse Torquemada al hablar del sacerdote encargado de la corrección de los jóvenes, y que llama, como hemos dicho anteriormente, Atempan tehuatzin, ya que el que llevaba este último nombre estaba dedicado a otras funciones inferiores (Sahagún, 1956, t. I, p. 249).

El sacerdote encargado de las funciones de tesorería recibía el nombre de Tlaquimiloltecuhtli (Torquemada, 1944, tomo II, p. 178), y posiblemente a él estaban subordinados el Tlilancácatl, que guardaba todos los ornamentos necesarios para el culto (Torquemada, 1944, t. II, p. 178), y el Acolnahuácatl acolmiztli, que cuidaba de los atavíos religiosos del Tlatoani (Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses, 1958, p. 107).

El Tlamacazcatéotl era el encargado de dirigir a todos los estudiantes a sacerdotes, enmendando a los que se equivocaban en los coros (Torquemada, 1944, t. II, p. 179).

El Epcoacuacuiltin tenía cargo de todas las fiestas del calendario y las ceremonias que en ellas se verificaban (Sahagún, 1956, t. I, p. 249), siendo tal vez el que hacía las correcciones cronológicas.

El maestro de los cantores de los templos era el Ometochtín, quien tenía cuidado de que todos fuesen a realizar sus deberes (Sahagún, 1956, t. I, p. 249), y aparte presidía a cuatrocientos sacerdotes que recibían su nombre por estar dedicados a la misma deidad (Torquemada, 1944, t. II, p. 179).

Los cantos eran enseñados, ordenados y enmendados por el Tlapixcaltzin (Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses, 1958, p. 93), quien veía por su aprendizaje en los calpulli. Tenía como coadjutor al Tzapotla tehuatzin (Torquemada, 1944, t. II, p. 179), y posiblemente estaba bajo sus órdenes el Epcoacoacuilli tepictoton, censor estatal de los cantos (Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses, 1958, p. 101). Tal vez Cuauhcoatl, historiador real del tiempo de Motecuhzoma Ilhuicamina (Durán, 1951, t. I, p. 219), tuviese este cargo. Para comprender la censura debemos decir que el Estado tenía intervención directa, por medio del clero, en materia religiosa e histórica, y que el modo más fácil de enseñanza, tomando en cuenta la falta de precisión de la escritura pictográfica e ideográfica, era por medio de cantos y poemas ayudados por los jeroglíficos. La naciente escritura fonética no alcanzó a desarrollarse en tal forma que suprimiese a las dos anteriores, que todavía predominaban sobre ella a la caída de Mexico-Tenochtitlan.

Bajo estos sacerdotes se encontraban muchísimos más, encargados de determinados templos, de la disciplina que en ellos debía guardarse, de fiestas especiales y de ofrendas y ornamentos necesarios en cada ocasión. Para no hacer una larga enumeración de todos ellos y sus funciones, innecesaria para nuestro tema, remitimos a la traducción hecha por León-Portilla de los Códices Florentino y Matritense en "Ritos, Sacerdotes y Atavíos de los Dioses", sección segunda, y al Apéndice IV al Libro I de la "Historia General de las Cosas de Nueva España" de Fray Bernardino de Sahagún.

#### E) LA ORGANIZACION MILITAR

Paradójicamente por su importancia y por el gran acopio de datos que nos proporcionan los cronistas, el ejército es una

de las instituciones cuya organización presenta más incógnitas y dificultades. El hecho de que todos los principales funcionarios estatales fuesen militares y de que sus cargos se viesan mencionados en múltiples actividades, hace imposible colocar a cada uno en una precisa posición dentro de la organización bélica.

El Tlatoani, representante de Dios, era naturalmente el jefe del ejército; él o el Cihuacoatl dirigían personalmente los combates de alguna importancia, y cuando su presencia no era posible en el campo de batalla, ya hemos visto que delegaban la facultad de conquistar pueblos en uno de sus principales capitanes. El monarca, dentro de la organización militar, tenía el dictado de Tlacatecuhtli, Señor de los Hombres, y era él quien preparaba todo lo concerniente a la batalla:

In Tlatoani Tlacatecuhtli motocayotia;	El Tlatoani era llamado también Señor de los Hombres;
intequiuh catca in yauyotl:	su oficio era la guerra.
Inic yehuatl quitzontequi, quitepana, quicencahua in quenin mochihuaz yauyotl.	Así él juzgaba, concertaba, aparejaba la forma en que se haría la guerra.
Achto quinnahuatia in tiachcahuan, in tequihuaque,	Primero convocaba a los hombres prominentes, a los tequihuaque,
in connemilia altepetl, in conitta,	para que espiasen el pueblo, para que lo viesen,
in quezqui utli, in campa ohuica, in campa ic calacoaz.	el número de caminos, los pasos difíciles,
.....	los lugares por los que entrarían.
Niman ic quihualnotza in Tlacochcalcatl, in Tlacateccatl, in tiacahuan;	Entonces llamaba al Tlacochcalcatl, al Tlacatécatl, a los hombres valientes;
quinnahuatia in yuh teumcazque;	les mandaba que dieran el camino a la gente;
in quezquican calaquiz yauquizqui,	(señalaba) por cuáles caminos entrarían los soldados,
in quezquihuitl monenemiz, in quenin yautecoz;	cuántos días andarían, de qué modo se ordenarían los escuadrones;
ihuan quinnahuatia inic yehuantia yautlatozque,	y ordenaba quiénes serían los dirigentes en la guerra,

quinnahuatizque in ixquich in cuauhtocelotl,	los que mandarían todo el conjunto de águilas y ocelotes,
inic mochichihuaz, inic mocenca- huaz	cómo se aderezarían, cómo se aper- cibirían
in ica yauitacatl, ihuan tlahuiztli (Cód. Florentino, 1954, p. 52).	con el itacate de guerra, con las insignias.

Los más altos militares eran dos: el Tlacaatécatl y el Tlacocheácatl. Del primero sabemos que era nombrado por el Tlatoani (Clavijero, 1945, t. II, p. 31), y lo mismo podemos suponer del segundo. Para su elección era necesario que hubiesen participado en las guerras floridas en forma distinguida:

Oncan quiztihuia, oncan pepenalo- ya,	De allí (de la guerra de Huextozin- co y Atlixco) salían, de ahí se escogían,
in Tlacocheácatl, in Tlacaatécatl mochihuaya.	se hacían el Tlacaatécatl y el Tlaco- cheácatl.
Oncan in tlamiani in cuauhyotl;	Ahí se consumaba la calidad de águila;
inic penhuechohuaya.	ahí se había alcanzado la honra.
Inic ayac zan campa omochichi- huaya.	Nadie, de lado alguno, se ataviaba (como ellos).
Ayac zan icalitic oquicuc in ixquich inechichihual,	Ninguno de los de sus casas alcan- zaba el aderezo.
Ca nel mitl ca chimalli,	Que en verdad en la flecha, en el escudo (metaf. en la guerra),
in oyuac in ocualoc,	bebieron, comieron (metaf. se sus- tentaron),
auh in oquemohac in tilmahtli, in maxtlatl (Códice Florentino, 1954, p. 89):	se pusieron el manto, el máxtlatl (metaf. se hicieron hombres).

Para su elección se tomaba también en cuenta que el Tlacaatécatl fuese pilli de palacio y el Tlacocheácatl experto en asuntos bélicos (Sahagún, 1956, t. II, p. 113). Una vez más se trataba de complementar en la autoridad dual el conjunto de cualidades necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.

Ambos asistían al consejo de guerra (Sahagún, 1956, tomo II, p. 311) y ahí proponían y oían la decisión de cada uno de los problemas que iban a tener en campaña, el abastecimiento,

las capitánías, el alojamiento del ejército, la guardia de los cautivos, el orden de los que irían a apresarlos, los caminos que seguirían, etc., tal como lo asegura el Códice Matritense (trad. de Miguel León-Portilla; León-Portilla, 1958, p. 131). Pero parece ser que dentro del dualismo tenían diversidad de funciones, pues sus títulos, traducidos como Comandante de los Hombres y Señor de la Casa de las Flechas (León-Portilla, 1958, p. 130), pueden indicar que uno se dedicaba al ordenamiento del elemento humano, mientras que otro velaba por el armamento.

Bajo ellos se encontraban multitud de militares con títulos distinguidos, de los que la historia no precisa su gradación ni sus deberes. Al Cuauhnochtli, por ejemplo, lo vemos algunas veces haciéndose cargo de todo el ejército en campaña (Tezozómoc, 1944, p. 108), sustituyendo claramente a quien debía ejercer el mando (Durán, 1951, t. I, p. 189), o formando parte de un grupo de cuatro grandes militares (Tezozómoc, 1944, página 102); otras ocasiones él es el que se encarga de convocar a los cuatro superiores de los campan de la ciudad (Tezozómoc, 1944, p. 437). El Ticocyahuácatl interviene como autoridad máxima en el reparto de las tierras conquistadas (Tezozómoc, 1944, p. 78), labor que le correspondía al Tlatoani o al Cihuacóatl. No dudamos que ellos pudiesen sustituirlos; pero todo nos hace pensar que esas funciones señaladas en determinadas guerras eran puramente ocasionales. Tres jefes militares, el Otómitl, el Achcáuh y el Cuáchic (Tezozómoc, 1944, p. 361), parecen, por su nombre, dirigir cuerpos militares a que ya nos hemos referido.

La organización del ejército se había estructurado sobre la división primitiva de los calpulli. Todavía a la caída de Tenochtitlan cada uno conservaba un estandarte particular que seguía en la guerra (Durán, 1951, t. I, p. 169); formaba a sus hombres poniendo un cuáchic, un otómitl o un tequihua en medio de cinco o seis soldados jóvenes o inexpertos, todos ellos agrupados en compañías de doscientos o trescientos guerreros (Clavijero, 1945, t. II, p. 256), y todas estas compañías al mando de los jefes de su campan respectivo, quien se hacía cargo de la preparación de todas las armas y los comestibles de su distrito, dando orden a las mujeres de preparar los bastimentos en la debida forma (Tezozómoc, 1944, página 437).

Debido al voto particular de los cuerpos militares, de no

retroceder ante un determinado número de enemigos, eran colocados, posiblemente en compañía de los grupos de soldados jóvenes entre los que se entreveraban, a la vanguardia, a la retaguardia o en el punto más conveniente en cada ocasión, labor de ordenamiento que ejecutaba otro cuerpo especial, los cuauhhuuetque (Durán, 1951, t. I, p. 289) o águilas viejas.

En esta forma quedaba integrado el ejército de la ciudad, que a su vez peleaba separado de las tropas de las demás ciudades incorporadas o aliadas.

Tonatiuh itlatocahuan mitoaya	Los que tenían por nombre Señores del Sol
quiyaana, in quihuica yauc, yacatihui.	guiaban, llevaban a la guerra, iban a dirigir.
In ixquichtin tlamacazque, in teupixque, quinmama in intehuan,	Todos los sacerdotes, los guardianes de Dios, que llevaban a su Dios a cuestras, iban un día al frente (de los demás).
cemilhuitl quimitzihui.	Todos los valientes, los tequihuaque, también iban un día al frente.
In ixquichtin tiacahoan, in tequihuaque, no cemilhuitl quimitzihui,	Todo guerrero tenóchcatl, también otro día al frente.
In ixquich yauquizqui in tenochcatl,	Todo guerrero tlatelolcatl, también un día al frente.
no cemilhuitl quimitzihui.	Todo tepanecatl, también un día al frente.
In ixquich yauquizqui in tlatilulno cemilhuitl quimitzihui. [catl,	El xilotepecatl, otro día al frente, y todo el llamado mocuátlatl.
In ixquich tepanecatl, no cemilhuitl quitzihui.	Así se ordenaban también los demás pueblos.
Íxilotepecatl, no cemilhuitl quitzihui, in ixquich mocuatlaitoa.	Con orden y concierto caminaban.
Zan no ihui in oc cequi altepetl motecpana.	
Ihuiian, iocuauxca in otlaloca (Cód. Florentino, 1954, p. 52).	

Ya hemos visto que el Tlatoani de Tenochtitlan tenía consejo con los Tlatoque de la triple alianza para decidir la verificación de las campañas; pero ya en la guerra él era quien tenía el mando militar. Aparte de que los mexicanos eran los primeros en entrar a las ciudades enemigas, apoderándose así de la mejor parte del botín, a los aliados muchas veces les

tocaba como obligación ir abriendo los caminos para limpiarlos de enemigos (Tezozómoc, 1944, p. 340), labor que, aunque no muy pesada, no representaba grandes ventajas económicas.

En tiempos de paz los jefes del ejército disfrutaban de la manutención y hospedaje en el Tequihuacalli o Cuauhcalli, edificio del palacio en que habitaban y se ejercitaban en las armas (Durán, 1951, t. I, p. 198).

Tequihuacacalli, Cuauhcalli, uncan catca in tiacahuan	La Casa de los Tequihuaque, la Casa de las Águilas, donde estaban los hombres valientes,
Tlacochoalcatl, Tlacateccatl, in inneixcahuitl yautequi (Códice Florentino, 1954, p. 43).	el Tlacochoalcatl, el Tlacatéccatl, cuyo trabajo personal era la guerra.

Para la guarda de todas las armas había dos edificios principales, el Tlacochoalco acatlyiacapan (Sahagún, 1956, tomo I, p. 241), que no estaban en el palacio, sino en el recinto del Templo Mayor. Esto puede comprenderse por la razón de defender la casa de Huitzilopochtli. Cualquier ciudad atacada se consideraba inmediatamente vencida cuando el enemigo penetraba e incendiaba el templo principal.

Chavero presenta un cuadro en el que detalla la organización total del ejército (sin fecha, pp. 507-518 y 529-540); desgraciadamente tenemos que hacerle la misma crítica ya formulada. Sus reconstrucciones son una maravilla de perfección, y posiblemente muy acertadas en algunos casos; pero muchas de sus bases, cuando existen, son endebles. Hemos preferido por esto conformarnos con dar una descripción pobre de la organización militar, a transcribir sus párrafos.

#### F) LA ORGANIZACION ESCOLAR

Todo Estado que se proponga la realización de grandes fines determinados, tendrá necesariamente que crear en la conciencia de sus hombres una mística especial. El adulto puede aceptar y llevar a efecto una reforma, y es capaz de sujetarse voluntariamente a la estricta dirección estatal; pero eso no significa que sea completamente apto para la nueva forma de vida y que no sienta sobre su cabeza el terrible peso de una

intervención mayor a la que él juzgaba normal. Sus intereses personales pugnan con los nuevos fines sociales, y su conciencia no es suficiente para reprimir los impulsos rebeldes al nuevo sistema. Hacer una reforma social basada principalmente en el convencimiento de los adultos, es reconocer que el hombre es un ser totalmente racional, dispuesto siempre a dirigir sus actividades conforme a los más estrictos postulados de la lógica. Bastante ha demostrado la experiencia que esto es una falacia. Adulto es el individuo que ha fijado sus normas teleológicas dentro de un marco social determinado; al desaparecer ese marco, las normas quedan flotando en el vacío. Las reformas y las místicas estatales se establecen y conservan no por el convencimiento, sino por la creación de un ambiente especial, ya que el mejor régimen estatal es aquel que cada individuo considera más normal —no más lógico—, más favorable para el desenvolvimiento de las aspiraciones que forjó en el período de la vida en que equilibradamente se adquieren. Los reformadores y rebeldes no lo serán en relación al marco estatal en que se encuentren, sino a la deficiencia educativa que creó individuos inadaptados al medio determinado.

La educación no puede ser vista por el Estado como la adquisición de conocimientos científicos dispersos; su fin principal es preparar al individuo joven para su vida adulta, ayudándole a considerar normal el mundo en el que se desenvolverá, y proporcionándole las armas necesarias para luchar dentro de ese orden. La edad escolar abre al hombre el camino de las aspiraciones; aún no ha determinado los intereses por los que luchará en el futuro; es la única etapa de la vida en que se pueden crear individuos aptos. El convencimiento de los adultos es el sostén frágil, pero indispensable, que permite la transición evolutiva; detenerse en este período es condenar al Estado a la perpetua transición.

Moteczuma Ilhuicamina, ya lo hemos visto, comprendió que nada se lograría si el gobierno no guiaba la educación. Los fines propuestos por Tlacaélel se lograrían por medio de una preparación adecuada de las nuevas generaciones dentro de la naciente concepción de la vida. No se estaba cimentando el Estado contemporáneo, sino el del mañana.

Generalmente el clero ha sido en todos los pueblos el poseedor del acervo cultural. Por otro lado puede ejercer la mayor cohesión nacionalista cuando la religión es producto de la cultura propia. Moteczuma Ilhuicamina otorgó al sacerdocio

la misión de la educación mexicana para a través de él dirigir —o crear— al futuro pueblo conquistador. Como dice Monzón, “propriadamente no había una enseñanza especializada que pudiera considerarse como ciencia” (1946 a, p. 761); simplemente se enseñaba a los hombres a ser ciudadanos útiles y normales, suficientemente adaptados para considerarse con orgullo células del funcionamiento estatal, sentimiento tan común a la mayor parte de las razas autóctonas de América, como ignorado por los gobiernos de tipo occidental que la rigen.

La inclusión del niño en instituciones educativas tenía el carácter de ofrenda a los dioses protectores de las escuelas (Sahagún, 1956, t. I, p. 298). No iban sólo a adquirir una preparación, sino a empezar a ser útiles en el culto divino y en la guerra, primero como cargadores de los bastimentos militares y encargados de la limpieza de los templos, y después como soldados y religiosos principiantes.

La edad de admisión varía según las fuentes: Zurita y Torquemada dicen que era de cinco años (1941, pp. 108-109. 1944, t. II, p. 469); Cortés dice que de siete u ocho (1945, página 88); Alcobiz, que de siete (1941, p. 285), y Pomar, que cuando tenían entendimiento y uso de razón (1941, p. 26). Ahí continuaban hasta el momento del matrimonio, o quedaban consagrados al ministerio eclesiástico.

Las principales instituciones eran dos: el Calmécac y el Telpochcalli. El primero estaba dedicado a Quetzalcóatl, y en él recibían los alumnos una educación más esmerada y un trato más riguroso. El segundo, dedicado a Tezcatlipoca, preparaba a los jóvenes principalmente en el aspecto militar.

Los Telpochcalli eran uno por cada calpulli (Motolinía, 1903, p. 256), y concurrían a ellos la mayoría de los habitantes de edad apropiada, no solamente los macehualtin, como se ha afirmado, sino también muchos de la clase superior (Código Ramírez, 1944, p. 146). Los principales conocimientos adquiridos, aparte de una severa serie de amonestaciones y consejos, eran tendientes a la preparación bélica, que comprendía el adiestramiento con armas y la educación física necesaria para soportar el cansancio y los rigores del sueño y el hambre, con oportunidad de conocer los campos de batalla y perder el miedo yendo a ellos en calidad de cargadores, y pudiendo participar en los combates cuando ya se creyeran aptos. No se descuidaba la educación religiosa, y aprendían a parti-

cipar en cantos y danzas de este tipo (Códice Ramírez, 1944, páginas 146-147); pero no se les enseñaba, como a los del Calmécac, el desempeño de algunas ceremonias rituales (Pomar, 1941, p. 29).

La vida que llevaban en el Telpochcalli no era muy estricta, aun cuando la embriaguez estaba sancionada con gravísimos castigos (Sahagún, 1956, t. I, p. 302). Estaban obligados a vivir en comunidad (Sahagún, 1956, t. I, p. 301); pero se les permitía ir a dormir fuera cuando estaban amancebados (Sahagún, 1956, t. I, p. 302) y dejar la escuela por algunos días para ayudar a sus padres cuando éstos se dedicaban a la agricultura (Zurita, 1941, p. 112). Considerados ya como hombres útiles, empezaban a temprana edad a proveer la leña para el servicio del templo-escuela, tributaban en las obras comunales (Sahagún, 1956, t. I, p. 301. Motolinía, 1903, p. 254) y se autosustentaban labrando las tierras anexas a la casa educativa (Motolinía, 1903, p. 254).

La educación era impartida por el telpochtlato, hombre diestro y valiente en el ejercicio de las armas, que tenía poder de regir y castigar (Sahagún, 1956, t. I, p. 301); de los estudiantes elegían a los tiachcauhtin, también por méritos militares que podían adquirir cuando iban a los campos de batalla, y éstos se encargaban de adiestrar a los demás en ejercicios de armas (Sahagún, 1956, t. I, p. 301); los caucuachictin, también de un cuerpo militar especial, enseñaban a los jóvenes las danzas y los cantos religiosos en otro plantel, el Cuicacalco, al que concurrían todas las noches (Sahagún, 1956, t. I, p. 302).

La vida del Telpochcalli, mucho menos estricta que la del Calmécac, hacía que sus estudiantes no pudiesen participar posteriormente en los altos puestos estatales, "por ser amancebados, y... decir palabras livianas y cosas de burla, y... con soberbia y osadamente" (Sahagún, 1956, t. I, p. 303).

Para salir de la escuela a la edad de contraer matrimonio, el estudiante pagaba a sus maestros diez o veinte mantas grandes, de las llamadas cuachtli y usadas como moneda, y así éstos daban permiso para las nupcias (Sahagún, 1956, t. I, pp. 302-303).

A la otra escuela, el Calmécac, acudía la gran mayoría de los pipiltin, aunque también podían ingresar los macehualtin (León-Portilla, 1956, pp. 235-236). Ya hemos visto con anterioridad, para reforzar esta afirmación, que los hijos de los amantecas iban al Calmécac a aprender la toltecáyotl o

calidad de artistas. Monzón afirma que estaba dedicado a educar únicamente a jóvenes de seis calpulli determinados (1946 a, página 759. 1946 b, 793). Creemos que confunde este centro educativo con el templo de Huitzilopochtli, al que ya nos hemos referido al hablar de los sacerdotes dentro de la división funcional. Sahagún, al hablar de los hijos de los principales, señala que la edad de admisión en el Calmécac era de diez a doce años (Sahagún, 1956, t. II, p. 328). Mientras tanto eran educados por ayos en sus propias casas. Esta afirmación no sabemos si se refiera a todos los estudiantes de ese plantel o nada más a los dichos hijos de principales.

La preparación recibida comprendía todo lo necesario para el posible desempeño futuro de altas actividades estatales, principios de religión, de historia, de pintura, de música (Clavijero, 1945, t. II, p. 208), y conocimiento teórico y práctico del Derecho, para lo cual observaban en los tribunales la forma de administrar justicia (Mendieta y Núñez, 1956, p. 12).

Existía un reglamento interno para los estudiantes del Calmécac. La primera norma establecía la obligación de pasar todas las noches en la escuela; la segunda, la tercera y la cuarta, las labores que debían realizar, entre ellas también, como en el Telpochcalli, la del tributo en trabajos comunales; la quinta, la forma de culto y penitencia; la sexta prohibía que dos jóvenes durmiesen juntos; la séptima ordenaba la forma en que serían recibidos los alimentos de las casas de los estudiantes, y que se repartían a todos por igual; la octava establecía la pena para el que no se levantara a hacer penitencia; la novena, las penas por los delitos de soberbia, ofensas, embriaguez y amancebato; la décima, los castigos que se imponían a los estudiantes por maestros; la décimo-primer y la décimosegunda, se referían al ritual; la décimotercera, a los castigos por falta de respeto; la décimocuarta, al aprendizaje de poemas, cantos, astrología, interpretación de sueños y cuenta de los años, y la décimoquinta a las reglas de castidad, templanza, veracidad, devoción y temor a Dios (Sahagún, 1956, t. I, pp. 305-307). La vida era mucho más estricta que la de los jóvenes del Telpochcalli; los trabajos eran más pesados, más duras las penitencias, y debían guardar castidad.

Como en la otra escuela, los mismos alumnos aventajados se encargaban de corregir, vigilar y dirigir a los demás, y

uno de los sacerdotes del templo doctrinaba y enseñaba (Sahagún, 1956, t. I, pp. 253-254). Clavijero da el nombre de Quetzalcóatl al superior de todos los colegios (Clavijero, 1945, t. II, p. 117); pero creemos que confunde a éste con uno de los sacerdotes supremos. Ya hemos visto que el Mexícatl tehuatzin era el sacerdote funcionario encargado de la educación en todo el Estado, y que era auxiliado por el Tepan tehuatzin y el Huitznáhuac tehuatzin.

Existían también escuelas dedicadas a los jóvenes, a cargo del Cuacuilli (Sahagún, 1956, t. I, p. 263) —tonsurado—, y en las que mujeres ya de edad, llamadas ichpochtiachcauhque (Sahagún, 1956, t. II, p. 211) —personas principales de las jóvenes— se encargaban de enseñar las labores del sexo. La vida de las doncellas era muy estricta, pues eran consideradas como monjas que servían a los dioses hasta el momento de contraer matrimonio, a menos que fuese su voluntad quedarse definitivamente en el templo; el nombre que recibían era cihuatlamacazque (Torquemada, 1944, t. II, p. 189) —mujeres sacerdotisas— e indica claramente su carácter. Su manutención era sostenida por sus familiares (Motolinía, 1941, p. 61), a diferencia de los jóvenes del Telpochcalli, que se autosustentaban.

Además de estas escuelas había otras superiores o dedicadas a la enseñanza de cantos y danzas religiosas. Tezozómoc, al hablar de la elección de Ahuízotl, menciona que éste se encontraba en el Tlillancalmécac (1944, p. 270), y Zurita afirma que había unas escuelas donde se educaban los hijos de los Tlatoque y algunos principales (1941, pág. 111). Esto parece indicar la existencia de una escuela dedicada a la enseñanza de la gubernatura. El Tlamacazcalli, como ya hemos dicho, era la escuela de los sacerdotes, y sus estudiantes entraban allí a la edad de dieciocho años aproximadamente (Durán, 1951, t. II, pp. 86 y 109). Aparte de este plantel existía el que se encontraba en el templo de Huitzilopochtli, en el que sus estudiantes entraban a la misma edad que en el anterior (Códice Ramírez, 1944, p. 126), pero ya hemos visto que sólo recibían alumnos de determinados calpulli y en número limitado. Las escuelas dedicadas a la enseñanza de la música y las danzas religiosas eran el Cuicacalco y el Mecatlan (Sahagún, 1956, t. I, p. 273. Torquemada, 1944, t. II, p. 152). Se ha considerado también como escuela al Mixcoacalli (Romerovargas, 1957, p. 333);

pero era únicamente el lugar en que el Tlatoani aprendía algunos cantos y danzas, y no a donde concurrían los estudiantes de alguno de los templos-plantel mencionados.

Mixcoacalli, uncan tecpanoaya in ixquiltlamantli macehualcuicanime in tenochca ihuan tlutilulca, uncan quitlatolchiacia in Tlatoani,  in azo macehoaz, azo itla cuicatl quiyehecoz, azo itla yancuic cuicatl qui- momachitiz; mochi in mocencauhticatca in cuicanime (Códice Florentino, 1954, p. 45).	La Casa de la Serpiente de Nube, donde ordenaban las diversas cosas los cantores populares tenochcas y tlatelolcas, donde esperaban el discurso del Tlatoani, que quizá bailarían, que quizá ensa- yarían algún canto, quizá aprenderían algún canto nue- vo; por esta causa se estaban reuniendo los cantores.
--	--

A través de la escuela, el Estado creaba y mantenía la mística de Huitzilopochtli por medio de la dirección de los plantel encargada a los sacerdotes Mexícatl tehuatzin, Huitznáhuac tehuatzin y Tepan tehuatzin, y a los jóvenes estudiantes y militares distinguidos, por la intervención de un historiador real (Torquemada, 1944, t. II, p. 544), y por la censura de poemas y cantos históricos y religiosos.

### G) LA ORGANIZACION FISCAL

La organización fiscal en el Estado tenochca se originó por la necesidad nacida en el momento en que la reforma de Itzcóatl empezó a estructurarse bajo el gobierno de Ilhuicamina. La naciente afluencia de tributos y la gran perspectiva de adquisición hacían obligatorio un sistema que posiblemente haya sido originado en el Derecho mexicano, ya que hemos visto que en el tiempo de la sujeción a los tepanecas no existía un representante de Azcapotzalco —cuando menos no lo mencionan las crónicas— que se hiciese cargo de la recolección de bienes en el pueblo sujeto. De cualquier manera, Motecuhzoma Ilhuicamina no olvidó la creación de los órganos encargados del orden tributario al momento de la conformación estatal.

Los ingresos del Estado tenochca pueden dividirse en impuestos, productos, tributos de pueblos no pertenecientes a él y aprovechamientos derivados de la conquista. Clavijero dice que lo tributado en el mercado se causaba por la protección personal y de mercancías y por la justicia que el Tlatoani mantenía en él (1945, t. II, p. 285); esta afirmación pudiera suponer la existencia de derechos como medios de percepción; pero se trataba seguramente de un impuesto, ya que no estaba determinado el pago por los casos individuales de prestación estatal de protección y vigilancia o de su actividad jurisdiccional. Por otro lado, la labor de los jueces siempre fue gratuita, y no sabemos que la vigilancia en los otros sectores de la ciudad fuese onerosa. Además, Cortés afirma que el impuesto se recogía en relación a la cantidad y calidad de productos que entraban no sólo al mercado, sino a la ciudad (1945, p. 91). Era, si no se equivocaron los cronistas, influídos por su mentalidad europea, un sistema alcabalariorio.

Los impuestos se causaban en relación a la producción, y Torquemada afirma que eran un tercio de los cultivos recogidos en el caso de los agricultores que labraban tierras propias (Torquemada, 1944, t. I, p. 231). Nos parece excesivo el gravamen, pero es la única noticia que tenemos sobre la cantidad proporcional pagada.

Los productos estatales se obtenían de las tierras del Estado, entre ellas las de los templos, que podían arrendarse a particulares para su cultivo.

Los aprovechamientos eran todos los ingresos percibidos por despojos de guerra, entre ellos las grandes extensiones territoriales en que eran exterminados los enemigos. Era una de las fuentes perceptivas más importantes.

Podemos hacer la siguiente clasificación del destino a que se aplicaba la hacienda estatal:

1. Sostenimiento de los órganos estatales y de los funcionarios públicos.
  - a) Manutención del Tlatoani y su corte.
  - b) Sostenimiento de tribunales, jueces y auxiliares.
  - c) Sostenimiento de casas y cuerpos militares.
  - d) Sostenimiento de templos, festividades religiosas, sacrificios de esclavos y manutención de sacerdotes. El sostenimiento de escuelas queda comprendido en este inciso.

- e) Sostenimiento de Tlatoque provinciales.
  - f) Sostenimiento de órganos y funcionarios fiscales.
  - g) Manutención de artesanos, cantores, danzantes, músicos y pintores del palacio.
  - h) Manutención de los tributarios cuando se encargaban de obras comunales (Pomar, 1941, p. 9).
2. Construcción, reparación y sostenimiento de edificios y obras públicas.
  3. Gastos de guerra.
    - a) Armamentos.
    - b) Uniformes.
    - c) Bastimentos.
    - d) Recompensas y regalos a los distinguidos.
  4. Gastos sociales.
    - a) Alimentación al pueblo en casos de desgracias colectivas (Código Ramírez, 1944, pp. 183-184), y obsequio de ropa a los damnificados (Tezozómoc, 1944, página 166).
    - b) Gastos de semillas para los pueblos que tuviesen pérdidas de cosechas por eventualidades naturales (Zurita, 1941, p. 151).
    - c) Socorro a los menesterosos, a los huérfanos y a las viudas (Clavijero, 1945, t. II, p. 232).
    - d) Donativos a los familiares de los muertos en campaña y sostenimiento de militares y funcionarios públicos lisiados o imposibilitados.
  5. Sostenimiento por dos años a las colonias nacientes.
  6. Gastos originados por el protocolo internacional.
    - a) Obsequios a los Tlatoque aliados o amigos, y a sus representantes.
    - b) Sostenimiento de huéspedes extranjeros.

No eran raros los ingresos destinados a fines determinados. Había pueblos dedicados a tributar sólo para el gasto de los templos (Zurita, 1941, p. 197), para los vestidos de los principales (Tezozómoc, 1944, p. 308), para bosques, jardines y palacios (Ixtilixóchitl, 1952 b, pp. 209-210), y los aprovechamientos del botín consistentes en joyas, plumas preciosas y coronas de oro eran para el uso del Tlatoani y del Cihuacóatl (Durán, 1951, t. I, p. 207). El tributo de determinados hombres servía para el pago de recompensados o

de jueces de calpulli, y el del mercado estaba destinado a gastos militares.

In intequih catca tianquizpantlaca	El tributo de los hombres del mercado
quichihuaya iyauitacatl,	era hacer el itacate de guerra,
in tlaxcaltotopochtli, ihuan	las tortillas tostadas, el pinole,
pinolli, ihuan texoatzalli,	el polvo seco y molido, el nixtamal
muan nextamalhuatzalli.	seco.
Inic ipan tequitia tianquiztli,	De esto se encargaba el mercado,
ihuan tianquizpan tlayacanque;	y los directores de él;
in tlaixquetzalli oquichti	los electos, varones y mujeres,
ihuan cihua,	
in tequitlatoque catca (Código Flo-	eran los directores del tributo.
rentino, 1954, p. 69).	

El sujeto activo era el Estado, pero sus órganos, entre ellos los templos y los juzgados de calpulli, podían recibir el tributo destinado a ellos.

Los sujetos pasivos eran los macehualtin, los pueblos anejados y los pueblos tributarios no incorporados. Zurita nos dice que nunca se tributaba por cabeza, sino por calpulli, gremios y pueblos (1941, p. 146); pero las sanciones aplicadas a los que no pagaban el tributo estaban encargadas al tecuhtli (Torquemada, 1944, t. II, p. 547), representante del gobierno central en el calpulli, y no pesaban sobre la organización, sino sobre el individuo moroso.

De los sujetos pasivos quedaban excluidos los empleados públicos, los cantores, los músicos, los escribanos o tlacuiloque (Carta del Obispo Fuenleal al Rey de España, citado por Katz, traducción inédita, pp. 131-132), los niños sujetos a sus padres, los huérfanos, las viudas, los lisiados y los impedidos para trabajar (Zurita, 1941, p. 145). De los restantes, los artesanos y los pochtecas estaban relevados del tributo en trabajos comunales (Zurita, 1941, pp. 142 y 144), y los estudiantes sólo éstos debían prestar (Carta del Obispo Fuenleal al Rey de España, citado por Katz, traducción inédita, pp. 131-132). Zurita nos dice que los mayeque quedaban exentos (1941, p. 145); pero ya hemos estudiado su situación.

El pago se hacía por medio de la entrega de bienes determinados y por servicios personales. En el primer caso

sabemos que los labradores y los pueblos pagaban con parte de sus cosechas, los gremios de artesanos con sus productos manufacturados, los comerciantes con sus mercancías (Zurita, 1941, p. 147) y algunos pueblos con esclavos. En el segundo, los macehualtin tenían tandas para el servicio de construcción, reparación, manutención y servidumbre de edificios públicos (Pomar, 1941, p. 9) y casas de gobernantes y funcionarios; los pueblos servían en la misma forma, y dando alojamiento al ejército en marcha (Tezozómoc, 1944, p. 127), labrando algodón (Zurita, 1941, 147) y participando sus doncellas en los bailes religiosos en Tenochtitlan (Durán, 1951, t. II, p. 123). La frecuencia del pago era variable según su forma y las costumbres y normas establecidas. El servicio en obras comunes se desempeñaba por cada individuo aproximadamente dos veces por año (Zurita, 1941, p. 151) y los artesanos y mercaderes pagaban por lo regular cada veinte días, o sea cada mes (Zurita, 1951, p. 150).

Existían la condonación de impuestos para pueblos que habían sufrido desgracias económicas (Zurita, 1941, p. 151), y la prórroga para los ciudadanos pobres y enfermos (Torquemada, 1944, t. II, p. 547).

Las fuentes tributarias eran la ley y los tratados internacionales celebrados con los vencidos. El Tlatoni y el Cihuacóatl decidían el aumento de contribuciones a pueblos lejanos a los lugares dañados por elementos naturales, para con ellas sustentar las necesidades apremiantes (Tezozómoc, 1944, p. 165).

La sanción a los pueblos rebeldes era la duplicación del tributo (Zurita, 1941, p. 147), y en el aspecto individual el causante que no cumplía quedaba obligado en la misma forma que frente a acreedores particulares: si no tenía para pagar o si se vencía su prórroga sin que cubriera el impuesto, era vendido como esclavo y parece ser que desde un principio podía ser destinado a los sacrificios (Torquemada, 1944, t. II, p. 547). De esta severísima sanción sólo tenemos noticia por Torquemada. No se han conservado datos de algún proceso por medio del cual los individuos que no pagaban eran sancionados. Sin embargo, siendo el tecuhtli el encargado de aprehender a los morosos, podemos suponer que era él quien dictaba la sentencia en su Teccalli respectivo.

La máxima autoridad de la organización fiscal era el Cihuacóatl, como ya lo hemos visto anteriormente. Bajo él

estaba el Huey calpixqui o calpixqui mayor, quien estaba encargado de recoger todo lo que los calpixque menores le entregaban (Torquemada, 1944, t. II, p. 544) y llevar las cuentas en los libros respectivos (Díaz del Castillo, 1950, p. 172). A su lado se encontraba el Petlacácatl, encargado de la conservación de todos los tributos (Tezozómoc, 1944, p. 149), quien posiblemente tenía bajo su mando a los encargados de los arsenales, al Tlaquimiloltecutli, sacerdote tesorero, y a los dos auxiliares de éste.

Bajo el Huey calpixqui se encontraban los calpixque, elegidos de los valientes de las guerras floridas (Sahagún, 1956, t. II, p. 239), y cuyas funciones eran la administración de las rentas en las cabeceras de las provincias, en las que dejaban una parte para el sostenimiento del gobierno local, y llevaban el resto a la capital (Pomar, 1941, p. 9), el cobro de tributo en los pueblos tributarios no integrantes del Estado, la dirección del trabajo común (Zurita, 1941, p. 151), y la distribución de alimentos entre todos los tributarios que se encontraban desempeñando ese servicio (Pomar, 1941, pág. 9). Había dos por cada pueblo, uno en la capital y otro en el lugar en donde se cobraba el tributo (Tezozómoc, 1944, p. 104), suponemos que para facilidades administrativas; pero creemos que no había calpixque en los pueblos menores, pues las cabeceras de provincia estaban obligadas a la presentación del tributo de todos los que estaban bajo su gobierno (Durán, 1951, t. I, p. 345).

Como auxiliares se encontraban los tetecuhtin, uno por cada calpulli, y los tianquizpan tlayacanque o directores del mercado. Los primeros tenían a su vez auxiliares, pero ya no eran funcionarios del gobierno central, sino del calpulli respectivo. Tenían como obligación estos tetecuhtin empadronar a la gente de su localidad y acudir a recibir instrucciones diariamente al palacio (Torquemada, 1944, t. II, p. 547). Posiblemente sobre ellos estuviesen los gobernantes de los cuatro campan, pues los vemos acudiendo con tributo ante el soberano (Tezozómoc, 1944, p. 412).

Los pueblos tributarios a la triple alianza que no estaban incorporados a ninguno de los tres Estados, podían serlo de uno en especial o de todos; cuando se daba el segundo caso, el Tlatoani de Tenochtitlan recogía el tributo, y ya en la ciudad se hacía la distribución en las proporciones pactadas (Ixtilixóchitl, 1952 b, p. 198). Cada pueblo tenía señaladas

sementeras especiales en las que se recogía el pago del tributo (Zurita, 1941, pp. 151-152), y que eran labradas por el pueblo en forma comunal. A pesar de tener gobierno y leyes propias, los vencedores los obligaban a tener ahí uno de sus calpixque.

El Códice Florentino nos señala tres lugares relacionados con la hacienda pública:

Cuicacalli, uncan catca in tiachcahuan, in telpuchtlatoque,	La Casa de los Cantos, donde estaban los tiachcahuan, los maestros de los jóvenes, donde se distribuía el trabajo (comunal de los estudiantes).
uncan tlátepanoaya, inic quichaya tlein tequitl.	.....
Petlacalco, uncan moyiapa in ixquich cualoni.	La Casa del Cofre, donde se guardaban todos los comestibles.
.....	.....
Calpixcalli, Texancalli,	La Casa de los Calpixque, Texancalli.
uncan cenquizaya in ixquich calpixqui	donde se congregaban todos los calpixque.
ihuan tequitqui,	y los que llevaban el tributo,
uncan tecpanoaya inic quitlatolchizticatca Tlatoani,	donde ordenaba el Tlatoani, donde estaban esperando su mandato,
azo tlein quinequiz, azo tlein quitemoz.	por si algo quería, por si algo inquiría.
Quicencauhticatca in tlein in piel tlacalaquilli,	Estaba disponiendo el depósito del tributo,
ihuan uncan quicencuixtiaya in nepapan tlacualli	el lugar donde serían juntados los diversos comestibles
in momoztlae quimacaya Tlatoani (1954, pp. 43-45).	que diariamente se daban al Tlatoani.

El Códice Mendocino señala también al Texancalli como el lugar en que se juntaban para las obras públicas (1925, p. 70 R.); pero no especifica si únicamente los tetecuhtin y los calpixque para recibir órdenes, o si era lugar de reunión de todos los que en esa forma tributaban.

#### H) LA ORGANIZACION DEL CALPULLI

El calpulli ha sido considerado como un clan ambilateral con tendencias endogámicas, sin datos que hagan reconocerlo

o no como unilateral y exogámico (Monzón, 1949, p. 69). Antes y durante la peregrinación, los calpulli constituían los núcleos de la organización política, y a la fundación de México-Tenochtitlan se distribuyeron en la ciudad conservando su división tanto política como territorial. Por calpulli puede entenderse, pues, 1º, un grupo sociológico integrado por parientes, aliados y amigos, de los que no se sabe referencia a un antepasado común (Katz, traducción inédita, p. 156), pero que posiblemente lo hayan reconocido antes de iniciar el éxodo; 2º, una organización política primitiva, tal vez basada en la separación territorial en su lugar de origen, que conservó algunas de sus características bajo la estructuración estatal; 3º, un territorio determinado dentro de la división de la ciudad, en el cual vivía un grupo sociológico e imperaba una organización política de antiguo origen, aun cuando estrictamente el nombre de dicho territorio es calpulco.

El calpulli, desde el punto de vista político, representaba el residuo de la organización inicial reconocido por el Estado. Ya no intervenía en forma tan directa en el funcionamiento gubernamental; pero conservaba su poder como núcleo fuerte cimentado en la rancia tradición y en el orgullo regionalista de sus componentes, ligados entre sí por nexos religiosos, económicos, militares y consanguíneos por su tendencia endogámica.

En cada calpulli, ya lo hemos visto, existía un representante del gobierno central, el tecuhtli, encargado de impartir justicia entre los macehualtin de su distrito y recoger los tributos de los causantes. Cada día concurría al palacio tanto para discutir los asuntos jurídicos de su Teccalli como para recibir las órdenes del Hueycalpíxqui en materia fiscal. En auxilio suyo tenía a los funcionarios del calpulli, cuyas funciones se verán más adelante.

A su lado se encontraba el gobernante del calpulli, que era un consejo de ancianos presidido por el teachcáu, pariente o hermano mayor, que se reunía en la casa de este último; el común del barrio pagaba al teachcáuh por los gastos originados por las juntas que se hacían en su hogar (Zurita, 1941, p. 142). El poder de este presidente del consejo no era en modo alguno decisivo; dirigía las sesiones, pero nada podía acordar sin el parecer de sus compañeros (Zurita, 1941, p. 88). Zurita parece afirmar que cada año se elegía al teachcáuh (1941, p. 142); pero al referirse a la organiza-

ción posthispánica lo presenta como un funcionario con cargo vitalicio, electo por el calpulli, de preferencia entre los descendientes del anterior y siempre de uno de los miembros de la colectividad (1941, pp. 89-90). No creemos que hayan existido causas para variar el tipo de organización.

Entre las facultades más importantes del consejo de ancianos se encontraba la de hacer la distribución de las tierras laborables entre los miembros del calpulli, tomando en consideración la calidad del terreno y la posibilidad del labrador (Zurita, 1941, p. 88). Para hacer factible este propósito y para otros fines —entre ellos la distribución del trabajo comunal— se encargaba de llevar un registro de tierras con los nombres de sus usufructuarios, mismo que se usaba como prueba documental pública en los procesos, y un censo de todos los habitantes del calpulco, distribuidos por edades, y así vemos que desde los cinco o seis años eran registrados los niños para todos estos fines (Motolinía, 1903, p. 313), y todavía más. Durán afirma que la inclusión en los padrones se hacía desde el nacimiento (1951, t. I, p. 323).

Como auxiliares tenía el consejo a los centec tlapixque, que vigilaban la conducta de las familias que tenían a su cuidado (Clavijero, 1945, t. II, p. 234), y los tlavacanque o tequitlatoque, encargados, como su nombre lo indica, de la dirección de los hombres en las obras colectivas (Torquemada, 1941, t. ?, p. 545). Todos estos estaban divididos según el número de familias que tenían a su cargo, y así los cronistas llaman centuriones, quicuagenarios, cuadragenarios, a estos empleados públicos (Durán, 1951, t. I, p. 323), aplicándoles títulos de carácter occidental. Los vecinos del calpulco elegían a estos funcionarios (Orozco y Berra, 1880, t. I, p. 267), aunque parece ser que sólo a los mayores, pues Durán se refiere a la elección que éstos hacían de sus auxiliares, y dice que distribuían entre ellos las casas que estaban a su dirección y vigilancia, para que cada uno se hiciera cargo de algunas determinadas (1951, t. I, pp. 323-324). No sólo auxiliaban de esta manera al consejo, sino al tecuhtli, tanto en el aspecto judicial como en el fiscal. La libertad del calpulli para elegir estos funcionarios parece que se perdió cuando Motecuhzoma Xocoyotzin inició el cambio radical que no llegó a dar grandes frutos. El Tla-toani "mudó todos los propósitos y mandoncillos de los ba-

rrios y los centuriones y puso gente nueva" (Durán, 1951, t. I, p. 421).

Con un conocimiento exacto de las necesidades del grupo, era factible la solución inmediata de los problemas originados por la distribución de las tierras. Se podían procurar terrenos cultivables para las nuevas familias, saber dónde se había extinguido el linaje usufructuario de las parcelas, y conocer la falta de cultivo de un predio y las necesidades económicas de los habitantes. Esto permitía hasta ayudar a los matrimonios recién formados cuando no contaban con medios suficientes para sustentar la carga familiar (Moto-linía, 1903, p. 254).

No creemos por demás recordar que en los aspectos judicial, militar y eclesiástico, el calpulli era considerado como distrito, y que cada uno, anexo al templo, tenía su propio Telpochcalli para la educación de sus hijos.

Para pagar los tributos, que ya hemos visto que se daban a nombre del calpulli, existían tierras destinadas a ello, tanto para los que entregaban al tecuhtli para que éste los llevara al Hueycalpíxqui, como los que servían para su propia manutención y la del teachcáuh (Katz, traducción inédita, p. 45). Dichas tierras eran sembradas por todos los macehualtin bajo la dirección de los tequitlatoque (Durán, 1951, t. I, p. 226), uno de los motivos por los que se requería la exactitud en los censos, con el objeto de que todos los ciudadanos prestaran sus servicios equitativamente.

Los calpulli también estaban obligados a tributar bastimentos, armas, uniformes y tiendas militares (Durán, 1951, t. I, pp. 148 y 183), y a alimentar y guardar los cautivos de guerra destinados a los sacrificios (Durán 1951, t. I, p. 173). En caso de que alguno de los prisioneros escapase, los habitantes tenían que pagar al Estado el valor del fugitivo, pues eran considerados responsables por haber puesto en el cargo de carcelero a una persona negligente (Torquemada, 1944, t. II, p. 540).

Las tierras del calpulli, como veremos en su oportunidad, hacían de éste una persona jurídica con derecho de propiedad sobre ellas. La disposición y distribución correspondía, como hemos dicho, al consejo de ancianos, representante de todos los habitantes.

## CAPÍTULO QUINTO

### LOS DERECHOS DE FAMILIA, DE PROPIEDAD Y DE LAS TRANSACCIONES MERCANTILES

- A). El Derecho de familia.
- B). El Derecho de propiedad.
- C). El Derecho de las transacciones mercantiles.

EN TODO el presente trabajo hemos contemplado al Derecho náhuatl desde un punto que nos lo muestra en su aspecto amplio y general. En el presente capítulo descenderemos un poco, aunque sin propósitos de abarcar todos los puntos a que pudiera referirse un estudio especializado, para contemplar a la Constitución proyectada en los derechos de familia, de propiedad y de las transacciones mercantiles, conjuntos normativos a través de los cuales se puede comprender de manera satisfactoria una organización social en cualquier época y en cualquier lugar del mundo. Repetimos, no es nuestro propósito tratar estos derechos de una manera amplia, cuya realización haría necesario un extenso estudio, sino mostrar en forma sintética la repercusión constitucional en la vida que tradicionalmente ha sido considerada privada.

#### A) EL DERECHO DE FAMILIA

MATRIMONIO Y CONCUBINATO. Al tener los mexicanos la guerra como una de sus principales ocupaciones, es natural que existiese el matrimonio polígamo; la continua pérdida de varones lo hacía necesario para el equilibrio sexual y social. Sin embargo, la poligamia no era un derecho concedido a todo el pueblo, sino que estaba reservada a los que se distinguían en los campos de batalla.

Podemos dividir la estructuración de la familia náhuatl en tres categorías: el matrimonio como unión definitiva, el matrimonio provisional, y el concubinato.

Para cualquiera de estas tres uniones existían impedimentos legales, prohibiéndose las relaciones entre parientes en línea recta, en línea colateral igual, en línea colateral desigual hasta el tercer grado, con excepción del varón con la hija de su hermano materno; por afinidad entre padrastros y entenados o concubinas del padre con el hijo. Sin embargo, era permitido el matrimonio entre cuñados, basado en la conveniencia de que el hermano del difunto tuviera la oportunidad de educar a sus sobrinos (Alba, 1949, p. 37).

Las viudas no podían contraer matrimonio hasta el momento en que habían terminado la lactancia de su último hijo; pero esto parece haber tenido sanción únicamente moral y no jurídica, ya que Motolinía sólo dice que si alguna desobedecía el precepto "parecía que hacía muy gran traición" (1903, p. 248).

Los cónyuges divorciados no podían volver a contraer matrimonio entre ellos, y existía pena de muerte para los transgresores. Kohler supone que la sanción tenía como fundamento la consideración de un parentesco que motivaba una unión incestuosa (1924, p. 69); pero la razón nos parece oscura.

Para la celebración del matrimonio era indispensable el consentimiento de los contrayentes y de sus padres; la edad apropiada era de veinte a veintidós años en el hombre y de quince a dieciocho en la mujer (Alba, 1949, p. 57).

El matrimonio como unión definitiva era el celebrado con todas las ceremonias religiosas acostumbradas, y la mujer recibía el nombre de cihuatlantli (Motolinía, 1903, p. 266). El matrimonio provisional estaba sujeto a la condición resolutoria del nacimiento de un hijo; en cuanto la mujer, llamada en este caso tlacallacahuilli, daba a luz un niño, sus padres exigían al marido provisional que la dejase o contrajese nupcias con ella, a efecto de que se hiciese definitiva la unión (Torquemada, 1944, t. II, p. 376).

El concubinato era permitido, aunque mal visto por la sociedad (Zurita, 1941, p. 107); para efectuarlo no se necesitaba, como en el caso del matrimonio provisional, pedir la doncella a sus padres. Era simplemente una unión sin ceremonia, motivada muchas veces por la falta de recursos económicos de la clase popular para costear los gastos de la fiesta, y se legitimaba al celebrar la ceremonia nupcial (Motolinía, 1903, p. 262). La mujer recibía en este caso el nombre de temecáuh (Torquemada, 1944, t. II, p. 376).

La ley reconocía la unión de concubinario y concubina cuando éstos tenían mucho tiempo de vivir juntos y con fama pública de casados, considerando adúlteros a la mujer que violaba la fidelidad a su compañero y al hombre que tenía relaciones sexuales con ella, y eran castigados con la pena de muerte, igual que en los casos de adulterio en matrimonio (Alcobiz, 1941, p. 282).

En relación a los bienes parece haber existido sólo el sistema de la separación. Con este objeto, en el momento de la celebración de la ceremonia del matrimonio, se hacía un inventario de lo aportado por cada uno de los cónyuges, que se asentaba en un documento que quedaba en poder de los padres de ambos, y que servía para restituir a cada uno lo propio en caso de divorcio (Código Ramírez, 1944, p. 154).

La posición de la mujer náhuatl dentro del matrimonio no era de inferioridad frente al varón. Este era el jefe de familia; pero ella podía poseer bienes, celebrar contratos y acudir a los tribunales en solicitud de justicia sin necesidad de autorización de su cónyuge (Vaillant, 1955, p. 100).

**DIVORCIO.** El divorcio, aunque muy mal visto por la sociedad, era permitido por las leyes. Los casados comparecían ante el juez, y éste permitía hablar primero al cónyuge quejoso, que exponía las razones por las cuales pedía la separación legal. Entre ellas podían estar, si era hombre, que su mujer no cumplía con sus obligaciones de esposa, que era floja (Motolinía, 1903, p. 276), o estéril, o descuidada y sucia, o pendenciera (Alba, 1949, p. 39). La mujer podía decir que recibía malos tratos, que el esposo no cumplía con sus obligaciones de sustento a la familia, y otras por el estilo (Motolinía, 1903, p. 275). Ambos podían decir al mismo tiempo que no era su voluntad seguir casados (Torquemada, 1944, t. II, página 442), esto es, un divorcio voluntario. Después de haber expuesto el quejoso sus razones, el otro declaraba lo que a sus derechos convenía, y viendo el juez la razón alegada, o en presencia de la voluntad de ambos de separarse, preguntaba en qué calidad existía la unión. Si contestaban que en concubinato, simplemente los separaba tras imponerles una sanción que posiblemente consistiera en multa; si eran casados, empezaba una serie de duras amonestaciones con las que les hacía ver el mal ejemplo que daban al pueblo y la inconveniencia social y familiar de su proceder. Si continuaban firmes en su resolución, como un reproche a su actitud, el juez declaraba concluido el juicio con una sentencia tácita, negándose a pronunciar el fallo expresamente (Torquemada, 1944, t. I, pp. 441-442), como si por hacerlo participara en aquella conducta antisocial. Parece haber existido, cuando menos en Tezcoco, la pérdida de la mitad de bienes del esposo culpable (Ixtililxóchitl, 1952 b, p. 239); pero el texto es con-

fuso. Los hijos varones quedaban con el padre, y las hijas con la madre (Durán, 1951, t. II, p. 116).

El repudio de la mujer sin las formalidades del juicio hacía al hombre merecedor de la pena infamante de chamuscamiento de cabellos (Kohler, 1924, p. 44).

**PATRIA POTESTAD.** Aun con la necesidad de sentencia judicial para entregar a sus hijos en esclavitud, este derecho nos hace comprender una gran amplitud de facultades de los padres.

Por lo regular ambos cónyuges podían amonestar tanto a los hijos varones como a las mujeres, y constantemente encontramos discursos del padre o de la madre dirigidos a uno u otro sexo; pero parece haber sido costumbre que el castigo se impartiese por la madre a las hijas y por el padre a los hijos (Mendieta y Núñez, 1922, p. 171). En este particular eran los nahuas muy estrictos, y el Derecho los facultaba para actuar con sumo rigor, pudiendo reprender con azotes, con punzamientos, con aplicación de humo de chile en el rostro de los mal educados, con la incisión pequeña en el labio de los mentirosos, etc. (Motolinía, 1903, p. 253).

Entre sus facultades hemos visto la de otorgar su consentimiento para la celebración del matrimonio.

En caso de muerte del padre, su hermano podía ejercer todos los derechos de patria potestad, siempre y cuando casara con la viuda; sin embargo, ignoramos si en ausencia de este requisito los abuelos podían suplir a los faltantes. Los huérfanos no se ve que acudiesen a ellos en especial, sino a cualquier pariente para que los sustentara (Zurita, 1941, p. 145), quien indudablemente adquiriría la tutoría de los menores. Esta última institución era de gran responsabilidad, ya que la mala disposición de los bienes encomendados, hacía al tutor merecedor de la pena de horca (Alcobiz, 1941, p. 284).

## B) EL DERECHO DE PROPIEDAD

Pocos datos son los que se tienen sobre el régimen de propiedad de los mexicanos en su aspecto general. En cambio, ya en especial sobre el derecho de propiedad de tierras, es grande la información que legaron los cronistas, principalmente Zurita.

En lo que se refiere a bienes muebles, debemos recordar la prohibición de uso y posesión que tenían todos los no distinguidos en combates, en relación a joyas de oro, plumas preciosas, piedras finas, indumentaria especial, vasos pintados y dorados, etc., reglamentación estricta que se basaba en la necesidad de distinción de los méritos de los ciudadanos, con la consideración de que su inobediencia representaba en cierto modo un uso indebido de condecoraciones y uniformes.

El abuso no era una de las características de la propiedad mexicana; todo individuo que cortaba las mazorcas de maíz antes de que granearan era sentenciado a muerte (Alcobiz, 1941, p. 281). El uso mismo estaba restringido cuando el Estado consideraba pertinente, y así, en tiempos de hambre general ningún labrador podía cortar y disponer de los alimentos que hubiese cultivado (Historia de los mexicanos por sus pinturas, 1941, p. 230), hasta que el Estado decidiera su destino.

Las modalidades impuestas a la propiedad inmueble tenían la misma base que las prohibiciones de uso y posesión de bienes muebles: no se podían edificar casas con sobrados altos, ni con techos puntiagudos, chatos o redondos, ni con miradores elevados, a menos que fuese su propietario un militar con los méritos suficientes (Tezozómoc, 1944, p. 154).

**PROPIEDAD TERRITORIAL.** En cuanto a la propiedad de la tierra, creemos distinguir, en contra de la opinión de los cronistas, sólo dos clases: las propias del calpulli y las del dominio estatal.

**TIERRAS DEL CALPULLI.** Por altepetlalli se entienden todas las tierras pertenecientes a un pueblo; entre ellas divide Clavijero los calpullalli, o tierras del calpulli, y las destinadas a gastos militares (1945, pp. 228-229), aunque tal vez se consideraban dentro de ellas todas las demás pertenecientes a la ciudad.

Entre las tierras del calpulli se distinguían las destinadas al pago del tributo, las dadas en usufructo a sus miembros, las arrendadas y las vacantes.

Las primeras, como ya hemos visto antes, eran labradas por todos los habitantes en forma comunal por medio de tandas que dirigían los tequitlatoque.

Las segundas, la mayoría, se entregaban a los miembros para su cultivo, y éstos hacían uso de ellas; pero no podían

venderlas (Torquemada, 1944, t. II, p. 545) ni ceder sus derechos. Una vez entregadas a sus usufructuarios, ni el mismo *teachcáuh* podía quitárselas sin motivo (Zurita, 1941, página 88); pero estaban sujetos sus derechos a condición resolutoria, y si abandonaban al *calpulli* para vivir en otro, o si no labraban por culpa o negligencia, quedaban extinguidos, a menos que los derechohabientes fuesen menores de edad, huérfanos, viejos o enfermos (Zurita, 1941, p. 88). Los menores, y es de creerse que los que estaban en la misma situación de incapacidad para cultivar, podían utilizar los servicios ajenos para la producción de frutos en sus predios (Zurita, 1941, p. 145); pero el común del pueblo tenía que bajarlos personalmente.

La única cesión permitida era por causa de muerte, y las tierras pasaban a los herederos; pero los historiadores no especificaron con claridad la forma en que esta sucesión se desenvolvía. Katz critica la opinión de la existencia de un derecho de primogenitura, considerando que López de Gómara, la única fuente que lo afirma, no es suficientemente confiable para basar una opinión firme, y que lo dicho por Motolinía, que "no era costumbre en esta tierra dejar un testamento, sino que las casas y propiedades correspondían a los hijos, y el mayor del sexo masculino tomaba todo en propiedad y sobre él recaía la obligación de los hermanos y hermanas y cuando los hermanos crecían, partía con ellos según tenía", no aclara si la repartición era de la tierra o de las cosechas obtenidas (traducción inédita, pp. 43-44). Aunque no podemos afirmar la existencia cierta del derecho de primogenitura, creemos que la división de las tierras entre varios herederos originaría la incosteabilidad de cultivo por la pequeñez de los predios, por lo que dudamos que se hiciera.

Cuando un *calpulli* tenía exceso de tierras, podía arrendarlas a otro *calpulli* o a un particular con el objeto de cubrir con la renta las necesidades públicas y comunes (Zurita, 1941, páginas 87-88); pero no creemos que existiese el derecho de venderlas.

Las tierras vacantes, ya fuese por extinción de la familia usufructuaria o por la pérdida de derechos proveniente del abandono del *calpulli* o de la falta de cultivo, podían ser destinadas para repartir entre los que no tuviesen derechos sobre otras, para que los que usufructuasen predios de mala calidad los cambiasen (Zurita, 1941, p. 88), o para arrendarlas. La

distribución y decisión de su destino estaba a cargo, como lo hemos dicho, del consejo de ancianos presididos por el *teachcáuh*.

Katz opina que la creación de chinampas y la muerte de jóvenes guerreros no permitía la escasez de tierras de *calpulli* (traducción inédita, p. 65). El hecho de que pudiesen arrendarse tierras excedentes puede ser un dato que sostenga su opinión.

TIERRAS CONSIDERADAS TRADICIONALMENTE DE PROPIEDAD INDIVIDUAL. Entre las tierras consideradas tradicionalmente como propiedad individual están, según la división de los cronistas, los mayorazgos, las tierras de *meyeque* y las tierras otorgadas a los jueces, conocidas todas con el nombre de *pillalli*, o tierras de los *pipiltin*.

Las primeras no creemos que sean en verdad propiedad individual, ya que se confundió con mayorazgo el gobierno de los Tlatoque inferiores, a los que es muy frecuente ver considerados como señores feudales. Su cargo, debemos recordarlo, era sucesible según la Constitución del Estado a que pertenecían, siguiendo el sistema de elección dentro de la familia gobernante cuando se trataba de Mexico-Tenochtitlan, o por primogenitura, cuando se cubriesen los requisitos necesarios, en los demás Estados. Cada Tlatoani, tanto supremo como inferior, tenía tierras de *meyeque* destinadas a la manutención propia (Ixtilixóchitl, 1952 a, p. 235); pero algunas eran obtenidas como derechos del individuo, independientemente de su carácter de gobernante, mientras que otras eran "mayorazgos", esto es, estaban dedicadas al sustento del Tlatoani como funcionario público, y adquiría sus derechos el que le sucedía en el gobierno. Estas últimas, como es de comprenderse, eran inalienables, mientras que los derechos concedidos por las primeras podían transmitirse libremente.

A las segundas, tierras de *meyeque*, ya nos hemos referido con anterioridad, y creemos ver el derecho sobre impuestos y productos de los que eran causantes los individuos que vivían en un determinado territorio, y que el Estado cedía a los *pipiltin* distinguidos en combate como premio a sus hazañas, pero con la condición de no enajenarlo a *macehualtin* —con excepción de *pochtecas*, que ya habían adquirido el derecho de recibir los beneficios de los *meyeque* (Katz, traducción inédita, p. 105)—. Al tratar este punto llegamos a la conclu-

sión de que no era en realidad un derecho sobre la tierra, ya que ésta pertenecía al Estado.

Las tierras, tierras destinadas a los jueces, entre ellos los tetcuhtin de la clase inferior, aparte de que no podían tener mayeque (Torquemada, 1944, t. II, p. 546), no eran sucesibles (Zurita, 1941, p. 86) ni alineables por otros medios, pues estaban ligadas al desempeño de un cargo, como pago que el Estado hacía a sus funcionarios.

Entre los pillalli se distinguían los tecpillalli, que parecen haber sido derechos de los pipiltin que desde mucho tiempo atrás habían estado pasando a sus descendientes (Ixtililxóchitl, 1952 b, p. 170).

TIERRAS CONSIDERADAS TRADICIONALMENTE COMO PROPIEDAD ESTATAL. Aparte de los señalados, existían los tlatocatlalli, tlatocamilli o itónal intlácatl, los tecpantlalli, los teopantlalli, los milchimalli y los cacalomilli.

Los tlatocatlalli, tlatocamilli o itónal intlácatl eran arrendados para con su producto sostener los gastos continuos del palacio, entre ellos la alimentación de los cortesanos y los huéspedes. No podía utilizarlos ni el mismo Tlatoani si no pagaba la renta necesaria (Zurita, 1941, pp. 144, 152-153).

Los tecpantlalli estaban destinados a la manutención de los tecpanpouhque o tecpantlácah, o sean la gente de palacio, como un pago a los servicios que prestaban al Estado, entre ellos la reparación, limpieza y ordenamiento de las casas reales y jardines, y el acompañamiento y servicio al Tlatoani (Torquemada, 1944, t. II, p. 546). Como su cargo era hereditario, parece a primera vista que constituían una especie de propiedad privada, porque pasaban al descendiente que continuara desempeñando esos servicios; pero sabemos que en caso de que éste abandonara el puesto, el Tlatoani nombraba otro usufructuario (Clavijero, 1945, t. I, p. 227), por lo que se puede ver que en realidad sólo estaban destinados al sostenimiento de determinados funcionarios.

Los teopantlalli eran los dedicados a los templos, que tanto podían ser de mayeque como cultivados por dirección inmediata del clero.

Los milchimalli y los cacalomilli eran tierras dedicadas a la obtención del bastimento de guerra. Su diferencia tan sólo consistía en que los primeros eran sembrados para hacer con

sus frutos bizcocho, y con los segundos, grano tostado (Torquemada, 1944, t. II, p. 546).

Con lo expuesto podemos hacer el siguiente cuadro:

Tierras de propiedad estatal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tlatocatlalli, tlatocamilli o itónal intlácatl, aprovechados por arrendamiento, y destinados a los gastos del palacio.</li> <li>2. Teopantlalli, aprovechados por medio de mayeque o cultivados por dirección del clero, destinados al mantenimiento del culto y al sustento de los sacerdotes.</li> <li>3. Milchimalli o cacalomilli, cultivados por tributarios y destinados al bastimento del ejército.</li> <li>4. Tierras del Estado destinadas a la manutención de los Tlatoque.</li> <li>5. Tecpantlalli, destinados al pago de los servicios de los cortesanos.</li> <li>6. Tierras destinadas al pago de los jueces.</li> <li>7. Tierras del Estado destinadas a arrendar a mayeque, y a recompensar las hazañas de los distinguidos con productos e impuestos de los que aquellos eran causantes.</li> </ol>
Tierras de propiedad comunal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calpullalli, destinados al usufructo de los miembros del calpulli, al pago de tributos del mismo y al arrendamiento para solventar las necesidades públicas.</li> </ol>

En los registros de propiedad territorial estaban pintados los predios de diferentes colores, y así los amarillos claros eran los calpulli, los encarnados los pillalli, y los colorados encendidos los del palacio (Torquemada, 1944, t. II, p. 546). En esta forma era fácil distinguir a simple vista conforme a la división que los nauhas consideraban útil a sus propósitos.

### C) EL DERECHO DE LAS TRANSACCIONES MERCANTILES

La afirmación hecha de que sólo podían ser pochtecas los que pertenecieran a su organización por derecho de linaje y

los que obtuvieran ese permiso del Tlatoani, podría hacer suponer que el ejercicio del comercio sólo estaba permitido a una clase especial. Sin embargo, no era así, y se pueden distinguir dos formas de ser comerciante: perteneciendo a los pochtecas, y siendo tlanamácac —vendedor— sin tener ningún vínculo con alguna organización especial (Acosta Saignes, 1945, p. 12). Los tlanamacaque podían ejercer el comercio como actividad auxiliar a sus ocupaciones, para dar salida a los productos que elaboraban o cultivaban, o bien dedicarse de lleno a él, comprando al por mayor para vender al menudeo (Sahagún, 1956, t. II, p. 134).

El comercio, tanto independiente como organizado, no estaba permitido solamente al sexo masculino. Las mujeres aparecen constantemente en la historia ejerciéndolo, aunque sin acompañar a los hombres en los peligrosos viajes de los pochtecas, sino sólo encomendándoles sus mercancías para que éstos realizaran las ventas fuera del territorio estatal.

El Estado intervenía en forma directa en las operaciones mercantiles, principalmente en lo relacionado con el comercio exterior, y algunas veces prohibía, sancionando la transgresión al precepto con la pena de muerte, el comercio de sus ciudades con determinados pueblos (Código Ramírez, 1944, p. 67), y es de suponer que en la misma forma restringía la entrada a comerciantes que no consideraba convenientes. Igualmente trataba de adquirir el monopolio de actividades mercantiles en ciertas zonas aliadas, entre ellas Anáhuac Xicalango (Sahagún, 1956, t. III, p. 45).

Los mexicanos distribuían entre los diversos mercados los días de celebración de ferias, y así en el de la capital se reunían los comerciantes y el público cuatro veces mensuales, en los días del calendario que tenían los signos de calli, tochtli, ácatl y técpatl (Clavijero, 1945, t. II, p. 281), para con esta reglamentación dar oportunidad a las diversas poblaciones, sin perjudicar su economía con la competencia de mercados cercanos a ellas, que tuviesen ferias en las mismas fechas. Aparte de esto, algunos pueblos tenían especialización en la venta de productos o en la celebración de operaciones determinadas (Durán, 1951, t. II, p. 218), y así por ejemplo, en Azcapotzalco se celebraron desde su conquista, por orden de Itzcóatl, los contratos relativos a la cesión de derechos sobre los esclavos.

Todos los productos destinados a ser vendidos en el mercado, debían enajenarse precisamente dentro de él, prohibiéndose que las operaciones se realizaran fuera (Durán, 1951, tomo II, p. 217) tanto por los intereses estatales de percibir los impuestos, como por los fines religiosos de quedar bajo la protección de los dioses particulares del lugar.

El Estado también intervenía en el orden, vigilancia y fijación de precios de las mercancías, principalmente con el objeto de proteger los intereses de la clase popular:

In Tlatoani quimocuitlahuiaya ipan tlatoaya in tianquiztli ihuan ixquich tlanamactli ipampa cuitlapilli, atlapalli, macehualli, ihuan ixquich ahua, tepehua, in icnotlacatl, in motolinia, inic amo quequeloloz inic amo ica nacacayahualoz, inic amo nexictiloz.	El Tlatoani tenía cuidado de gobernar el mercado y todas las mercancías por (el bien) de la cola, del ala, del macehualli, de toda la gente de los pueblos, de los huérfanos, de los pobres, para que no fuesen burlados, para que no pasasen trabajos, para que no fuesen tenidos en me- nos.
Inic motlacohuia, in anozo itla quimonamaquilia, quitecpania, inic nononcua monamacaz, Icecentlanamantli tlanamactli zan yieeyan, yoonoyan amo ixneliuhoca.	Y lo que se compraba y lo que se vendía era puesto en orden, cada cosa se vendía aparte. Cada mercancía (estaba colocada) de dos en dos, de tres en tres (metaf. ordenadamen- te), no revuelta.
Quimixquetzaya in tianquizpan tlayacanque, in quimocuitlahuiaya in ipan tlatoaya in tianquiztli, ihuan ixquich tlanamactli, icecentlanamantli tlanamactli, tiamictli ipan manca. Quimocuitlahuiaya centlamantin tlacayanque. In innecuitlahuil catca inic ayac texixicoz, ihuan quenin tlapatiyoaz,	Se elegía a los supervisores del mercado. Que tenían mucho cuidado, que go- bernaban el mercado, todas las mercancías, cada mercan- cía, las mercancías que allí estaban. Los supervisores tenían cuidado de cada cosa. Su cargo era (ver) que ninguno engañara, la manera en que se ponían los precios,
quenin tlanamacoz (Código Floren- tino, 1954, p. 67).	la manera en que eran vendidas (las mercancías).

La alteración de medidas era castigada con la muerte del comerciante (Clavijero, 1945, t. II, p. 237), y éstas eran quebradas por los jueces en los tribunales del mercado, de los cuales ya hemos hablado.

En tiempos de Motecuhzoma Ilhuicamina, desgracias climatológicas motivaron el hambre general, hasta el extremo de que muchas familias tuvieron que vender a sus miembros en pueblos lejanos con el objeto de adquirir los elementos necesarios para su subsistencia, y al mismo tiempo conservar la vida de los que tenían la suerte de ir a encontrar en otros lugares, aunque en una situación de servidumbre, abundancia de sustento. El Tlatoani, al ver los abusos de los compradores, ordenó que el precio de una doncella fuese de cuatrocientas mazorcas de maíz, y el de un varón, quinientas (Torquemada, 1944, t. I, p. 158). En esta forma el Estado intervenía no sólo en la fijación de precios de las mercancías de primera necesidad vendidas en el mercado, sino en la de las cantidades necesarias para la celebración de determinados contratos en tiempos de penuria.

**CONTRATOS.** Para el desenvolvimiento del comercio se ha afirmado que los nahuas utilizaban los contratos de compraventa, permuta, sociedad, comisión, depósito, prenda, fianza, mutuo y transporte.

Para la existencia de la compraventa es obviamente necesaria la moneda. Se ha afirmado su inexistencia entre los nahuas, basándose en que "no había limitación en su producción y control por el Estado para establecer la relación de los precios" (Esquivel Obregón, 1937, t. I, p. 375). Si entendemos por moneda el "signo representativo del precio de las cosas para hacer efectivos los contratos y cambios" (Diccionario de la Lengua Española, 1947), la falta de limitación en su producción y de intervención para relacionar su valor, no desvirtúan su existencia. Por otro lado existen noticias de que el Estado emitía y limitaba los signos económicos (León-Portilla, 1961), y nos consta, por lo visto anteriormente, que sí intervenía fijando los precios en casos especiales.

Los signos monetarios más comúnmente usados eran los granos de una especie de cacao de diversa clase a la usada como bebida; las pequeñas mantas de algodón llamadas *cuachtli*, el polvo de oro contenido en el cañón de ciertas

plumas, las piezas de cobre en forma de T, y las piezas delgadas de estaño (Spencer, 1896, c. 3).

La permuta tenía tan gran importancia entre los nahuas, que posiblemente aumentara el comercio exterior.

El contrato de sociedad se celebraba principalmente entre los *pochtecas*, quienes en sus viajes unían sus esfuerzos y capitales para la realización de un fin mercantil, y creemos que las ganancias eran repartidas según las aportaciones, ya que se encontraba diferencia entre los trabajos que realizaban los comerciantes experimentados y los que hacían los novatos que iban en su compañía. Afirmamos la existencia de la comisión mercantil con cierta reserva, porque en realidad no tenemos datos que nos permitan establecer si los *pochtecatlatoque* que entregaban sus mercancías a los viajeros para que las vendieran en el extranjero lo hacían como una aportación social o como un mandato mercantil.

Del depósito tenemos apenas el dato que nos proporciona Alcobiz sobre una ley que castigaba con esclavitud al que vendía alguna tierra ajena o depositada (1941, p. 285). Reconocemos que la fuerza de la afirmación no es muy grande.

De la existencia de la prenda nos habla Motolinía (1903, p. 313), y Kohler asegura la de la fianza por la responsabilidad de los miembros de familias comprometidas en un contrato de esclavitud de uno de ellos, al afirmar que todos los demás respondían de la original deuda contraída reemplazando la obligación del esclavo muerto fuera de la casa del amo (1924, p. 54). La interpretación se nos hace arriesgada. Ya hemos visto este contrato, llamado *huehuetlatlacolli*, al estudiar la condición de los esclavos.

Zurita y Motolinía afirman que había mutuo simple; pero niegan el mutuo con interés (1941, p. 108, 1903, p. 313). Sin embargo, Sahagún señala el prestar a logro como una de las actividades de los *pochtecas* (1956, t. III, p. 123).

Por último, el contrato de transporte no creemos que existiese, ya que los cargadores que contrataban los *pochtecas* para sus viajes no transportaban las mercancías bajo su inmediata dirección y cuidado, sino que iban dirigidos por los mismos dueños de ellas.

## CONCLUSIONES

### I. FILOSOFÍA, RELIGIÓN Y DERECHO

1. LA CONSTITUCIÓN tenochca se vio influenciada en su formación por dos corrientes filosófico-religiosas: 1º el viejo pensamiento náhuatl que parece surgir en Tollan, y que predicaba la existencia de un supremo Dios dual, del que habían surgido los elementos, las fuerzas, el tiempo y el espacio, representados por una cuaterna divina, y que construían una estructura matemática que ordenaba el universo. El Estado, como reflejo del orden cósmico, se organizaba conforme a dichos principios; 2º, el pensamiento primitivo de los mexicanos creaba el principio rector de los fines estatales, predominantemente religiosos, pero no apartados de intereses fuertemente económicos. Ambos pensamientos, en su unión determinante del Derecho, hacían que los principios fundamentales tendiesen más a la realización de fines inmediatos que a la consecución de un sistema ideal.

### II. EVOLUCIÓN POLÍTICA DE MEXICO-TENOCHTITLAN

2. El poder de los caudillos durante la peregrinación mexicana no era suficiente para resolver los problemas de la tribu al cambiar las condiciones geográficas y políticas.

3. El pueblo, al establecerse y fundar Mexico-Tenochtitlan, creó por su voluntad un estado monárquico, inspirado en el gobierno de sus hermanos de raza, pero instituyendo una variante al sistema tradicional de herencia del cargo de Tlatoani. Para primer Tlatoani y ascendiente de los futuros, buscaron a quien tuviera linaje mexicano y descendiera al mismo tiempo del gobernante tolteca Quetzalcóatl.

4. Después de la guerra de independencia, las reformas de Itzcóatl, aconsejadas por Tlacaélel, tendieron a la plena realización de las promesas religiosas de predominio político,

Dichas reformas fueron consolidadas por Motecuhzoma Ilhuicamina y sostenidas por los siguientes Tlatoque.

5. A raíz de la independencia se celebró un pacto de confederación de Estados con Acolhuacan y Tlacopan, que subsistió hasta la caída de Mexico-Tenochtitlan, y un tratado internacional, motivado por la competencia comercial, por medio del cual los aliados y los competidores se obligaban a mantener guerras rituales con fines aparentemente religiosos.

6. Las guerras crearon situaciones especiales para los pueblos vencidos, entre los que distinguimos los incorporados al Estado mexicano, a los que éste imponía su Derecho; pueblos que conservaron su propio orden jurídico, pero con un funcionario mexicano que cobraba los tributos pactados, y pueblos protegidos. Sólo los primeros formaban verdaderamente parte del Estado tenochca.

7. Motecuhzoma Xocoyotzin inició una segunda reforma de dominación total a todos los pueblos conocidos, basado en los principios religiosos de poder, e inspirado aún en el pensamiento de Tlacaélel.

### III. EL HOMBRE DENTRO DEL ESTADO

8. La clase de los pipiltin y la de los macehualtin formaron el basamento en que descansó la división funcional. Los derechos y las obligaciones de los ciudadanos aumentaba conforme a sus méritos militares y burocráticos, provocando legislaciones especiales según la posición del individuo en el funcionamiento estatal. Los mayores puestos estaban destinados a los pipiltin; pero algunos, entre ellos los religiosos, podían ser alcanzados por los macehualtin. Siempre se tomaban en consideración las aptitudes y la preparación del individuo.

9. El Estado reducía al mínimo los intereses individuales; pero la posición de rígida obediencia al orden jurídico de toda la colectividad, hacía factible la protección de los derechos de los individuos.

### IV. EL FUNCIONAMIENTO ESTATAL

10. México-Tenochtitlan puede ser considerado dentro del concepto occidental de Estado; era una sociedad organi-

zada autónomamente por normas jurídicas derivadas principalmente de la legislación de sus Tlatoque, que imperaban sobre todos los habitantes de un territorio determinado, apoyadas por la obligatoriedad coactiva que provenía de la divinidad.

11. El concepto estatal de los nahuas hacía necesario, para la existencia del Estado, un poder coactivo proveniente de Dios, que hiciera efectivo un orden jurídico inspirado en una antigua regla de vida de carácter humano, generalmente aceptada por un pueblo.

12. Tanto el Tlatoani como el Cihuacóatl eran los representantes de la divinidad dual, el primero en el aspecto masculino, y el segundo en el femenino. Todo el poder de juzgar, de legislar y administrar provenía de Dios. El poder del Tlatoani era absoluto desde el punto de vista jurídico.

13. La elección del Tlatoani se hacía por una asamblea en la que participaban los más distinguidos representantes del Estado, y que designaba a uno de los descendientes de Huitzilíhuítl que fuese hijo o nieto de un Tlatoani anterior, siempre de acuerdo con sus méritos militares y sus facultades gubernamentales.

14. El Tlatoani estaba acompañado de consejos con facultades decisorias limitadas, de acuerdo con la delegación que el monarca hacía de cierto tipo de poderes que no reservaba para sí.

15. La organización de las provincias tenochcas era similar a la de la capital. Los pueblos menores de provincia dependían administrativa y judicialmente de una cabecera, llamada huey altépetl.

16. Los tribunales estaban divididos según su competencia por razón a la cuantía, al territorio y a la persona, esta última de acuerdo con la posición que ocupaba el individuo en el funcionamiento estatal.

17. El clero participaba en el funcionamiento estatal en la elección del Tlatoani, en la decisión de asuntos militares, en el nombramiento de los funcionarios públicos, en la resolución de asuntos administrativos y en la educación del pueblo.

18. Los altos puestos del ejército eran el de Tlacochcácatl y el de Tlacatécatl, ambos destinados a los pipiltin. Bajo ellos se encontraban multitud de capitanes con funciones desconocidas. La organización militar estaba integrada sobre la

primitiva división de calpulli. En las guerras en que participaban los integrantes de la triple alianza, las decisiones fundamentales eran tomadas por los tres Tlatoque; pero el mando militar correspondía al mexicano.

19. La educación era impartida por el Estado a la totalidad de sus miembros masculinos, desde la edad de siete años aproximadamente, y su objeto era formar individuos aptos para la consecución de los fines estatales.

20. Los ingresos estatales provenían de impuestos, productos, tributos de pueblos vencidos y aprovechamientos. Eran destinados al sostenimiento de los órganos estatales; a la construcción, reparación y sostenimiento de edificios públicos; a los gastos militares; a los gastos sociales; al sostenimiento de colonias jóvenes, y a los gastos del protocolo internacional. Existían la condonación y la prórroga. Las fuentes tributarias eran la ley y los tratados internacionales.

21. El calpulli, desde el punto de vista político, era el residuo de la organización primitiva reconocido por el Estado, que aún intervenía directamente en el gobierno en algunas ocasiones; estaba organizado de tal manera que administraba rígidamente los bienes de la comunidad, y distribuía el trabajo colectivo con fines tributarios.

#### V. LOS DERECHOS DE FAMILIA DE LA PROPIEDAD Y DE LAS TRANSACCIONES MERCANTILES

22. La estructuración de la familia náhuatl estaba fincada en el matrimonio definitivo, en el matrimonio provisional o en el concubinato. El divorcio, aunque mal visto por la sociedad, era permitido por el Derecho. Sin embargo, era considerado tan perjudicial para el Estado, que los jueces se negaban a sentenciar expresamente. La patria potestad comprendía una gran amplitud de derechos paternos.

23. Existían la prohibición de uso de determinados bienes muebles, las modalidades a la propiedad inmueble y la restricción a la disposición de bienes en casos de necesidades colectivas. La propiedad territorial estaba dividida en propiedad estatal y propiedad comunal. La creencia en la propiedad individual está basada en las consideraciones erróneas de la existencia del mayorazgo, y de la existencia de derechos territoriales de los pipiltin cuando en realidad se trataba de

derechos sobre determinados impuestos y aprovechamientos que el Tlatoani otorgaba como recompensa, y que tenían el carácter de transmisibles.

24. El Estado intervenía en el comercio, tanto en el interior como en el exterior, prohibiéndolo en casos en que lo creía perjudicial a sus intereses, y reglamentando principalmente los precios de los artículos de primera necesidad.

## APÉNDICE

EN EL PRESENTE apéndice no pretendemos referirnos a todas las obras que tratan de manera general del Derecho náhuatl, o en especial de una de sus ramas; es tan sólo una lista breve de las principales de que tenemos noticia, a la que acompañamos unas cuantas palabras de comentario cuando hemos tenido la oportunidad de conocerlas.

1. En 1896 se publicó en México una traducción de la obra de Herbert Spencer "Los antiguos mexicanos", la cual, aunque su finalidad es principalmente el estudio sociológico de los pueblos nahuas, contiene nueve capítulos de gran utilidad para el estudio del Derecho. Su valor descansa principalmente en el gran acopio de datos, ya que el autor sigue el sistema de acumulación y ordenamiento de citas textuales de las principales fuentes históricas. Al final de la obra, en tres cuadros sinópticos, hace un resumen comentado de todos los datos obtenidos.

2. En 1921 Ramón Prida pronunció un discurso en el Primer Congreso Jurídico Nacional, intitulado "Organización política y procedimientos de los pueblos de Anáhuac al llegar los conquistadores españoles". No se conoce el texto del discurso; pero el autor del prólogo de la obra de Mendieta y Núñez "Historia del Derecho mexicano" le atribuye brevedad y carencia de citas.

3. En 1922 publicó Lucio Mendieta y Núñez "El Derecho mexicano antes de la conquista", en la revista Ethnos, tomo I, núms. 8 a 12, obra fundada en Clavijero, Orozco y Berra, Motolinía, Mendieta y Sahagún. Es una obra demasiado breve y ligera; pero tiene comentarios y observaciones muy atinados.

4. En 1924 se publicó "El Derecho de los aztecas" de José Kohler, traducido por Carlos Rovalo y Fernández. Es una de las obras de mayor importancia en la materia, debido a la gran erudición del autor. Contiene una exposición ordenada de multitud de datos tomados de las principales fuentes,

y atinadas opiniones jurídicas. No obstante, algunas de sus afirmaciones e interpretaciones nos parecen arriesgadas.

5. En 1926 se publicó en Buenos Aires el libro de Ramón F. Vázquez "Los aztecas", que hace referencia a las antiguas instituciones jurídicas. No conocemos esta obra.

6. En 1931 se publicó la tesis de Manuel M. Moreno, "La organización política y social de los aztecas". No conocemos esta obra.

7. En 1931 se publicó en la Revista General de Derecho y Jurisprudencia, tomo II, años 1931, el estudio de Alfonso Toro "Instituciones judiciales de los pueblos indígenas". Como su título lo dice, sólo se refiere al sistema judicial y en una forma demasiado breve; pero tiene el gran valor de haber utilizado como fuentes algunos códices pictográficos.

8. En 1934 publicó Alfonso Toro otra obra sobre el mismo tema que la anterior, "Las instituciones judiciales de los pueblos indígenas civilizados en nuestro país antes de la conquista", en el primer tomo de la "Historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación". No conocemos esta obra.

9. En 1935 Roque J. Cevallos Novelo publicó la tesis profesional "Las instituciones aztecas". No conocemos esta obra; pero el autor del prólogo del citado libro de Mendieta y Núñez dice que es un estudio sintético de las instituciones jurídicas.

10. En fecha que no conocemos, pero anterior a 1937, Francisco León Carbajal pronunció un "Discurso sobre la legislación de los antiguos mexicanos". Desconocemos su texto; pero Miguel Macedo, en el prólogo al libro de Kohler, opina que es un "opúsculo redactado especialmente y tal vez exclusivamente sobre la Historia de México por don Francisco Carvajal Espinosa... sin ocurrir a las fuentes directas sino raras ocasiones", y que es una pretensión de encuadrar el Derecho náhuatl en el Derecho romano, conforme a la Instituta de Justiniano.

11. En 1937 Toribio Esquivel Obregón publicó un estudio de Derecho náhuatl en el primer tomo de la obra "Apuntes para la Historia del Derecho en México". Cuando menos en lo referente al Derecho náhuatl carece de valor histórico.

12. En 1937 Lucio Mendieta y Núñez publicó en la Enciclopedia Ilustrada Mexicana la "Historia del Derecho mexicano". Es un trabajo de síntesis que pretende una visión

de conjunto. Se refiere a diferentes órdenes jurídicos prehispánicos, y no sólo al Derecho náhuatl.

13. En 1937 Salvador Toscano publicó su tesis profesional "Derecho y organización social de los aztecas". Es uno de los pocos trabajos que hablan, aunque ligeramente, de la evolución política. Su carencia de anotaciones suficientes impide muchas veces conocer las fuentes en que se apoya. Ve en el régimen político náhuatl un sistema feudal.

14. En 1946, Manuel M. Moreno publicó su "Organización jurídica y de los tribunales" en el libro "México Prehispánico". Es un artículo demasiado breve.

15. En 1949 Carlos H. Alva publicó un "Estudio comparado entre el Derecho azteca y el Derecho positivo mexicano". Es una reunión de datos de diferentes fuentes, apoyado en gran parte en la obra de Kohler. Su presentación, para la comparación con el Derecho positivo mexicano, se hace en forma de articulado. No contiene una crítica especial del Derecho náhuatl.

16. En 1954 Alfonso Caso publicó en las Memorias del Instituto Nacional Indigenista, vol. VI, un estudio de las "Instituciones indígenas precortesianas". Como su nombre lo indica, no se refiere únicamente al Derecho náhuatl. Es muy breve, pero toma en consideración la evolución política de los tenochcas.

17. En 1956 Jorge Enrique Guier publicó su tesis profesional en Costa Rica. "Contribución al estudio del Derecho prehispánico". Es un estudio demasiado difuso, que trata multitud de sistemas jurídicos, como si todos tuviesen una misma base cultural. Tiene pocas fuentes de importancia.

18. En 1957 Ignacio Romerovargas Iturbide publicó la "Organización política de los pueblos de Anáhuac". Es el primer trabajo conciente de la importancia del estudio del Derecho constitucional náhuatl como base para la investigación de todas las demás ramas jurídicas. Su extensión permite la profundidad requerida; pero da la idea de una preconcepción de un sistema confederado que abarca a todos los pueblos de la época. En gran parte carece de anotaciones que permitan conocer la fuente de sus afirmaciones.

19. En 1959 Angel María Garibay K. publicó en el libro de "Homenaje a Isidro Fabela" su artículo "Relaciones internacionales de los pueblos de la meseta de Anáhuac". Es un trabajo breve, conciso, cauto, que no obstante su poca

extensión cubre los propósitos de su autor, que tiende en él a profundizar para encontrar conceptos claves más que a relatar un conjunto de detalles. Obra de erudito.

20. En 1960 Alfonso Caso publicó en la Memoria de El Colegio Nacional, tomo IV, año de 1959, núm. 2. "La tenencia de la tierra entre los antiguos mexicanos", obra clara, breve, bien informada, que aun cuando en algunos puntos no estamos de acuerdo con su autor, la podemos tomar como ejemplo de estudio concienzudo y erudito.

## BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA, Joseph de  
1894. *Historia Natural y Moral de las Indias*.—Madrid: Imp. Ramón Anglés.
- ACOSTA SAIGNES, Miguel  
1945. "Los Pochteca".—*Acta Anthropológica*, I:i, Junio de 1945.—México.
- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo  
1953. *Formas de Gobierno Indígena*.—México: Imprenta Universitaria.
- ALBA, Carlos H.  
1949. *Estudio Comparado entre el Derecho Azteca y el Derecho Positivo Mexicano*.—México: Instituto Indigenista Interamericano.
- ALCOBIZ, Fray Andrés de  
1941. *Estas son Leyes que tenían los Indios de la Nueva España, Anáhuac o México*.—México: Editorial Salvador Chávez Hayhoe. (En el mismo volumen de Pomar.)
- ANALES DE CUAUHTITLAN  
1945. *México*: Imprenta Universitaria.
- CASO, Alfonso  
1946. "Organización Sacerdotal".—*México Prehispánico*.—México.  
1953. *El Pueblo del Sol*.—México: Fondo de Cultura Económica.  
1954. "Instituciones Indígenas Precortesianas".—*Memorias del Instituto Nacional Indigenista*, vol. VI.—México.  
1960. "La Tenencia de la Tierra entre los Antiguos Mexicanos".—*Memoria de El Colegio Nacional*, tomo IV, año 1950, núm. 2.—México.
- CLAVIJERO, Francisco Javier  
1945. *Historia Antigua de México*.—México: Editorial Porrúa, S. A.—4 tomos.

## CÓDICE FLORENTINO

1954. *Florentine Codex. General History of the Things of New Spain, Book 8-Kings and Lords.*—Traducción al inglés de Arthur J. O. Anderson y Charles E. Dibble. *Santa Fe, Nuevo México.*

## CÓDICE MATRITENSE DE LA REAL ACADEMIA

1952. *Gliederung des Alt-Aztekischen. Volks in Familie, Stand und Beruf.*—Traducción al alemán y paleografía de Leonhard Schulte Jena.—*Alemania.*
1956. Traducción parcial al español de Angel Ma. Garibay K.—*México:* Editorial Porrúa, S. A. (En el tomo III de Sahagún, como complementación al Libro nono.)

## CÓDICE MENDOCINO

1925. *México:* Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.

## CÓDICE RAMÍREZ

1944. *México:* Editorial Leyenda, S. A.

## COLLOQUIOS Y DOCTRINA

1956. Texto en náhuatl tomado de *La Filosofía Náhuatl estudiada en sus fuentes.*, de Miguel León-Portilla

## CORTÉS, Hernán

1945. *Cartas de Relación de la Conquista de México.*—*Buenos Aires, México:* Espasa Calpe Argentina, S. A.

## CHAVERO, Alfredo

- Sin fecha.—*México a Través de los Siglos*, primer tomo.—*México:* Publicaciones Herrerías, S. A.

## CHIMALPAHIN CUAUHTLEHUANITZIN,

Domingo de San Antón Muñón

1958. *Das Memorial Breve acerca de la Fundación de la Ciudad de Culhuacan.*—Paleografía y traducción al alemán de Walter Lehman y Gerdt Kutscher.—*Alemania:* W. Kohlhammer Verlag Stuttgart.

## DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal

1950. *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.*—*México:* Ediciones Mexicanas, S. A.

## DURÁN, Fray Diego

1951. *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme.*—*México:* Editora Nacional, S. A.

## ESQUIVEL, OBREGÓN, Toribio

1937. *Apuntes para la Historia del Derecho en México.*—*México:* Editorial Polis.

## GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo

1956. *Introducción al Estudio del Derecho.*—*México:* Editorial Porrúa, S. A.

## GARIBAY K., Angel María

1947. "Paralipómenos de Sahagún.—*Tlalocan*, vol. II, núm. 3.—*Azcapotzalco, México.*
1959. "Relaciones Internacionales de los Pueblos de la Meseta de Anáhuac.—*Homenaje a Isidro Fabela*, tomo II.—*México:* Universidad Nacional Autónoma de México.

## GUIER, Jorge Enrique

1956. *Contribución al Estudio del Derecho Prehispánico.*—*San José, Costa Rica.*

## HELLER, Hermann

1942. *Teoría del Estado.*—*México:* Fondo de Cultura Económica.

## HISTORIA DE LOS MEXICANOS POR SUS PINTURAS

1941. *México:* Editorial Salvador Chávez Hayhoe.—(En el mismo volumen de Pomar).

## IXTLILXÓCHITL, Fernando de Alva

- 1952 a. *Sumaria Relación de todas las cosas que han sucedido en la Nueva España, y de muchas cosas que los Tultecas alcanzaron y supieron, desde la creación del Mundo hasta su destrucción, y venida de los terceros pobladores Chichimecas hasta la venida de los Españoles, sacada de la original historia de esta Nueva España.*—*México:* Editora Nacional, S. A.
- 1952 b. *Historia de la Nación Chichimeca.*—*México:* Editora Nacional, S. A.

## KATZ, Friedrich

- Traducción inédita.—*Relaciones Socio-Económicas de los Aztecas en los siglos XV y XVI.*—Traducción de Ma. Luisa Rodríguez Salas.—Copia facilitada por el Instituto Indigenista Interamericano.

## KÖHLER, José

1924. *El Derecho de los Aztecas.*—*México:* Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho.

LASALLE, Fernando

1957. *¿Qué es una Constitución?*.—Buenos Aires: Siglo Veinte.

LEÓN-PORTILLA, Miguel

1956. *La Filosofía Náhuatl estudiada en sus fuentes*.—México: Instituto Indigenista Interamericano.  
 1958. *Siete Ensayos sobre Cultura Náhuatl*.—México: Universidad Nacional Autónoma de México.  
 1959. "Tlacaélel".—*México en la Cultura*, núm. 528, 26 de abril de 1959.—México.  
 1961. "La Institución Cultural del Comercio".—*Estudios de Cultura Náhuatl*, Vol. III. Seminario de Cultura Náhuatl.

LEYENDA DE LOS SOLES

1945. *México*: Imprenta Universitaria.—(En el mismo volumen de Anales de Cuauhtitlan).

LÓPEZ DE GOMARA, Francisco

1943. *Historia de la Conquista de México*.—México: Editorial Pedro Robredo.—2 tomos.

MARTÍNEZ, Enrico

1948. *Reportorio de los Tiempos e Historia Natural de la Nueva España*.—México: Secretaría de Educación Pública.

MENDIETA, Fray Gerónimo de

1870. *Historia Eclesiástica Indiana*.—México: Editorial F. Díaz de León y Santiago White.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio

1922. "El Derecho Mexicano antes de la Conquista".—*Ethnos*, tomo I, núms. 8 a 12, nov. 1920 a mzo. 1921.—México.  
 1937. *Historia del Derecho Mexicano*.—México: Editorial Porrúa, S. A.  
 1956. *Historia de la Facultad de Derecho*.—México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MOLINS FABRECA, N.

- 1954-1955. "El Códice Mendocino y la Economía de Tenochtitlan".—*Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*.—tomo XIV.—México.

MONZÓN, Arturo

- 1946 a. "La Educación".—*México Prehispánico*.—México.  
 1946 b. "La organización Social de los Aztecas".—*México Prehispánico*.—México.

1949. *El Calpulli en la Organización Social de los Tenochoca*.—México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MORENO, Manuel M.

1946. "La Organización Jurídica y de los Tribunales".—*México Prehispánico*.—México.

MOTOLINIA, Fray Toribio Benavente

1903. *Memoriales*.—México, París.  
 1941. *Historia de los Indios de la Nueva España*.—México: Editorial Salvador Chávez Hayhoe.

NEZAHUALCÓYOTL

1924. *Leyes de Nezahualcóyotl*.—México: Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho.—(En la misma obra de Kohler, y recopiladas por éste).

ORIGEN DE LOS MEXICANOS

1941. *México*: Editorial Salvador Chávez Hayhoe.—(En el mismo volumen de Pomar).

OROZCO Y BERRA, Manuel

1880. *Historia Antigua y de la Conquista de México*.—México.—2 tomos.

POMAR, Juan Bautista

1941. *Relación de Tezcoco*.—México: Editorial Salvador Chávez Hayhoe.

RELACIÓN DE GENEALOGÍA Y LINAJE DE LOS SEÑORES QUE HAN SEÑOREADO ESTA TIERRA DE NUEVA ESPAÑA

1941. *México*: Editorial Salvador Chávez Hayhoe.—(En el mismo volumen de Pomar).

RITOS, SACERDOTES Y ATAVÍOS DE LOS DIOSES

1958. Introducción, paleografía, versión y notas de Miguel León-Portilla.—México: Universidad Nacional Autónoma de México.

RIVERA SILVA, Manuel

1958. *El Procedimiento Penal*.—México: Editorial Porrúa, S. A.

ROMEROVARGAS YTURBIDE, Ignacio

1957. *Organización Política de los Pueblos de Anáhuac*.—México: Romerovargas y Blasco, Editores, S. A.

- SAHAGÚN, Fray Bernardino de  
1956. *Historia General de las Cosas de Nueva España*.—México: Editorial Porrúa, S. A.—4 tomos.
- SCHMITT, Carl  
1952. *Teoría de la Constitución*.—México: Editora Nacional, S. A.
- SEJOURNE, Laurette  
1957. *Pensamiento y Religión en el México Antiguo*.—México, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- SOUSTELLE, Jacques  
1956. *La Vida Cotidiana de los Aztecas en Vísperas de la Conquista*.—México: Fondo de Cultura Económica.
- SPENCER, Herbert  
1896. *Los Antiguos Mexicanos*.—México: Secretaría de Fomento.
- TEZOSOMOC, Fernando Alvarado  
1944. *Crónica Mexicana*.—México: Editorial Leyenda, S. A.  
1949. *Crónica Mexicáyotl*.—México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- TORO, Alfonso  
1931. "Las Instituciones Judiciales de los Pueblos Indígenas".—*Revista General de Derecho y Jurisprudencia*.—Tomo II, año 1931.—México.
- TORQUEMADA, Fray Juan de  
1943. *Monarquía Indiana*.—México: Editorial Salvador Chávez Hayhoe.—3 tomos.
- TOSCANO, Salvador  
1937. *Derecho y Organización Social de los Aztecas*.—México.  
1946. "La Organización Social de los Aztecas".—*México Prehispánico*.—México.
- VAILLANT, George C.  
1955. *La Civilización Azteca*.—México: Fondo de Cultura Económica.
- VERDROSS, Alfred  
1955. *Derecho Internacional Público*.—Madrid: Editorial Aguilar.
- VEYTIA, Mariano  
1944. *Historia Antigua de México*.—México: Editorial Leyenda, S. A.—2 tomos.

- VON HIPPEL, Ernest  
1956. "Ideas Políticas en las Culturas Prehispánicas".—*Estudios Americanos*, vol. XI, núm. 53.—Sevilla, España.
- ZURITA, Alonso de  
1941. *Breve y sumaria relación de los señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España, y en otras provincias sus comarcas, y de sus leyes, usos y costumbres, y de la forma que tenían en les tributar sus vasallos en tiempo de su gentilidad, y la que después de conquistados se ha tenido y tiene en los tributos que pagan á S. M., y á otros en su real nombre, y en el imponerlos y repartirlos, y de la orden que se podría tener para cumplir con el precepto de los diezmos, sin que lo tengan por nueva imposición y carga los naturales de aquellas partes*.—México: Editorial Salvador Chávez Hayhoe.—(En el mismo volumen de Pomar).

## OBRAS AUXILIARES

- DÁVILA GARIBI, José Ignacio  
1949. *Epítome de Raíces Nahuas*.—México: Editorial Cultura, T. G., S. A.—2 tomos.
- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA  
1947. Décimoséptima edición.—Madrid: Real Academia Española.
- GARIBAY K., Angel María  
1940. *Llave del Náhuatl*.—Otumba, México.
- MOLINA, Fray Alonso de  
1944. *Vocabulario en Lengua Castellana y Mexicana*.—Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- ROBELO, Cecilio A.  
Sin fecha.—Tercera edición.—*Diccionario de Arqueísmos*.—México: Ediciones Fuente Cultural.

## INDICE

PRÓLOGO .....	IX
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I. Filosofía, Religión y Derecho .....</b>	<b>7</b>
<i>A)</i> El pensamiento filosófico-religioso de los nahuas .....	9
<i>B)</i> El pensamiento filosófico-religioso de los mexicanos tenoch- cas .....	12
<i>C)</i> La proyección en el Derecho .....	14
<b>CAPÍTULO II. Esquema de la evolución política de Mexico Te-         nochtitlan .....</b>	<b>19</b>
<i>A)</i> El pueblo seminómada .....	21
<i>B)</i> Fundación de Mexico Tenochtitlan. Sujeción a los tepa- necas .....	26
<i>C)</i> Independencia. La triple alianza Tlacaélel. La guerra flo- rida .....	32
<i>D)</i> El pueblo conquistador .....	45
<i>E)</i> Motecuhzoma Xocoyotzin .....	50
<b>CAPÍTULO III. El hombre dentro del Estado .....</b>	<b>53</b>
<i>A)</i> La división originaria .....	55
<i>a)</i> Los macehualtin .....	55
<i>b)</i> Los pipiltin .....	56
<i>B)</i> La división funcional .....	59
<i>a)</i> Los gobernantes, los jueces, los tetecuhtin .....	59
<i>b)</i> Los sacerdotes .....	62
<i>c)</i> Los militares .....	63
<i>d)</i> Los pochtecas .....	69
<i>e)</i> Los artesanos. Sus gremios .....	71
<i>f)</i> Los mayeque. Los tlatlacotin .....	73

CAPÍTULO IV. El funcionamiento estatal .....	79
<i>A)</i> El Estado .....	81
<i>B)</i> El sistema de gobierno .....	87
<i>C)</i> La organización judicial .....	97
<i>D)</i> La organización eclesiástica .....	109
<i>E)</i> La organización militar .....	112
<i>F)</i> La organización escolar .....	117
<i>G)</i> La organización fiscal .....	123
<i>H)</i> La organización del calpulli .....	129
CAPÍTULO V. Los derechos de familia, de propiedad y de las transacciones mercantiles .....	133
<i>A)</i> El Derecho de familia .....	135
<i>B)</i> El Derecho de propiedad .....	138
<i>C)</i> El derecho de las transacciones mercantiles .....	143
CONCLUSIONES .....	149
APÉNDICE .....	155
BIBLIOGRAFÍA .....	159

SE ACABO DE IMPRIMIR ESTE LIBRO  
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1961,  
EN LOS TALLERES DE UNION GRA-  
FICA, S. A., AV. DIVISION DEL NORTE  
1521, MEXICO, D F. LA EDICION CONS-  
TA DE 1,000 EJEMPLARES